

## Acta No.13/2021

1 - - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **19:07 p.m. (Diecinueve horas con siete minutos)**, del día, **lunes 10 de Enero del 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Punto de acuerdo que que presenta el Presidente Municipal, respecto a la modificación de diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.
5. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la reforma al Reglamento Municipal para la modificación de la estructura paramunicipal.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal para el análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
7. Dictamen No. 002/2021, 003/2021, 004/2021, 005/2021, 006/2021, 007/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para el análisis y aprobación.
8. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento a la solicitud que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, para la Autorización del Programa Parcial de Urbanización del "FRACCIONAMIENTO LA PEÑA", con las correcciones que fueron observadas por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, tomando en consideración el dictamen que emitió la Dirección referida.
9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la conformación para la integración del Consejo Local de Tutelas y toma de protesta en su caso.
10. Propuesta que presenta el Presidente Municipal donde solicita la Autorización de suscripción y firma del contrato de donación que celebra por una parte el ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de CONAGUA y por la otra parte el municipio de Tecomán.
11. Primer dictamen que presenta la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a un punto de acuerdo presentado por un Ciudadano Tecomense.

- 12. Punto de acuerdo que presenta la Regidora Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, relativo a la implementación del mecanismo que garantice el derecho petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal de Tecomán, denominado "El Cabildo te escucha".
- 13. Dictamen No.006/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la desincorporación de la gradería de la plaza de toros ubicada dentro de los terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento, así como la autorización para la enajenación de la misma.
- 14. Propuesta que hace el Presidente Municipal para la designación del cargo de Juez Cívico, y toma de protesta en su caso.
- 15. Dictamen que presenta la comisión de Planeación y Desarrollo Social, respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- 16. Informe que rinde el Secretario sobre los asuntos turnados a comisiones municipales
- 17. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, A continuación procedió a pasar lista de asistencia Contando con la asistencia ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando el **Secretario del H. Ayuntamiento** al Presidente que se encuentra 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, solicitando a los presentes firmen la lista de asistencia correspondiente pasó al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy lunes 10 de enero del 2022 (dos mil veintidós)**, siendo las **19:07 p.m. (diecinueve horas con siete minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

Rafael Ortega B.  
 Juan J.  
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

3

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **OCTAVA SESION EXTRAORDINARA**, procediendo en consecuencia el **Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Chapula Rincón**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberlo enviado en el citatorio, y está publicado en la página del Ayuntamiento, (pregunta), ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?, informando que se aprueba por mayoría de votos con diez votos a favor y tres en contra del Regidor Roberto Verduzco Espinosa, Regidor Sergio Anguiano Michel y la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, lo dejo para constancia legal; Preguntado si hubiera alguna manifestación respecto al orden del día, favor de hacerla saber, haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** quien propone. Me gustaría que se hiciera una modificación en el orden del día, que ahorita con el respeto que me merece se aprobara nada más el Presupuesto que es lo que realmente urge, los otros puntos dejarlos para otra Sesión posteriormente, son las siete de la noche y la Sesión era a la siete y ahorita le acabo de firmar, no los agarraron en su casa porque fue a quema ropa, y pues hay que darles una leída no podemos aprobar algo que no conocemos se me hace algo fuera de lo normal, pero lo someto a consideración y sí me gustaría que en esta sesión se votara nada más el punto número seis que es el Presupuesto, y es el que verdaderamente urge pero lo pongo a consideración de los demás compañeros. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** la que manifiesta. En el Artículo 44 del Reglamento nos dice lo siguiente: la Convocatoria para la celebración de la Sesión Ordinarias y Solemnes deberán notificarse a los interesados por lo menos 48 horas antes de anticipación, y con 24 horas para caso de sesión extraordinarias salvo que el asunto a tratar sea de extrema urgencia no hay termino, entonces si le preguntaría al Presidente que en base a lo que estamos viendo en el orden del día nos diga ¿cuáles son lo de extrema urgencia para que esos sean sometidos en el orden del día?, en mi opinión, y aquí puede haber muchas opiniones, se amerita que sea una Sesión Extraordinaria para el Presupuesto de Egresos. **El Presidente Municipal** manifiesta. Soy respetuoso de la manera de pensar de todos, pero para mí los puntos que hoy vienen en el orden del día todos tienen importancia. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** contesta. No estamos hablando de la importancia, todos los temas son importantes, sin embargo habla de extrema urgencia, no de importancia, esa es la diferencia y también por que como vamos a discutir o vamos a aprobar algo que no conocemos a mí me llevaron la notificación a mi casa y me encontraba aquí en el recinto todavía trabajando, fui a Secretaría a que me entregara el Secretario, me los entregó, sin embargo tengo como hora y media el tiempo no me alcanzó para revisar los asuntos que aquí vamos a discutir y aprobar, desconozco si el resto de los compañeros que están aquí presentes les llegó la información con más anticipación que tuvieron la oportunidad de conocer los pormenores de lo que el día de hoy van a discutir y aprobar. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** expone. Aquí está mi firma y la hora a las siete de la noche firmé y yo la verdad no puedo aprobar, ni puedo estar jugando al gato y al ratón, aprobando algo que de verdad desconocemos, tanto yo como ustedes compañeros, si le pido respeto de ustedes hacia el pueblo, que no voten algo que no conocen yo si les vuelvo a repetir que se modifique el orden del día, y que aprobemos nada

4

más el presupuesto, lo de extrema urgencia es el presupuesto, lo demás es importante, pero no es de extrema urgencia. Haciendo uso de la voz el **Regidor Roberto Verduzco Espinosa** manifiesta hace un rato que tuvimos una reunión precisamente de esto, yo hablaba con esto nos obligan a que votemos todo en contra sin conocer no te podemos ayudar así en los dictámenes, a mí me lo entregaron apenas hace una hora, no tuve tiempo de leerlo, pero me obligas a que vote todo en contra porque no voy a votar algo que no conozco, yo creo que si hace falta un poco de atención que nos hagan llegar las cosas para poder leerlas y poder votarlas yo no puedo votar a favor de lo que no conozco, por eso es que si los invito que lo hagan con anticipación y aplicar el Reglamento, solicito que se vote exclusivamente el Presupuesto, haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** comenta siguiendo con el protocolo de la Sesión de Cabildo procedemos a la votación del Orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se resultó aprobado por mayoría con diez votos a favor y tres en contra de los regidores Sergio Anguiano Michel, Roberto Verduzco Espinoza, Laura Patricia Montes Camacho. -----

*Rafael Ortega B.*

--- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, presenta un punto de acuerdo respecto a la modificación de diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en los siguientes términos:

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47, fracción I, inciso p) de la Ley

del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito somete a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con la modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas.

Dichas cuestiones específicas se enfocan, principalmente, en la manera en que el municipio se organiza al interior de su administración, con la finalidad de prestar los servicios públicos que tiene a su cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los cuales establecen que los municipios

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los cuales establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto;
- Panteones;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; e
- Los demás que el Congreso determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, y su capacidad administrativa y financiera.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Tecomán, en uso de su facultad reglamentaria, expidió el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, en el presente Reglamento, con la finalidad, entre otras cosas, de regular el funcionamiento de su administración pública centralizada y paramunicipal, mediante las cuales cumple con sus obligaciones constitucionales en materia de servicios públicos.

En lo que respecta a la Administración Pública Centralizada, conforme a lo previsto por los artículos 152 y 171 del Reglamento, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las dependencias siguientes:

- Secretaría del Ayuntamiento;
- Oficialía Mayor;
- Tesorería Municipal;
- Contraloría Municipal;
- Juez Cívico;
- Dirección General de Servicios Públicos;
- Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial; y
- Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Además, conforme al artículo 171 BIS del propio Reglamento, dependerán del Presidente Municipal las Direcciones de Área siguientes:

- Dirección de Comunicación Social;
- Director de Atención Ciudadana;
- Director de Desarrollo Social.
- Director de Fomento Económico
- Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal; y

*[Handwritten signature]*  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Cabe precisar que el Reglamento establece las atribuciones con las que cuenta cada una de las dependencias y áreas referidas.

Sin embargo, aun cuando el citado Reglamento contempla las disposiciones jurídicas necesarias para cumplir con las obligaciones constitucionales que le atañen al municipio, existe una gran área de oportunidad para mejorar la prestación de los servicios públicos y demás funciones del

Ayuntamiento, como primera instancia de gobierno, que recoge y atiende las necesidades colectivas y sociales, así como su participación en la articulación y promoción del desarrollo integral y sustentable del municipio.

Por ello la presente iniciativa pretende modificar el Reglamento en cuanto a la estructura y funciones de diversas Direcciones, con la finalidad de dotar de mayor operatividad a las mismas y brindar mejores servicios a la población en un tiempo de respuesta más breve. En ese sentido las áreas objeto de la presente iniciativa son las siguientes:

- Dirección General de Servicios Públicos
- Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Dirección de Atención Ciudadana
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

#### **Modificaciones a la Dirección General de Servicios Públicos.**

La Dirección General de Servicios Públicos, conforme al artículo 201 del Reglamento, se integra de la siguiente manera:

- Dirección de Aseo Público y Residuos Sólidos;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección de Parques y Jardines;
- Administrador del Rastro Municipal; y
- Administrador de Panteones Municipales.

Como se puede advertir, esta Dirección General cuenta con 5 unidades administrativas con la responsabilidad, en términos generales, de recolección de basura, limpieza de parques y jardines, alumbrado público y el embellecimiento de la Ciudad de Tecomán y demás centros de población del territorio municipal, así como la administración del rastro y panteones municipales.

Sin embargo, la conformación actual de la referida Dirección General no es suficiente para afrontar de forma eficaz las problemáticas actuales con las que se enfrenta el Ayuntamiento para atender las necesidades de la población en este rubro. Por ello, la presente iniciativa pretende modificar su estructura para que se integre por 6 unidades administrativas, la cuales a continuación se enlistan:

- Dirección de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos;
- Dirección de Disposición Final de Residuos Sólidos;
  
- Dirección de Ecología;

- Dirección de Parques y Jardines;
- Administración del Rastro Municipal; y
- Administración de Panteones Municipales.

Los cambios sustanciales que sufre la estructura de esta Dirección General consisten en crear las Direcciones de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, de Disposición Final de Residuos Sólidos, e incorporar la de Ecología, que actualmente es una Jefatura de Departamento que pertenece a la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Se crea la Dirección de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, pues conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, corresponde a los Ayuntamientos la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la otrora, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

De igual forma, la Jefatura del Departamento de Ecología se desincorpora de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con todas sus atribuciones legales y reglamentarias, para pasar a ser una Dirección de Área de la Dirección General de Servicios Públicos. Al elevar la categoría del área de ecología, resulta necesario dotarla de dos Jefaturas de Departamento para un mejor desempeño de sus atribuciones legales, por lo que dicha dirección se conformaría como se enlista a continuación:

- Dirección de Ecología
  - Jefatura de Departamento de Dictámenes Ambientales
  - Jefatura de Departamento de Inspección

Por último, la creación de la Dirección de Disposición Final de Residuos Sólidos, tiene su base en el compromiso que la presente administración con el medio ambiente, pues los rellenos sanitarios son obras de infraestructura para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

En ese sentido, es oportuno precisar que en el Relleno Sanitario del municipio de Tecomán se depositan los residuos sólidos de los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán, por lo que las actividades propias de esas instalaciones requieren de una unidad administrativa designada especialmente para la atención y seguimiento de sus actividades.

#### **Modificaciones a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**

Conforme lo previsto por el artículo 208 del Reglamento, la Dirección de Obras Públicas se compone de la siguiente manera:

#### **Dirección de Obras Públicas:**

- Jefatura de Departamento de Construcción;
- Supervisor de Obra;
- Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuesto;
- *Proyectistas*;
- *Analista de Costos*;
- Jefatura de Departamento de Mantenimiento;
- **Coordinador Administrativo;**
- Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control. (Adicionado)
- **Director de Desarrollo Urbano**
- Jefatura de Departamento de Licencias y de Construcción;
- *Inspectores de Obras*
- Jefatura de Departamento de Planeación y Orden Territorial;
- Jefatura de Departamento de Ecología;
- *Educación Ambiental.*

La modificación que se pretende hacer con la presente iniciativa es ampliar la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que también tenga las atribuciones en materia de alumbrado público, puesto que las atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público, que actualmente pertenece a la Dirección General de Servicios Públicos, se encuentran íntimamente relacionadas con las obras públicas de infraestructura para la prestación de dicho servicio, por lo que es conveniente asimilarla al área con la que se encuentra más estrechamente ligada en la operación diaria.

Por lo anterior, la Dirección de Alumbrado Público, con todas las atribuciones legales y reglamentarias de su competencia, y que actualmente pertenece a la Dirección General de Servicios Públicos, formaría parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la cual quedaría conformada como se precisa a continuación:

#### **Dirección de Obras Públicas;**

- Jefatura de Departamento de Construcción;
- *Supervisor de Obra*;
- Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuesto;
- *Proyectistas*;
- *Analista de Costos*
- 
- Jefatura de Departamento de Mantenimiento.
- **Coordinador Administrativo;**
- Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control. (Adicionado)
- **Director de Desarrollo Urbano;**
- Jefatura de Departamento de Licencias y de Construcción:
- *Inspectores de Obras*
- Jefatura de Departamento de Planeación y Orden Territorial;
- **Director de Alumbrado Público**

#### **Fusión de las Direcciones de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.**

La presente modificación al Reglamento tiene como pilar fundamental la convicción de la presente administración municipal de *hacer más con menos*, en aras de eficientar los recursos con los que cuenta el municipio, pero sin

Rafael Ortega B.

sacrificar la calidad con la que se deben prestar los servicios y dar la atención a la ciudadanía tecomense.

Los artículos 226 y 227 del Reglamento contemplan que tanto la estructura de la Dirección de Atención Ciudadana como la de la Dirección de Desarrollo Social se conforman exclusivamente de un Director, además de que sus atribuciones se encuentran íntimamente ligados, puesto que involucran diversas facultades en las que se involucra a la población, por tal motivo esta iniciativa considera fusionar ambas Direcciones para quedar de la siguiente manera:

- Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;
- Jefatura de Departamento de Enlace Ciudadano.

#### **Modificación a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.**

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima consagran el derecho que tiene cualquier ciudadano de acceso a la información pública, así como los mecanismo para ejercerlo.

Asimismo, la propia Constitución General y las leyes secundarias establecen las obligaciones de las entidades públicas, incluyendo a los municipios, en materia de transparencia, entre las cuales destaca la conformación de una Unidad de Transparencia; pues conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima las Unidades de Transparencia son las instancias creadas por disposición reglamentaria o por acuerdo de los titulares de los sujetos obligados, que tendrán a su cargo la atención de las solicitudes de información que les formulen los particulares, así como establecer los mecanismos de coordinación que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que derivan de la presente Ley.

De igual forma, es de destacarse el concepto de 'rendición de cuentas' que, visto desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la obligación del poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República.

Actualmente, el artículo 171 BIS en correlación con el 171 BIS 3 del Reglamento, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene asignadas ciertas funciones, con el propósito de cumplir con las referidas disposiciones constitucionales, sin embargo, en aras de mejorar en el cumplimiento de las mismas, la presente iniciativa propone ampliar su estructura así como sus atribuciones, pues estamos convencidos de que la ciudadanía en general debe contar con los mecanismos efectivos para acceder a la información pública del municipio. En ese sentido la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, del H. Ayuntamiento de Tecomán, además del cambio en su denominación, se conformaría de la manera siguiente:

- Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- Jefe de Área.
- Jefe de Departamento de Enlaces de Transparencia;

Rafael Ortega B.

Juan

Star

Star

El cambio de denominación de la actual Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, pasaría a ser Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, además de la creación de una Jefatura de Área, dependiente de la misma y la Jefatura de Departamento de Enlaces de Transparencia.

El propósito de la Jefatura de Área será el auxilio inmediato a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, con la finalidad de desahogar las actividades asignadas a esta en la forma y los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

La implementación de la Jefatura de Departamento de Enlaces de Transparencia es con el objetivo de dar seguimiento a las solicitudes de información que se presenten, gestionar la información pública al interior de la dependencia considerada como sujeto obligado y cumplir con las obligaciones de publicación en el portal y la plataforma nacional de transparencia.

#### **Funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.**

El Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima en su artículo 191, fracción IV establece como atribución de la Dirección de Reglamentos y Apremios la coordinación de los trabajos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas. A su vez, el artículo 171 BIS 4 del mismo dispositivo legal dispone como atribución del Director de

Fomento Económico el fortalecimiento de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, que facilite el establecimiento y operación de nuevos negocios.

Dichos preceptos legales norman el establecimiento de nuevas empresas, sin embargo, como puede observarse el referido Reglamento establece como atribución de dos dependencias que dependen de distintas áreas, la Dirección de Reglamentos y Apremios dependiente de la Tesorería Municipal y la Dirección de Fomento Económico, dependiente de Presidencia Municipal, por ello surge la necesidad de adecuar el reglamento para brindar mayor certeza a la población tecomense y también a los trabajos propios de la administración pública municipal, pues es indispensable que se determine al área responsable de ejercer dicha atribución.

Por ello, atendiendo a la naturaleza de sus funciones se considera pertinente que la operación del sistema para el establecimiento y operación de nuevos negocios quede a cargo exclusivamente de la Dirección de Fomento Económico, sin embargo, por la relación tan cercana que tiene la Dirección de Reglamentos y Apremios con las empresas que se van estableciendo en el municipio, es importante que se constituya como un área que apoye en el buen funcionamiento de esta actividad.

Bajo estas consideraciones la Dirección de Fomento Económico tendrá la atribución de coordinar los trabajos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en tanto que la Dirección de Reglamentos y Apremios tendrá la atribución de coadyuvar, cuando así se le requiera, en el buen funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

#### **Modificaciones al Juzgado Cívico**

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En virtud de que la Justicia Cívica tiene como objetivos, entre otros, facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, es indispensable que los Juzgados Cívicos estén dotados de los recursos humanos suficientes para el logro de dichos propósitos. Además, la comisión de conductas infractoras y los conflictos

comunitarios son actos que se presentan en la cotidianeidad y no respetan horarios, por lo que si una persona se ve privada de su libertad por encontrarse involucrada en alguno de esos hechos, por disposición constitucional y legal, su situación jurídica debe ser resuelta a la brevedad, y no podrá haber dilaciones con motivo de falta del personal necesario para atenderla o por falta de diligencia de la institución que le esté dando el seguimiento de ley.

Es por lo anterior que resulta evidente la necesidad de que el Juzgado Cívico se encuentre en funciones las veinticuatro horas, todos los días del año, ya que ninguna de las situaciones que en el mismo se atienden son previsibles ni pueden programarse para ser resueltas en horario determinado. Por ello, es indispensable que el Reglamento del Gobierno Municipal se reforme, para contemplar la existencia de tantos Jueces Cívicos y Secretarios como sean necesarios para el debido desahogo de las funciones que legalmente tiene conferidas el Juzgado Cívico.

En razón de lo anterior, con la presente iniciativa, relacionada con la modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se pretende que diversas dependencias de la administración pública municipal cambien su conformación orgánica y, en la medida necesaria, amplíen o modifiquen sus atribuciones, para dar cumplimiento eficaz a sus obligaciones constitucionales y legales, atendiendo y priorizando las necesidades que demanda la población tecomense.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con la modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, conforme a la siguiente:

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**PRIMERO:** Se reforma el artículo 201 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 201.-** La Dirección General de Servicios Públicos, para el desempeño de sus funciones, estará integrada de la manera siguiente:

- I. Dirección de Dirección de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos;
- II. Dirección de Disposición Final de Residuos Sólidos;
- III. Dirección de Ecología;
- IV. Dirección de Parques y Jardines
- V. Administración del Rastro Municipal; y

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VI. Administración de Panteones Municipales.

**SEGUNDO:** Se reforma el artículo 202 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

12

**ARTÍCULO 202.-** Al frente de la Dirección de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:

- i. La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos;
- ii. La recolección de cacharros;
- iii. La limpieza del centro histórico de la Ciudad de Tecomán;
- iv. Apoyos de limpieza en contingencias ambientales; y
- v. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal o por la Dirección General de Servicios Públicos.

**TERCERO:** Se reforma el artículo 203 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 203.-** Al frente de la Dirección de Disposición Final de Residuos Sólidos, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y ejecutar las tareas relativas al relleno sanitario del municipio de Tecomán;
- II. Vigilar, supervisar y autorizar, en su caso, el ingreso de vehículos distintos a los de servicio de recolección, siempre y cuando pasen por una revisión de los residuos que porten; prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radioactivos o inaceptables;
- III. Elaborar una bitácora que contenga el tipo y cantidad de residuos ingresados por día;
- IV. Elaborar un plan de contingencia para situaciones imprevistas;
- V. Diseñar, controlar e implementar políticas de concientización, reducción de residuos, reutilización, valoración y separación de residuos sólidos urbanos, en las escuelas, casas habitación y con la sociedad en general;
- VI. Ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrias y empresas de sus residuos sólidos urbanos;
- VII. Establecer el sistemas de monitoreo de acuíferos que tengan como objetivo detectar cambios en su calidad ocasionados por la contaminación de lixiviados o biogás producidos en el relleno sanitario;
- VIII. El tratamiento final de los residuos sólidos urbanos;
- IX. Controlar el acceso y la permanencia de los pepenadores dentro de las instalaciones del relleno sanitario del municipio de Tecomán; y

- X. Todas aquellas actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento del relleno sanitario del municipio de Tecomán.

**CUARTO:** Se adiciona el artículo 203 BIS en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 203 BIS.-** Al frente de la Dirección de Ecología, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Regular las acciones que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente se realicen en bienes y zonas de jurisdicción del Municipio;
- II. Coordinar la participación del Municipio con el Estado en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- III. Definir los principios de la política ecológica municipal y los instrumentos para su aplicación;
- IV. Señalar la competencia del Municipio y la concurrencia entre éste y el Estado, en materias de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; así como la participación de estos Órdenes de Gobierno con la Federación en las materias indicadas;
- V. Establecer y normar el sistema municipal de áreas naturales protegidas;
- VI. Procurar el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales, de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos y sociales con el equilibrio de los ecosistemas;
- VII. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, agua y suelo, que sean competencia municipal;
- VIII. Estructurar los mecanismos de coordinación y participación responsable de los sectores públicos, social y privado, en materia de cuidado del ambiente;
- IX. Revisar y, en su caso, proponer al Cabildo, a tres años de su última publicación en el Periódico Oficial del Estado, la actualización del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable;
- X. Realizar visitas de inspección a las industrias, comercios y prestadores de servicios que operan en el municipio, para verificar que cuenten con las autorizaciones y licencias pertinentes;
- XI. Elaborar programas de conservación del ambiente y elaborar proyectos de restauración en sitios contaminados;
- XII. Ejecutar programas de educación ambiental en escuelas primarias;
- XIII. Otorgar licencias ambientales únicas a los establecimientos comerciales y de servicios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XIV. Definir el sistema de medidas de prevención, control, seguridad y las sanciones a cargo del Municipio en las materias mencionadas en este artículo; y
- XV. Las demás atribuciones que se establezcan en las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización del Municipio.

Para un mejor desempeño de sus funciones, la Dirección de Ecología contará con la siguiente estructura:

- Jefatura de Departamento de Dictámenes Ambientales
- Jefatura de Departamento de Inspección

**QUINTO:** Se derogan las fracciones III.III y III.III.I, y se adiciona una última fracción al artículo 208 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 208.-** [...]

De la I a la III.II.-...

IV.- Director de Alumbrado Público.

**SEXTO:** Se adiciona el artículo 216 BIS del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 216 BIS.-** Al frente de la Dirección de Alumbrado Público, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El diseño e implementación del programa anual de mantenimiento preventivo del alumbrado público del Municipio;
- II. El diseño e implementación del programa diario de mantenimiento correctivo del alumbrado público del Municipio;
- III. El diseño e implementación de los programas de mejora al alumbrado público;
- IV. Realizar la evaluación adecuada al alumbrado público entregado por los fraccionamientos a municipalizar, cuidando que cumplan con el Reglamento y las Normas en la materia;
- V. Realizar la revisión de la facturación del alumbrado público y el alumbrado en la infraestructura propiedad del Municipio, proponiendo proyectos de mejoras en la búsqueda del ahorro de energía;
- VI. Realizar el avalúo de los daños provocados por terceros a la infraestructura de alumbrado público del Municipio; y
- VII. Elaboración anual del censo eléctrico en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.

**SÉPTIMO:** Se reforma el artículo 171 BIS del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 171 BIS.-** [...]

- I. Dirección de Comunicación Social;
- II. Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;
- III. Dirección de Fomento Económico
- IV. Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Rafael Ortega B.

Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- V. Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- VI. Dirección de Protección Civil;

**OCTAVO:** Se reforma el artículo 226 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

15

**ARTÍCULO 226.-** Al frente de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, habrá un Director o una Directora, que tendrá las siguientes atribuciones:

De la fracción I a la IV...

- V. En términos del artículo 23 de la Ley Municipal, fomentar y garantizar la participación responsable de los vecinos y ciudadanos en las acciones del gobierno municipal, mediante
- VI. los mecanismos de consultas populares y los consejos y comités municipales para tareas comunitarias y vecinales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana;
- VII. Convocar y tomar parte en la conformación, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana;
- VIII. Coordinar, integrar y analizar las consultas populares permanente, dentro de la jurisdicción territorial del municipio con el fin de jerarquizar y priorizar las demandas y necesidades de interés general de la población, gestionándolas y/o canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución;
- IX. Elaborar programas de acciones municipales de desarrollo social que tiendan a brindar seguridad y asistencia social a la comunidad tanto urbana como de las zonas rurales del municipio;
- X. Organizar en coordinación con los habitantes de colonias, fraccionamientos y unidades del municipio, la integración de juntas vecinales, promoviendo la participación de los vecinos en la realización de las obras públicas bajo los programas autorizados, supervisando la calidad de las mismas y dando seguimiento hasta la total conclusión de los trabajos;
- XI. Dar atención a las juntas vecinales de los diversos sectores del municipio para captar las necesidades de cada colonia en cuanto a obras y servicios públicos o requerimientos de conservación y/o mantenimiento de áreas públicas;
- XII. Participar en la formulación, elaboración e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y los Subprogramas derivados de éste, como miembro del órgano técnico consultivo denominado Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), integrado por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada, y

Rafael Ortega B.

José

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

XIII. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

**NOVENO:** Se reforma el artículo 227 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

16

**ARTÍCULO 227.-** Para el mejor desempeño de sus funciones, la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social contará con lo siguiente:

Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social  
I. Jefatura de Departamento de Enlace Ciudadano  
I.I Jefatura de Área

**DÉCIMO:** Se reforma el primer párrafo, fracciones I, V, VII y XI; se agregan las fracciones XVI y XVII, y se adiciona un último párrafo al artículo 171 BIS 3 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 171 BIS 3.-** La Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas contará con las siguientes funciones:

I. Tener a su cargo el funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, así como llevar la coordinación de los Enlaces de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, de las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;

II a IV...

V. Atender los recursos de revisión y denuncias ciudadanas que, en su caso, se interpongan ante el Ayuntamiento y/o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima en contra del Ayuntamiento;

VI...

VII. Coordinar la publicación y actualización de las obligaciones comunes, específicas y de interés público de las unidades administrativas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Sistemas y los enlaces de Transparencia;

VIII a X...

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad a la población;

XII a XV...

XVI.- Implementar las acciones para procurar contenidos informativos en el Portal con datos públicos abiertos, completos, actualizados, confiables, de acceso inmediato, reutilizables y con rendición de cuentas

XVII.- Promover políticas y/o procedimientos dentro de las dependencias del sujeto obligado que fomenten mejores prácticas en materia de transparencia con el objetivo de impulsar la rendición de cuentas.

Para un mejor despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia se estructurará de la siguiente forma:

Dirección de Transparencia

I. Jefatura de Departamento de Enlace;

I.I Jefatura de Área.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se deroga el artículo 215 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 215.-** Derogado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se reforma la fracción IV del artículo 171 BIS 4 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTICULO 171 BIS 4.-** [...]

De la fracción I. a la III...

IV. Coordinar los trabajos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para facilitar el establecimiento y operación de nuevos negocios;

V. [...]

**DÉCIMO TERCERO:** Se reforma la fracción IV del artículo 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTICULO 191.-** [...]

*Pamela*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*Rafael Ortega B*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

De la I. a la III...

IV. Coadyuvar, cuando así se le requiera, en el buen funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

De la V. a la XIII...

**DÉCIMO CUARTO:** Se reforma el apartado de Juez Cívico, artículos 199, 199 BIS, 199 BIS 1 y 199 BIS 3 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

### JUZGADO CÍVICO

**ARTÍCULO 199.-** Los Jueces Cívicos tendrán las siguientes atribuciones:

De la I. a la XIX.

**ARTICULO 199 BIS.-** El Juzgado Cívico estará a cargo de los jueces que sean necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, y contará, con el personal siguiente:

- I. Un Secretario;
- II. Cuando menos un auxiliar de la Defensoría de Oficio;
- III. Un Médico;
- IV. Un elemento de la Policía;
- V. Un guardia encargado de las secciones de Juzgado; y
- VI. Un Capturista;

**ARTICULO 199 BIS 1.-** Al Secretario del Juzgado corresponde:

I. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado las actuaciones en que intervengan los jueces, en ejercicio de sus funciones y, en caso de actuar supliéndolo, las actuaciones se autorizarán con la asistencia de dos testigos;

De la II. a la IV...

V. Llevar el control de la correspondencia, archivos, citatorios, órdenes de presentación y registros del Juzgado y auxiliar a los jueces en el ejercicio de sus funciones;

VI. Suplir las ausencias de los jueces; y

Rafael Ortega B.

Vicario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VII...

**ARTÍCULO 199 BIS 3.-** El Médico del Juzgado tendrá la obligación de emitir los dictámenes de su competencia, prestar la atención médica de emergencia, llevar el libro de certificaciones médicas y en general, realizar las tareas que, acordes con su profesión, le requieran los jueces en ejercicio de sus funciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2022, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

El que suscribe **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa y propuesta reglamentaria se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

**Atentamente**

Tecomán Colima, 23 de diciembre de 2021.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

**El Presidente Municipal** le solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento tome la votación para que se autorice la intervención del Lic. Rafael Hernández Castañeda quien labora en la Dirección General de Asuntos Jurídicos para explicar el punto, procediendo el **Secretario del H. Ayuntamiento** solicita al Cabildo la autorización de uso de voz del Lic. Rafael Hernández Castañeda quien labora en la Dirección de Asuntos Jurídicos, sometiendo a consideración, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, Informado que se aprobó por mayoría de votos. Haciendo uso de la voz el **Lic. Rafael Hernández Castañeda** expone. En el punto que se somete a consideración en este momento es relativo a las modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento del Ayuntamiento, esta modificación viene como base de que se puedan modificar algunas Direcciones en cuanto su estructura para un mayor, o para un mejor y más ágil funcionamiento de la Administración como lo es la Dirección General de Servicios Públicos, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Dirección de Atención Ciudadana, la Dirección de Desarrollo Social, la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información, y también modificaciones a lo que es el Juzgado Cívico, son seis áreas en donde impacta directamente

*Rafael Ortega B*

*Jesús*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

esta reforma y sus modificaciones la primera es relativa a la Dirección General de Servicios Públicos, impacta a lo que es la creación de una Dirección que es la Dirección de recolección, Dirección de disposición final de residuos sólidos con esta Dirección se pretende que haya un área específica responsable del manejo y seguimiento del relleno sanitario, también se procura incorporar a esta Dirección, la Dirección de Ecología a lo que es la Dirección General de Servicios Públicos en lo que respecta a la Dirección General Desarrollo Urbano, Obras Públicas, el impacto que tiene es que la Dirección de alumbrado Público que se encuentra en la Dirección de Servicios Públicos migre a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la siguiente modificación trata de una fusión de Atención Ciudadana y de la Dirección de Desarrollo Social para que sea únicamente una Dirección con las funciones de ambas, los siguientes es una modificación de la estructura de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, como sabemos es mayor la obligación de los entes públicos de ser transparentes y de rendir cuentas precisamente en esta obligación Constitucional que tienen respecto a la transparencia por ello la modificación en esta estructura y por último modificaciones al Juzgado Cívico actualmente el Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento contempla la figura de un solo Juez Cívico, con esto se pretende que haya los Jueces y Secretarios que sean necesarios para la debida atención de los conflictos que se suscitan en la comunidad esto con la finalidad de que estos hechos no rebasen o no transgredan, o no evolucionen a un nuevo hecho delictivo y puedan colmarse desde el Juzgado Cívico . Son estas las modificaciones que hay al Reglamento del Gobierno del H. Ayuntamiento sería el impacto en seis áreas, la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Dirección General de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, la unidad de Transparencia y las modificaciones que se hacen al Juzgado Cívico. El **Presidente Municipal** pregunta ¿si alguien tiene alguna duda o comentario favor de hacerla saber? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** comenta. Solamente a la breve explicación que aquí alcance escuchar del conocimiento del Lic. Rafael Castañeda solamente hacer una observación para que quede constancia que se me hace ilógico que a los Servicios Públicos que estamos obligados a prestar que nos marca la Constitución y la Ley de Municipio Libre entre ellos nos dice, que el Alumbrado Público pertenece a Servicio Públicos por ende, por esencia es un servicio público y se me hace ilógico que lo queramos trasladar a otra oficina, cuando la Ley claramente lo marca que es un servicio público no se a que se deba el querer hacer esa modificación. El **Lic. Rafael Castañeda** contesta. Efectivamente como lo comenta la Regidora el Ayuntamiento conforme al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 90 de la

Constitución Política Local tiene la obligación de prestar los servicios públicos, sin embargo la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, señala que cada Municipio y cada ente Municipal tiene la facultad de reglamentarse en base a las condiciones sociales de cada Municipio, entonces el servicio público de alumbrado se va a seguir prestando, simplemente la estructura donde en este momento se está incorporando es para un mejor funcionamiento y una mejor operatividad. El **Presidente Municipal** comenta si no hubiera otra duda pasaríamos a la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho** comenta. Creo a lo que estoy observando también en la Unidad de Transparencia, estamos hablando de la incorporación de nuevas personas a Transparencia, creo que se supone que estamos bien en los temas de transparencia no hay necesidad de que se haga la incorporación de más personas y también estoy observando, que la Dirección de Ecología ahora nos traemos alumbrado público y nos traemos a Servicios Públicos, verdad, no sé ¿cuál sea la relación o cual sea el objetivo?, ahorita que hablabas de prestar el servicio estamos obligados a prestar el servicio, eso ni siquiera está a discusión, sin embargo cuando hablas del Municipio y de la operatividad tampoco tenemos un diagnostico que nos diga con base a qué, y si estamos en la disponibilidad de poder hacer los movimientos orgánicos, eso no está en discusión simple y sencillamente creo que lo de alumbrado público debería seguir en Servicios Públicos, como lo marca todos los ordenamientos pues la mayoría por no decir todo mundo lo tiene así.

Una vez que ha sido analizado y discutido, este asunto. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración ¿quienes estén por la afirmativa para la aprobación del punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal respecto a la modificación de diversos Artículos al Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento de Tecomán favor de manifestarlo dando su nombre y el sentido de su voto? solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, a favor, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR en contra, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA en contra, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, en contra, C.

RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, en contra, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, en contra. Informando **El Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado por mayoría de votos, con 08 votos a favor y 05 votos en contra de los Regidores: ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, YOLANDA LLAMAS GARCIA, SERGIO ANGUIANO MICHEL Y LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.- - - -

- - - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, presenta un punto de acuerdo respecto a una Iniciativa relacionada con la extinción de diversos Institutos de la administración pública descentralizada del ayuntamiento de Tecomán, en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 47, fracción I, inciso p) y 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 98, fracción III, 124 fracción I y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con la extinción de diversos institutos de la administración pública descentralizada del Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En términos del artículo 90, fracción II, cuarto párrafo, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Uno de los objetivos de estas leyes será establecer las bases generales de la administración pública municipal, bajo la cual tendrá que dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias.

En ese sentido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 62 que la administración pública municipal será centralizada y paramunicipal, conforme a sus reglamento de gobierno y en su artículo 79 establece que la administración pública paramunicipal se integrará por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales, observando en su conformación el principio de paridad de género.

Por su parte, el artículo 235 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima señala que para el cumplimiento de sus

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

objetivos y fines que le son propios, forman parte de la estructura de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento de Tecomán, los siguientes organismos descentralizados:

- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán;
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tecomán;
- El Instituto Municipal de la Mujer;
- El Instituto Municipal del Deporte;
- El Instituto Municipal de la Juventud; y
- El Instituto de la Feria del Limón de Tecomán.

Que las leyes que regulan la administración pública municipal se basan en gran medida en las condiciones sociales, económicas y políticas, así como a modelos gubernamentales que se implementan con la finalidad de tener un funcionamiento más eficiente y ajustar su actuaciones dentro de los causes que dispone la Constitución Local y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por tal motivo, estas leyes que estructuran el funcionamiento de la administración pública municipal son dinámicas y deben modificarse constantemente en cuanto a su composición, funciones y atribuciones que otorgan. Lo anterior, con la finalidad de que el Ayuntamiento sea capaz de cumplir con sus fines y estructurarse de tal manera que pueda afrontar las condiciones sociales y económicas del municipio, y estar en aptitud de dar respuesta a sus demandas, pero sin dejar de la do la propia dinámica gubernamental ni las condiciones políticas que imperan.

Bajo estas consideraciones, es un hecho evidente y notorio la situación de crisis financiera que experimenta el Ayuntamiento de Tecomán, lo que genera la necesidad de adecuar con sentido de urgencia y responsabilidad hacia la población tecomense, replanteando la conformación de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio, por lo que a través de esta iniciativa, se propone llevar a cabo la extinción del Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 80.- El ayuntamiento aprobará la creación, modificación o extinción de las entidades paramunicipales y expedirá el acuerdo respectivo, que deberá publicarse en el periódico oficial."*

La extinción de los Institutos de mérito se realizará bajo los términos siguientes:

- Se creará una Dirección de Juventud y Deporte, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento;
- La Dirección de Juventud y Deporte ejercerá las atribuciones reglamentarias que le corresponden al Instituto Municipal del Deporte y al Instituto Municipal de la Juventud;
- Los trabajadores de los referidos Institutos se incorporarán a la administración pública centralizada del Ayuntamiento; y
- Se optimizarán los trámites administrativos que estaban cargo de los Institutos.

En razón de lo anterior, con la presente iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud se pretende realizar una fusión de atribuciones y que ambas converjan en la Dirección de Juventud y Deporte. Con esto, se pretende coadyuvar a superar la crisis financiera de la administración pública municipal, eficientar los trámites administrativos y fortalecer las capacidades del municipio para dar respuesta a las demandas sociales en estos rubros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*M.M.M.*  
*Rafael Ortega B.*

De igual manera, en un ejercicio responsable respecto de la situación actual que guardan las finanzas del municipio pero también sin dejar de atender las actividades propios que tenían estos organismos paramunicipales, es que se propone la creación de la Dirección de Juventud y Deporte.

24

La Dirección de mérito tendrá como objetivos, en materia de juventud la elaboración de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre los 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, y en materia de deporte la planeación, desarrollo, fomento y estimulación de la práctica del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población del Municipio.

Para un adecuado desarrollo de sus funciones, la Dirección de Juventud y Deporte contará con un Director de Área y un Jefe de Departamento.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 47, fracción I, inciso p) y 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 98, fracción III, 124 fracción I y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Municipal del Deporte de Tecomán, conforme a los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se extingue el Instituto Municipal del Deporte de Tecomán, en los términos precisados en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

**SEGUNDO:** Se extingue el Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán, en los términos precisados en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

**TERCERO:** Se derogan las fracciones IV y V del artículo 235 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 235.- [...]**

De la fracción I a la III...

- I. Derogado
- II. Derogado; y
- III. El Instituto de la Feria del Limón de Tecomán.

**CUARTO.-** Se adiciona una última fracción V al artículo 174 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 174.- [...]**

De la fracción I. a la IV...

- V. Dirección de Juventud y Deporte

*[Handwritten signature]*

**QUINTO.-** Se adiciona un artículo 179 BIS al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 171 BIS.-** La Dirección de Juventud y Deporte contará con las siguientes funciones:

25

**A. En materia de juventud.**

- I. Diseñar, implementar, proponer y promover políticas, programas y actividades que impulsen la economía de los jóvenes, su integración a la sociedad y la generación de espacios físicos de participación y expresión; tendientes a mejorar la calidad de vida de los jóvenes tecomenses entre los 12 y 29 años de edad.
- II. Buscar la implementación coordinada de programas y actividades para los jóvenes, con el resto de las dependencias municipales, así como con las organizaciones no gubernamentales y la iniciativa privada involucradas en la atención a ese sector de la población.
- III. Promover la elaboración de un Plan de Trabajo de atención a la Juventud, donde se estipulen las directrices en políticas y programas a corto, mediano y largo plazo que de manera interinstitucional se tengan que implementar para la atención de los jóvenes.
- IV. Diseñar, proponer, promover, y en su caso, implementar indicadores de gestión que permitan evaluar oportunamente los programas, políticas y acciones diseñadas para la atención de los jóvenes.
- V. Auxiliar cuando lo requieran, a las dependencias y entidades de la administración pública en la difusión de los servicios que presten a la juventud.
- VI. Participar en foros y convenciones en materia de atención a la juventud.
- VII. Realizar, promover y difundir consultas públicas, sondeos, muestreos y cualquier otro instrumento que permita diagnosticar las necesidades y situación de los jóvenes en el municipio; y con base en esta información elaborar las políticas y los programas necesarios con sus respectivos indicadores.
- VIII. Investigar las innovaciones que en el mundo existan en materia de atención a la problemática de los jóvenes, buscando su aplicación práctica en la localidad.
- IX. Las demás que le concedan las Leyes y Reglamentos.

**B. En materia de deporte.**

- I. Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en el ámbito de la cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos.
- II. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica del deporte, popular o masivo en el Municipio de Tecomán, Colima.
- III. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, cultura física y desarrollo integral de la población, acorde a la problemática e infraestructura del municipio.
- IV. Formular el programa municipal del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal, nacional e internacional.
- V. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al Sistema Estatal del deporte.
- VI. Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular, cultura física y desarrollo integral de la población.
- VII. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento.
- VIII. Impulsar, con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte.
- IX. Impulsar, promover y apoyar a los deportistas discapacitados en la práctica del deporte, procurando la adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo.
- X. Canalizar las aptitudes de los jóvenes sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional.
- XI. Establecer la coordinación con las dependencias del sector salud y de apoyo social, a fin de proporcionar a los deportistas, servicios de orientación psicológica y vocacional, de prevención contra las adicciones, así como la educación sexual.
- XII. Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas a la cultura físico-deportiva, con el fin de promover y fomentar esta actividad en todos sus niveles.
- XIII. Difundir y promover la realización de los eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, realizando al menos un evento especialmente dirigido a las personas con discapacidad.

Rafael Ortega B.

Jesús

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

XIV. Las demás que determinen otras leyes y reglamentos aplicables en la materia.  
Para un mejor despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Juventud y Deporte se estructurará de la siguiente forma:

Dirección de Juventud y Deporte

26

I. Jefatura de Departamento.

**SEXTO:** Se incorporan los trabajadores del Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud de Tecomán a la administración pública centralizada del municipio, dejando a salvo sus derechos laborales.

**SÉPTIMO:** Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Tecomán, Colima.

**OCTAVO:** Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tecomán, Colima.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

El que suscribe **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa y propuesta reglamentaria se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

**Atentamente**

Tecomán Colima a 23 de diciembre de 2021

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

**El Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento para tome la votación para que se autorice la intervención del Li. Rafael Hernández Castañeda quien labora en la Dirección General Asuntos Jurídicos para pueda explicar el punto el **Secretario del H. Ayuntamiento** solicita al Cabildo la autorización de uso de voz del Lic. Rafael Hernández Castañeda de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sometiendo a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?, informado que se aprobó por mayoría de los presentes. Haciendo uso de la voz el **Lic. Rafael Hernández Castañeda** expone. Gracias de nueva cuenta el asunto que se somete a consideración en este momento es relativo a algunas modificaciones a la estructura paramunicipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima o la administración descentralizada del Ayuntamiento, actualmente el Ayuntamiento cuenta con los siguientes organismos

Rafael Ortega B.

Chavez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

descentralizados como son: COMAPAT, DIF, INSTITUTO DE LA MUJER, INSTITUTO DEL DEPORTE, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, Y EL INSTITUTO DE LA FERIA DEL LIMON DE TECOMAN, con la presente iniciativa lo que se pretende es fusionar el Instituto de la Juventud y el Instituto del Deporte para que puedan tener y ejercer las atribuciones que por Reglamento les corresponden a cada uno de ellos, para poder tener una fusión es necesario realizar el procedimiento de extinción de estos Institutos hay que recordar que conforme al Artículo 80 de la Ley del Municipio Libre otorga al Ayuntamiento precisamente la facultad de crear, modificar o extinguir los Organismos Descentralizados que considere pertinentes, únicamente establece una condición y es que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que están en estos Institutos en el día a día de la administración la cuenta en el trámite administrativo y sobre todo la Legislación aplicable a los Organismos Descentralizado, que es una carga realmente importante para el tema administrativo para ellos, por lo tanto y para un mejor desempeño de sus funciones se está considerando la extinción de ambos Institutos y que se pueda crear la Dirección de Juventud y Deporte que ya esté adscrita a la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento, la Ley señala que bajo el acuerdo de extinción se tienen que precisar los términos, los cuales se extingue los Institutos y en el propio cuerpo del dictamen, viene los términos en los que se extinguirán y la función correspondiente para que queden a salvo todas las funciones y obligaciones que tenían estos Institutos con la creación de esta Dirección.

Una vez que ha sido analizado y discutido, **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración ¿quienes estén por la afirmativa para la aprobación del punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal respecto a una iniciativa relacionada con la extinción de diversos Institutos de la administración pública descentralizada del Ayuntamiento de Tecomán. Favor de manifestarlo dando su nombre y el sentido de su voto? solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, a favor, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR en contra, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA en contra, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA,

Rafael Ortega B.

Jesús

Roberto

Elías

Arq. Tania

Lic. Jorge

Lic. Eufemia

Lic. Hctor

REGIDOR, en contra, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, en contra, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, en contra. Informando **El Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado por mayoría de votos, con 08 votos a favor y 05 votos en contra de los Regidores: ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, YOLANDA LLAMAS GARCIA, SERGIO ANGUIANO MICHEL Y LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO .-----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día **el Presidente Municipal** manifiesta a continuación el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, para el análisis aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022. Mismo que transcribo a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos,

*Rafael Ortega B.*

materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- 29
- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
  - III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
  - IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
  - V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
  - VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
  - VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
  - VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
  - IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
  - X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
  - XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
  - XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
  - XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
  - XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Rafael Ortega B

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jesús' and several other initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

**XXXIX. Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.

**XXX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**XXXI. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**XXXII. Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

**XXXIV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**XXXVI. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**XXXVII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

**XXXVIII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**XXXIX. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**Artículo 4.** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado

Rafael Ortega B.

Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

Rafael Ortega B.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

33

**Artículo 7.** Proyección de finanzas públicas del municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2023 en adhesión al ejercicio 2022.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>364,017,158.63</b>	<b>376,757,759.18</b>
A. Servicios Personales	201,726,893.48	208,787,334.75
B. Materiales y Suministros	6,622,904.17	6,854,705.82
C. Servicios Generales	41,203,805.66	42,645,938.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,737,736.68	86,668,557.46
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	885,818.64	916,822.29
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	540,000.00	558,900.00
H. Participaciones y Aportaciones	300,000.00	310,500.00
I. Deuda Pública	29,000,000.00	30,015,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>181,838,426.85</b>	<b>188,202,771.79</b>
A. Servicios Personales	69,757,908.90	72,199,435.71
B. Materiales y Suministros	7,859,815.08	8,134,908.61
C. Servicios Generales	56,435.54	58,410.78
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	94,300,777.69	97,601,304.91
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	9,863,489.64	10,208,711.78
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>545,855,585.48</b>	<b>564,960,530.97</b>

**Artículo 8.** Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2020 y el ejercicio fiscal 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2021 y los estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>346,956,237.55</b>	<b>334,020,566.09</b>
A. Servicios Personales	157,611,960.03	182,186,620.26

Rafael Ortega B.

B. Materiales y Suministros	4,630,801.57	5,109,738.67
C. Servicios Generales	31,009,504.38	28,362,738.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	93,946,879.17	78,065,745.56
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,126,385.89	90,629.84
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,007.28	10,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	196,749.00	292,872.08
I. Deuda Pública	56,413,950.23	39,902,220.85
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>200,867,508.16</b>	<b>161,581,743.68</b>
A. Servicios Personales	74,685,078.13	62,356,162.99
B. Materiales y Suministros	16,212,624.58	8,150,153.24
C. Servicios Generales	11,874,145.79	6,858,865.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,999.52	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,132,957.21	10,287.54
F. Inversión Pública	77,333,656.19	77,197,011.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	7,539,046.74	7,009,262.09
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>547,823,745.71</b>	<b>495,602,309.77</b>

#### Artículo 9. Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

#### Municipio de Tecomán Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipal	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	1,088		1,088	1,088	1,088	1,088
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	1		0	0	0	1
Edad máxima	61		0	0	0	61
Edad mínima	61		0	0	0	61
Edad promedio	61		0	0	0	61
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.97		10.97	10.97	10.97	10.97
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50%		NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	2048 en adelante - 8.00% 2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5%		2048 en adelante - 8.00% 2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual	2048 en adelante - 8.00% 2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual	2048 en adelante - 8.00% 2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual	2048 en adelante - 8.00% 2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5%

	2072 en adelante - 22.50%	Disminución anual de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%	de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%	de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%	2072 en adelante - 22.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	1,800.00%	-	-	NA	2,167.15%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	21.35	0.00	0.00	0.00	21.35
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08
Nómina Anual					
Activos	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35
Pensionados y Jubilados	357,813.45	0.00	0.00	0.00	357,813.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Mínimo	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Promedio	29,817.79	0.00	0.00	0.00	29,817.79
Monto de la reserva	20,353,335.64				20,353,335.64
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	5,922,709.33	0.00	0.00	117,224.81	6,039,934.14
Generación actual	1,819,089,864.69	57,799,957.13	168,527,134.58	177,435,315.80	2,222,852,272.20
Generaciones futuras	868,839,431.38	250,414,370.35	349,688,551.16	505,367,187.72	1,974,309,540.61
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización n 2.00%					
Generación actual	140,807,874.13	4,459,524.94	13,002,621.40	13,698,971.80	171,968,992.27
Generaciones futuras	340,323,494.60	98,087,046.39	136,972,638.96	197,951,797.73	773,334,977.69
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	348,113,598.90	11,025,102.72	32,145,853.77	33,867,412.63	425,151,968.02
Generaciones futuras	1,088,676,214.20	313,775,087.60	438,167,967.83	633,236,955.92	2,473,856,225.54
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(1,315,737,765.36)	(42,315,329.47)	(123,378,659.41)	(129,986,156.18)	(1,611,417,910.42)
Generaciones futuras	560,160,277.42	161,447,763.64	225,452,055.64	325,821,565.93	1,272,881,662.63
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2053	2053	2053	2053	2053
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

\* Aportación sobre prima de antigüedad y despesa

### CAPÍTULO III De las Erogaciones

**Artículo 10.** Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán; comprende la cantidad de **\$545'855,585.48 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán; para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 43 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

**Artículo 11.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal a que esta podrá realizar las transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incremente el techo presupuestal.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 12.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

- I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capítulo).
- II. Clasificación por Fuente de Financiamiento
- III. Clasificación por Tipo de Gasto.
- IV. Clasificación por Estructura Administrativa
- V. Clasificación Funcional
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto
- VII. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto

Las cuales quedan en los siguientes reportes de estado analítico:

36

**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**  
Clasificación por Objeto del Gasto

Cap	Descripción	Apr-Anual
01	SERVICIOS PERSONALES	271,484,802.38
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,482,719.25
03	SERVICIOS GENERALES	41,260,241.20
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,737,736.68
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	885,818.64
06	INVERSION PUBLICA	94,300,777.69
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	540,000.00
08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
09	DEUDA PUBLICA	38,863,489.64
<b>TOTAL</b>		<b>545,855,585.48</b>

*Rafael Ortega B.*

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
Clasificación por Fuente de Financiamiento

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	364,017,158.63
01	01	00	RECURSOS FISCALES	145,988,985.09
01	01	01	INGRESOS DEL EJERCICIO	145,988,985.09
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	218,028,173.54
01	05	01	RECURSOS FEDERALES	218,028,173.54
02	00	00	ETIQUETADO	181,838,426.85
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	181,838,426.85
02	05	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	94,300,777.69
02	05	02	FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FIV	87,537,649.16
<b>TOTAL</b>				<b>545,855,585.48</b>

*July*

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
Clasificación por Tipo de Gasto

TG	Descripción	Apr-Anual
1	GASTO CORRIENTE	354,025,305.59
2	GASTO DE CAPITAL	94,300,777.69
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	38,863,489.64
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	57,937,736.64
5	PARTICIPACIONES	728,275.92
<b>TOTAL</b>		<b>545,855,585.48</b>

*[Handwritten signatures and marks]*

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
Clasificación por Estructura Administrativa

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	CABILDO	14,070,074.36
01	01	00	CABILDO	14,070,074.36
01	01	01	DESPACHO DE CABILDO	14,070,074.36
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,411,123.37
02	01	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,598,135.00
02	01	01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,598,135.00
02	02	00	COMUNICACION SOCIAL	2,164,861.79
02	02	01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	2,164,861.79
02	03	00	ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	2,424,627.76

*[Handwritten marks]*

02	03	01	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	2,424,627.76
02	05	00	FOMENTO ECONOMICO	3,362,914.27
02	05	01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	3,362,914.27
02	06	00	SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	342,483.35
02	06	01	DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	342,483.35
02	07	00	TRANSPARENCIA	1,219,000.50
02	07	01	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	1,219,000.50
02	08	00	PROTECCION CIVIL	2,299,100.70
02	08	01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,299,100.70
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,874,188.29
03	01	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,312,769.74
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,996,319.43
03	01	02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	1,316,450.31
03	02	00	REGISTRO CIVIL	3,041,566.62
03	02	01	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,041,566.62
03	03	00	EDUCACION Y CULTURA	9,740,543.84
03	03	01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	9,740,543.84
03	05	00	JUVENTUD Y DEPORTE	779,308.09
03	05	01	DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	779,308.09
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	51,417,155.98
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	34,651,396.84
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	34,651,396.84
04	02	00	RECURSOS MATERIALES	2,405,898.87
04	02	01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	2,405,898.87
04	03	00	RECURSOS HUMANOS	3,618,342.63
04	03	01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,618,342.63
04	04	00	CONTROL PATRIMONIAL	1,707,662.41
04	04	01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	1,707,662.41
04	05	00	SERVICIOS GENERALES	9,033,855.23
04	05	01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	9,033,855.23
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	65,192,542.29
05	01	00	TESORERIA MUNICIPAL	43,052,128.38
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	43,052,128.38
05	02	00	CATASTRO	2,264,281.21
05	02	01	DIRECCION DE CATASTRO	2,264,281.21
05	03	00	EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,947,167.56
05	03	01	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,947,167.56
05	04	00	INGRESOS	8,403,331.16
05	04	01	DIRECCION DE INGRESOS	8,403,331.16
05	05	00	REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,529,186.48
05	05	01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,529,186.48
05	06	00	SISTEMAS	2,268,345.39
05	06	01	DIRECCION DE SISTEMAS	2,268,345.39
05	07	00	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,728,102.11
05	07	01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,728,102.11
06	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,158,324.51
06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,986,006.56
06	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1,986,006.56
06	02	00	INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	364,193.21
06	02	01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	364,193.21
06	03	00	SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	364,193.21
06	03	01	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	364,193.21
06	04	00	RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	443,931.53
06	04	01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	443,931.53
07	00	00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,390,566.00
07	01	00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,390,566.00
07	01	01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	1,390,566.00
08	00	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	97,381,119.15
08	01	00	SERVICIOS PUBLICOS	4,032,844.19
08	01	01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4,032,844.19
08	02	00	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	50,427,101.41
08	02	01	DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	50,427,101.41
08	03	00	PARQUES Y JARDINES	15,596,989.51
08	03	01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	15,596,989.51
08	04	00	RASTRO MUNICIPAL	2,402,916.31
08	04	01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	2,402,916.31
08	05	00	PANTONES MUNICIPALES	1,655,376.77
08	05	01	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	1,655,376.77
08	06	00	ALUMBRADO PUBLICO	19,419,744.88
08	06	01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	19,419,744.88
08	07	00	CONTROL CANINO	20,000.00

Rafael Ortega B.

08	07	01	DIRECCION DE CONTROL CANINO	20,000.00
08	08	00	<b>DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>1,973,728.42</b>
08	08	01	DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,973,728.42
08	09	00	<b>ECOLOGIA</b>	<b>1,852,417.66</b>
08	09	01	DIRECCION DE ECOLOGIA	1,852,417.66
09	00	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	114,434,897.14
09	01	00	<b>DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>2,211,882.56</b>
09	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	2,211,882.56
09	02	00	<b>OBRA PUBLICA</b>	<b>104,293,321.50</b>
09	02	01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	104,293,321.50
09	03	00	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>592,327.62</b>
09	03	01	COORDINACION ADMINISTRATIVA	592,327.62
09	04	00	<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>5,253,670.89</b>
09	04	01	DIRECCION DESARROLLO URBANO	4,496,732.74
09	04	02	COMISION DE VIVIENDA	756,938.15
09	05	00	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>2,083,694.57</b>
09	05	01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2,083,694.57
10	00	00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	75,547,906.68
10	01	00	<b>SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL</b>	<b>790,751.12</b>
10	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	790,751.12
10	02	00	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>65,883,351.46</b>
10	02	01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	65,883,351.46
10	03	00	<b>POLICIA VIAL</b>	<b>8,405,314.26</b>
10	03	01	DIRECCION DE POLICIA VIAL	8,405,314.26
10	04	00	<b>PREVENCION DEL DELITO</b>	<b>468,489.84</b>
10	04	01	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	468,489.84
11	00	00	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,483,059.94
11	02	00	<b>ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>4,483,059.94</b>
11	02	01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,483,059.94
12	00	00	ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL	23,500,000.04
12	01	00	<b>ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>23,500,000.04</b>
12	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	23,000,000.04
12	01	03	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	500,000.00
13	00	00	JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,056,891.09
13	01	00	<b>JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS</b>	<b>4,056,891.09</b>
13	01	01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	727,077.03
13	01	02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	436,812.97
13	01	03	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	465,932.89
13	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	441,617.89
13	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	408,556.73
13	01	06	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	554,302.34
13	01	07	COMISARIAS MUNICIPALES	1,022,591.24
14	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	57,937,736.64
14	01	00	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	<b>57,937,736.64</b>
14	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	57,937,736.64
<b>TOTAL</b>				<b>545,855,585.48</b>

## MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

## Clasificación Funcional

Fin	Fun	Descripción	Apr-Anual
01	00	<b>GOBIERNO</b>	<b>299,242,281.69</b>
01	01	LEGISLACION	14,070,074.36
01	02	JUSTICIA	342,483.35
01	03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	29,033,927.85
01	05	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	113,340,363.74
01	07	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	79,237,573.38
01	08	OTROS SERVICIOS GENERALES	63,217,859.01
02	00	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>240,721,203.04</b>
02	01	PROTECCION AMBIENTAL	52,400,829.83
02	02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	64,333,176.26
02	03	SALUD	1,316,450.31
02	04	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	96,598,190.36
02	06	PROTECCION SOCIAL	26,072,556.28
03	00	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>5,892,100.75</b>
03	01	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,892,100.75

Rafael Ortega B.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.  
Clasificación por Objeto del Gasto

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	271,484,802.38
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	133,575,219.08
01	01	01	DIETAS	17,892,815.83
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	115,682,403.25
01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,057,323.51
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	11,057,323.51
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	31,740,992.47
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,050,108.71
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,252,161.60
01	03	04	COMPENSACIONES	3,438,722.16
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	23,088,614.90
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,888,614.90
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	5,200,000.00
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	71,472,652.42
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	26,982,960.25
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	43,550,951.23
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	938,740.94
01	06	00	PREVISIONES	550,000.00
01	06	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	550,000.00
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,482,719.25
02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,209,658.24
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,101,658.24
02	01	02	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00
02	01	04	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	70,000.00
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	612,689.76
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	611,973.12
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	716.64
02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,054,171.16
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	25,074.24
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	14,869.56
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	364,227.36
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	650,000.00
02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	54,492.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	24,492.00
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,245,536.29
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,245,536.29
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	19,771.32
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,592.76
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,269.48
02	07	04	PRODUCTOS TEXTILES	10,909.08
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,286,400.48
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	147,524.28
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,298.04
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	70,000.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00
02	09	07	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,690.92
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	246,018.12
02	09	09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	19,869.12
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	41,260,241.20
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	18,983,775.72
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	18,202,878.00
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	340,700.04
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	431,428.44
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	8,769.24
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,900,000.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250,000.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	907,475.36

39

Rafael Ortega B.

03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	505,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	126,617.16
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,858.20
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	250,000.00
03	04	00	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>3,138,707.96</b>
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	487,935.28
03	04	02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	400,000.00
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	850,000.00
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,400,000.00
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	772.68
03	05	00	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>12,370,950.80</b>
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,500,000.00
03	05	02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	94,058.16
03	05	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
03	05	05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
03	05	06	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	911.16
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	143,504.04
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,600,000.00
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	22,477.44
03	06	00	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>762,000.00</b>
03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	450,000.00
03	06	05	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	12,000.00
03	06	06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	300,000.00
03	07	00	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>15,000.00</b>
03	07	01	PASAJES AÉREOS	5,000.00
03	07	02	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
03	08	00	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>221,656.76</b>
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	201,656.76
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00
03	09	00	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,960,674.60</b>
03	09	01	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	250,674.60
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000.00
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	30,000.00
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.00
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,737,736.68
04	01	00	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>23,500,000.04</b>
04	01	05	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	23,500,000.04
04	03	00	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>
04	03	09	OTROS SUBSIDIOS	1,000,000.00
04	04	00	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,300,000.00</b>
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
04	05	00	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>57,937,736.64</b>
04	05	02	JUBILACIONES	57,937,736.64
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	885,818.64
05	01	00	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>124,584.24</b>
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	99,999.96
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	9,584.28
05	04	00	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>500,000.00</b>
05	04	01	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
05	06	00	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>111,234.40</b>
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,000.00
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	4,745.40
05	06	09	OTROS EQUIPOS	6,489.00
05	09	00	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>150,000.00</b>
05	09	01	SOFTWARE	150,000.00
06	00	00	INVERSION PUBLICA	94,300,777.69
06	01	00	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>94,300,777.69</b>
06	01	02	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	94,300,777.69
07	00	00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	540,000.00
07	09	00	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>540,000.00</b>
07	09	01	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	300,000.00
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	240,000.00
08	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
08	01	00	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>300,000.00</b>

Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

Juan [Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

08	01	06	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	300,000.00
09	00	00	DEUDA PUBLICA	38,863,489.64
<b>09</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>33,497,604.80</b>
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	33,497,604.80
<b>09</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2,865,884.84</b>
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,865,884.84
<b>09</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>2,500,000.00</b>
09	09	01	ADEFAS	2,500,000.00

**TOTAL 545,855,585.48**

41

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**

**Clasificación por Estructura Administrativa - Capitulo del Gasto**

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Apr-Anual
01	00	00		CABILDO	14,070,074.36
01	01	00		CABILDO	14,070,074.36
<b>01</b>	<b>01</b>	<b>01</b>		<b>DESPACHO DE CABILDO</b>	<b>14,070,074.36</b>
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	14,070,074.36
02	00	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,411,123.37
02	01	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,598,135.00
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>		<b>DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>3,598,135.00</b>
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,534,228.76
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,906.24
02	02	00		COMUNICACION SOCIAL	2,164,861.79
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>2,164,861.79</b>
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,400,146.91
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,714.88
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	762,000.00
02	03	00		ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	2,424,627.76
<b>02</b>	<b>03</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,424,627.76</b>
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,115,410.20
02	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,217.56
02	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,300,000.00
02	05	00		FOMENTO ECONOMICO	3,362,914.27
<b>02</b>	<b>05</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>3,362,914.27</b>
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,336,298.95
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,069.92
02	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	16,545.40
02	06	00		SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	342,483.35
<b>02</b>	<b>06</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES</b>	<b>342,483.35</b>
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	342,483.35
02	07	00		TRANSPARENCIA	1,219,000.50
<b>02</b>	<b>07</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE TRANSPARENCIA</b>	<b>1,219,000.50</b>
02	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,218,490.98
02	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	509.52
02	08	00		PROTECCION CIVIL	2,299,100.70
<b>02</b>	<b>08</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>2,299,100.70</b>
02	08	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,004,199.60
02	08	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,414.56
02	08	01	3	SERVICIOS GENERALES	36,252.14
02	08	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,234.40
03	00	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,874,188.29
03	01	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,312,769.74
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>01</b>		<b>DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,996,319.43</b>
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,880,433.75
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,242.76
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	7,642.92
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>02</b>		<b>JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD</b>	<b>1,316,450.31</b>
03	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,316,450.31
03	02	00		REGISTRO CIVIL	3,041,566.62
<b>03</b>	<b>02</b>	<b>01</b>		<b>OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL</b>	<b>3,041,566.62</b>
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,828,604.42
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,962.20
03	03	00		EDUCACION Y CULTURA	9,740,543.84
<b>03</b>	<b>03</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA</b>	<b>9,740,543.84</b>
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,596,876.64
03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,503.84
03	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	94,163.36
03	05	00		JUVENTUD Y DEPORTE	779,308.09
<b>03</b>	<b>05</b>	<b>01</b>		<b>DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE</b>	<b>779,308.09</b>
03	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	779,308.09
04	00	00		OFICIALIA MAYOR	51,417,155.98

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

04	01	00	OFICIALIA MAYOR	34,651,396.84
04	01	01	<b>DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR</b>	<b>34,651,396.84</b>
04	01	01	1 SERVICIOS PERSONALES	31,655,163.12
04	01	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	260,912.00
04	01	01	3 SERVICIOS GENERALES	2,070,321.72
04	01	01	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	665,000.00
04	02	00	RECURSOS MATERIALES	2,405,898.87
04	02	01	<b>DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES</b>	<b>2,405,898.87</b>
04	02	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,396,549.91
04	02	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,348.96
04	03	00	RECURSOS HUMANOS	3,618,342.63
04	03	01	<b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3,618,342.63</b>
04	03	01	1 SERVICIOS PERSONALES	3,480,948.95
04	03	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	21,030.00
04	03	01	3 SERVICIOS GENERALES	116,363.68
04	04	00	CONTROL PATRIMONIAL	1,707,662.41
04	04	01	<b>DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL</b>	<b>1,707,662.41</b>
04	04	01	1 SERVICIOS PERSONALES	1,179,210.01
04	04	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	395,342.72
04	04	01	3 SERVICIOS GENERALES	133,109.68
04	05	00	SERVICIOS GENERALES	9,033,855.23
04	05	01	<b>DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,033,855.23</b>
04	05	01	1 SERVICIOS PERSONALES	6,756,296.51
04	05	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	922,909.60
04	05	01	3 SERVICIOS GENERALES	1,254,649.12
04	05	01	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	65,192,542.29
05	01	00	TESORERIA MUNICIPAL	43,052,128.38
05	01	01	<b>DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>43,052,128.38</b>
05	01	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,496,169.46
05	01	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,241.48
05	01	01	3 SERVICIOS GENERALES	747,643.52
05	01	01	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,584.28
05	01	01	7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	540,000.00
05	01	01	8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
05	01	01	9 DEUDA PUBLICA	38,863,489.64
05	02	00	CATASTRO	2,264,281.21
05	02	01	<b>DIRECCION DE CATASTRO</b>	<b>2,264,281.21</b>
05	02	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,250,789.13
05	02	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,492.08
05	03	00	EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,947,167.56
05	03	01	<b>DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD</b>	<b>3,947,167.56</b>
05	03	01	1 SERVICIOS PERSONALES	3,516,688.80
05	03	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,543.48
05	03	01	3 SERVICIOS GENERALES	387,935.28
05	04	00	INGRESOS	8,403,331.16
05	04	01	<b>DIRECCION DE INGRESOS</b>	<b>8,403,331.16</b>
05	04	01	1 SERVICIOS PERSONALES	8,228,818.04
05	04	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	167,234.52
05	04	01	3 SERVICIOS GENERALES	7,278.60
05	05	00	REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,529,186.48
05	05	01	<b>DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS</b>	<b>2,529,186.48</b>
05	05	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,460,933.48
05	05	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	59,315.28
05	05	01	3 SERVICIOS GENERALES	8,937.72
05	06	00	SISTEMAS	2,268,345.39
05	06	01	<b>DIRECCION DE SISTEMAS</b>	<b>2,268,345.39</b>
05	06	01	1 SERVICIOS PERSONALES	828,271.75
05	06	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,008.44
05	06	01	3 SERVICIOS GENERALES	1,280,065.24
05	06	01	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,999.96
05	07	00	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,728,102.11
05	07	01	<b>DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>2,728,102.11</b>
05	07	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,694,809.67
05	07	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,318.60
05	07	01	3 SERVICIOS GENERALES	5,973.84
06	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,158,324.51
06	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,986,006.56
06	01	01	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,986,006.56</b>
06	01	01	1 SERVICIOS PERSONALES	1,937,957.08
06	01	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	38,391.16
06	01	01	3 SERVICIOS GENERALES	9,658.32
06	02	00	INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	364,193.21

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

06	02	01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	364,193.21
06	02	01	1 SERVICIOS PERSONALES	364,193.21
06	03	00	SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	364,193.21
06	03	01	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	364,193.21
06	03	01	1 SERVICIOS PERSONALES	364,193.21
06	04	00	RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	443,931.53
06	04	01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	443,931.53
06	04	01	1 SERVICIOS PERSONALES	443,931.53
07	00	00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,390,566.00
07	01	00	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,390,566.00
07	01	01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	1,390,566.00
07	01	01	1 SERVICIOS PERSONALES	1,390,566.00
08	00	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	97,381,119.15
08	01	00	SERVICIOS PUBLICOS	4,032,844.19
08	01	01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4,032,844.19
08	01	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,165,790.19
08	01	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	442,163.56
08	01	01	3 SERVICIOS GENERALES	1,424,890.44
08	02	00	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	50,427,101.41
08	02	01	DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	50,427,101.41
08	02	01	1 SERVICIOS PERSONALES	37,622,940.77
08	02	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,204,160.64
08	02	01	3 SERVICIOS GENERALES	8,600,000.00
08	03	00	PARQUES Y JARDINES	15,596,989.51
08	03	01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	15,596,989.51
08	03	01	1 SERVICIOS PERSONALES	14,471,467.22
08	03	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,047,306.77
08	03	01	3 SERVICIOS GENERALES	78,215.52
08	04	00	RASTRO MUNICIPAL	2,402,916.31
08	04	01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	2,402,916.31
08	04	01	1 SERVICIOS PERSONALES	2,402,916.31
08	05	00	PANTEONES MUNICIPALES	1,655,376.77
08	05	01	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	1,655,376.77
08	05	01	1 SERVICIOS PERSONALES	1,655,376.77
08	06	00	ALUMBRADO PUBLICO	19,419,744.88
08	06	01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	19,419,744.88
08	06	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	302,886.60
08	06	01	3 SERVICIOS GENERALES	19,116,858.28
08	07	00	CONTROL CANINO	20,000.00
08	07	01	DIRECCION DE CONTROL CANINO	20,000.00
08	07	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
08	08	00	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,973,728.42
08	08	01	DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,973,728.42
08	08	01	1 SERVICIOS PERSONALES	1,973,728.42
08	09	00	ECOLOGIA	1,852,417.66
08	09	01	DIRECCION DE ECOLOGIA	1,852,417.66
08	09	01	1 SERVICIOS PERSONALES	352,417.66
08	09	01	3 SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00
09	00	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	114,434,897.14
09	01	00	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	2,211,882.56
09	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	2,211,882.56
09	01	01	1 SERVICIOS PERSONALES	1,496,653.33
09	01	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	640,119.67
09	01	01	3 SERVICIOS GENERALES	75,109.56
09	02	00	OBRA PUBLICA	104,293,321.50
09	02	01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	104,293,321.50
09	02	01	1 SERVICIOS PERSONALES	9,871,007.21
09	02	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	40,759.44
09	02	01	3 SERVICIOS GENERALES	80,777.16
09	02	01	6 INVERSION PUBLICA	94,300,777.69
09	03	00	ADMINISTRACION	592,327.62
09	03	01	COORDINACION ADMINISTRATIVA	592,327.62
09	03	01	1 SERVICIOS PERSONALES	592,327.62
09	04	00	DESARROLLO URBANO	5,253,670.89
09	04	01	DIRECCION DESARROLLO URBANO	4,496,732.74
09	04	01	1 SERVICIOS PERSONALES	4,467,601.18
09	04	01	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	29,131.56
09	04	02	COMISION DE VIVIENDA	756,938.15
09	04	02	1 SERVICIOS PERSONALES	756,938.15
09	05	00	ALUMBRADO PUBLICO	2,083,694.57
09	05	01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2,083,694.57

Rafael Ortega B.

90

Jury

+

09	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,083,694.57
10	00	00		DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	75,547,906.68
10	01	00		SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	790,751.12
10	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	790,751.12
10	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	706,606.20
10	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	763.08
10	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	83,381.84
10	02	00		SEGURIDAD PUBLICA	65,883,351.46
10	02	01		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	65,883,351.46
10	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	60,177,498.60
10	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,895,748.68
10	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	810,104.18
10	03	00		POLICIA VIAL	8,405,314.26
10	03	01		DIRECCION DE POLICIA VIAL	8,405,314.26
10	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,405,314.26
10	04	00		PREVENCION DEL DELITO	468,489.84
10	04	01		DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	468,489.84
10	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	468,489.84
11	00	00		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	4,483,059.94
11	02	00		ASUNTOS JURIDICOS	4,483,059.94
11	02	01		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,483,059.94
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,910,413.74
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,282.52
11	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,552,363.68
12	00	00		ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL	23,500,000.04
12	01	00		ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	23,500,000.04
12	01	01		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	23,000,000.04
12	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,000,000.04
12	01	03		INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	500,000.00
12	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
13	00	00		JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,056,891.09
13	01	00		JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,056,891.09
13	01	01		JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	727,077.03
13	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	333,033.27
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	394,043.76
13	01	02		JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	436,812.97
13	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	335,899.93
13	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,913.04
13	01	03		JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	465,932.89
13	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	335,899.93
13	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,032.96
13	01	04		JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	441,617.89
13	01	04	1	SERVICIOS PERSONALES	335,899.93
13	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	105,717.96
13	01	05		JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	408,556.73
13	01	05	1	SERVICIOS PERSONALES	335,899.93
13	01	05	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,656.80
13	01	06		JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	554,302.34
13	01	06	1	SERVICIOS PERSONALES	335,899.93
13	01	06	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,766.93
13	01	06	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,635.48
13	01	07		COMISARIAS MUNICIPALES	1,022,591.24
13	01	07	1	SERVICIOS PERSONALES	1,022,591.24
14	00	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	57,937,736.64
14	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	57,937,736.64
14	01	01		JUBILADOS Y PENSIONADOS	57,937,736.64
14	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,937,736.64
<b>TOTAL</b>					<b>545,855,585.48</b>

**Artículo 13.** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 suman la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

#### CAPÍTULO IV De los Servicios Personales

**Artículo 14.** En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,381 plazas de conformidad con lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TECOMAN, COL.  
CATALOGOS. PLANTILLA DE PERSONAL

Rafael Ortega B.

45

Dependencia	Puesto	Plazas			Situación			
		Sind.	Conf.	Total	Ocup.	Vac.	Cong.	Perm.
01 01 00	<b>CABILDO</b>							
01 01 01	DESPACHO DE CABILDO							
	REGIDOR (A)	0	14	14	11	3	0	0
	SINDICO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	0	0	0
		1	15	16	13	3	0	0
		1	15	16	13	3	0	0
02 01 00								
02 01 01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	0	0	0
	ASISTENTE EJECUTIVA	2	0	2	1	0	1	0
	CONTADOR GENERAL	1	0	1	1	0	0	0
	SECRETARIA PARTICULAR	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1	1	0	0	0
	COORDINADOR PRESIDENCIA	0	1	1	1	0	0	0
		5	3	8	7	0	1	0
		5	3	8	7	0	1	0
02 02 00	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>							
02 02 01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL							
	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	1	0	1	1	0	0	0
	JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	0	0	0
	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	0	0	0
		1	4	5	5	0	0	0
		1	4	5	5	0	0	0
02 03 00								
02 03 01	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL							
	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE ATENCION CIUDADANA	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE EN ATENCION CIUDADANA	0	1	1	1	0	0	0
		0	4	4	4	0	0	0
		0	4	4	4	0	0	0
02 05 00								
02 05 01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO							
	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	0	0	0
	SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	0	0	0
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
	ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	1	0	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE MEJORA REGULATORIA	0	1	1	1	0	0	0
	SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	0	1	1	1	0	0	0
	SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	0	1	1	1	0	0	0
		4	6	10	10	0	0	0
		4	6	10	10	0	0	0
02 06 00								
02 06 01	DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES							
	DIRECTOR DE SIPINNA	0	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	0	0	0
02 07 00								
02 07 01	DIRECCION DE TRANSPARENCIA							
	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE TRANSPARENCIA	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE TRANSPARENCIA "B"	0	1	1	1	0	0	0
		0	4	4	4	0	0	0
		0	4	4	4	0	0	0
02 08 00								
02 08 01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL							

46

			DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	0	1	1	1	0	0	0
			ASISTENTE	0	1	1	0	1	0	0
			JEFE DE PROTECCION CIVIL	0	1	1	1	0	0	0
			INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	0	4	4	4	0	0	0
			AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA	0	10	10	4	6	0	0
				0	17	17	10	7	0	0
				0	17	17	10	7	0	0
02	11	00								
02	11	01	COMISION DE VIVIENDA							
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE ARQUITECTURA	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE TOPOGRAFIA	0	1	1	1	0	0	0
				0	3	3	3	0	0	0
				0	3	3	3	0	0	0
03	01	00								
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
			SECRETARIO DEL H. AYTO.	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	0	0	0
			ASISTENTE EJECUTIVA	1	0	1	1	0	0	0
			JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
			COORDINADOR ADMO SECRETARIA	0	1	1	1	0	0	0
			AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	1	0	1	1	0	0	0
			INSPECTOR	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE EN SECRETARIA	0	1	1	1	0	0	0
				3	5	8	8	0	0	0
03	01	02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD							
			ENFERMERA	1	0	1	1	0	0	0
			MEDICO JEFE	0	1	1	1	0	0	0
			CHOFER	1	0	1	1	0	0	0
			AGENTE SANITARIO	1	0	1	1	0	0	0
				3	1	4	4	0	0	0
03	01	03	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO							
			COORDINADOR ADMVO.	0	1	1	0	1	0	0
				0	1	1	0	1	0	0
				6	7	13	12	1	0	0
03	02	00								
03	02	01	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL							
			OFICIAL DEL REG. CIVIL	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"	6	0	6	6	0	0	0
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	1	1	0	0
				8	1	9	8	1	0	0
				8	1	9	8	1	0	0
03	03	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
03	03	01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA							
			DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2	2	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1	1	0	0	0
			JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIO	0	1	1	1	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1	1	0	0	0
			ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1	1	0	0	0
			SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1	1	0	0	0
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1	1	0	0	0
			AUXILIAR TECNICO	1	0	1	1	0	0	0
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	6	0	6	6	0	0	0
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	0	0
			INTENDENTE	1	0	1	1	0	0	0
			JARDINERO	2	0	2	2	0	0	0
			OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1	1	0	0	0
			BOLETERA	1	0	1	1	0	0	0
			AGENTE SANITARIO	1	0	1	0	1	0	0
			BIBLIOTECARIA (0).	6	0	6	6	0	0	0
			INSPECTOR	0	1	1	0	1	0	0
			COORDINADOR	0	3	3	0	3	0	0
			INSTRUCTOR	0	7	7	7	0	0	0
			AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	2	2	2	0	0	0
			COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1	1	0	0	0
				24	19	43	38	5	0	0
				24	19	43	38	5	0	0
03	05	00								
03	05	01	DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE							
			DIRECTOR DE JUVENTUD Y DEPORTE	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTE	0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE JUVENTUD Y DEPORTE	0	1	1	1	0	0	0

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			0	3	3	3	0	0	0
			0	3	3	3	0	0	0
04	01	00							
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR						
			OFICIAL MAYOR						
			0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA EJECUTIVA						
			1	0	1	1	0	0	0
			JEFE EN OFICIALIA						
			0	1	1	1	0	0	0
			1	2	3	3	0	0	0
			1	2	3	3	0	0	0
04	02	00							
04	02	01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES						
			DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES						
			0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"						
			1	0	1	1	0	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.						
			1	0	1	1	0	0	0
			JEFE DE COMPRAS						
			0	1	1	1	0	0	0
			ENCARGADO DEL ALMACEN						
			1	0	1	1	0	0	0
			AUX. DEL ALMACEN						
			1	0	1	1	0	0	0
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO						
			1	0	1	1	0	0	0
			5	2	7	7	0	0	0
			5	2	7	7	0	0	0
04	03	00							
04	03	01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS						
			DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS						
			0	1	1	1	0	0	0
			AUX. ADMINISTRATIVO						
			2	0	2	2	0	0	0
			ANALISTA ADMINISTRATIVO						
			0	1	1	1	0	0	0
			ANALISTA FISCAL						
			0	1	1	1	0	0	0
			AUXILIAR DE NOMINA						
			0	2	2	2	0	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA						
			0	1	1	1	0	0	0
			CAPTURISTA EN COMPUTACION						
			2	0	2	2	0	0	0
			4	6	10	10	0	0	0
			4	6	10	10	0	0	0
04	04	00	OFICIALIA MAYOR						
04	04	01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL						
			DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL						
			0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"						
			0	1	1	1	0	0	0
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"						
			0	1	1	1	0	0	0
			DESPACHADOR SUPLENTE						
			1	0	1	1	0	0	0
			SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL						
			0	1	1	1	0	0	0
			DESPACHADOR						
			1	5	6	6	0	0	0
			1	5	6	6	0	0	0
04	05	00							
04	05	01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES						
			DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES						
			0	1	1	1	0	0	0
			MECANICO AUTOELECTRICO						
			3	0	3	3	0	0	0
			AUXILIAR TECNICO						
			2	0	2	2	0	0	0
			MECANICO						
			2	0	2	2	0	0	0
			INTENDENTE						
			6	0	6	6	0	0	0
			ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS						
			1	0	1	1	0	0	0
			SOLDADOR						
			1	0	1	1	0	0	0
			AYUDANTE GENERAL						
			1	0	1	1	0	0	0
			AYDTE.DE MECANICO						
			1	0	1	1	0	0	0
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO						
			1	0	1	1	0	0	0
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE						
			3	0	3	2	1	0	0
			21	1	22	21	1	0	0
			21	1	22	21	1	0	0
05	01	00							
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL						
			TESORERO MUNICIPAL						
			0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA EJECUTIVA						
			1	0	1	1	0	0	0
			AUX.DE CONTADOR						
			1	0	1	1	0	0	0
			JEFE DE LOGISTICA						
			0	1	1	1	0	0	0
			2	2	4	4	0	0	0
			2	2	4	4	0	0	0
05	02	00							
05	02	01	DIRECCION DE CATASTRO						
			DIRECTOR DE CATASTRO						
			0	1	1	1	0	0	0
			SECRETARIA(O) "A"						
			2	0	2	2	0	0	0
			AGENTE FISCAL						
			2	0	2	1	0	1	0
			JEFE DE CATASTRO						
			0	1	1	1	0	0	0
			JEFE EN CATASTRO						
			0	1	1	1	0	0	0
			4	3	7	6	0	1	0
			4	3	7	6	0	1	0

Rafael Ortega B.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Jorge' and another that appears to be 'Rafael'.

05	03	00									
05	03	01	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD								
			DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	1	1	1	0	0	0	
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3	3	0	0	0	
			ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	1	0	1	1	0	0	0	
			CONTADOR GENERAL	1	0	1	1	0	0	0	
			PAGADOR GENERAL	1	0	1	1	0	0	0	
			JEFE DE EGRESOS	0	1	1	1	0	0	0	
				6	2	8	8	0	0	0	
				6	2	8	8	0	0	0	
05	04	00									
05	04	01	DIRECCION DE INGRESOS								
			DIRECTOR DE INGRESOS	0	1	1	1	0	0	0	
			CAJERO GENERAL	1	0	1	0	0	1	0	
			RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4	3	0	1	0	
			AGENTE FISCAL	6	0	6	6	0	0	0	
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3	3	0	0	0	
			CONTADOR GENERAL	1	0	1	1	0	0	0	
			NOTIFICADOR	4	0	4	4	0	0	0	
			CAJERO (A) SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	2	0	0	0	
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	2	0	2	2	0	0	0	
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1	1	0	0	0	
			OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	0	1	1	0	0	0	
			NOTIFICADOR FISCAL SUPLENTE	1	0	1	1	0	0	0	
			RECAUDADOR SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	2	0	0	0	
			AGENTE FISCAL (BENEF. FALLECIMIENTO)	1	0	1	0	1	0	0	
			JEFE EN INGRESOS	0	1	1	1	0	0	0	
				28	3	31	28	1	2	0	
				28	3	31	28	1	2	0	
05	05	00	TESORERIA MUNICIPAL								
05	05	01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS								
			DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	1	1	1	0	0	0	
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	0	0	0	
			SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4	4	0	0	0	
			INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	4	4	4	0	0	0	
			SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1	1	0	0	0	
				0	11	11	11	0	0	0	
				0	11	11	11	0	0	0	
05	06	00									
05	06	01	DIRECCION DE SISTEMAS								
			DIRECTOR DE SISTEMAS	0	1	1	1	0	0	0	
			JEFE DE SISTEMAS "A"	0	1	1	1	0	0	0	
			JEFE DE SISTEMAS "B"	0	1	1	1	0	0	0	
				0	3	3	3	0	0	0	
				0	3	3	3	0	0	0	
05	07	00									
05	07	01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL								
			DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0	
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	0	0	0	
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	0	0	0	
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1	1	0	0	0	
			JEFE DE PLANEACION "A"	0	1	1	1	0	0	0	
			COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO "A"	0	1	1	1	0	0	0	
			ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	1	1	1	0	0	0	
			COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO "B"	0	1	1	1	0	0	0	
				2	6	8	8	0	0	0	
				2	6	8	8	0	0	0	
06	01	00									
06	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL								
			DIRECTOR DE AUDITORIA	0	1	1	1	0	0	0	
			AUDITOR FINANCIERO	0	1	1	1	0	0	0	
			AUDITOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1	1	0	0	0	
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	2	2	2	0	0	0	
			CONTRALOR	0	1	1	1	0	0	0	
				0	6	6	6	0	0	0	
				0	6	6	6	0	0	0	
06	02	00									
06	02	01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS								
			DIRECTOR DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	0	1	1	1	0	0	0	
				0	1	1	1	0	0	0	
				0	1	1	1	0	0	0	
06	03	00									
06	03	01	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO								

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and initials]*



	AYUDANTE GENERAL	1	0	1	0	1	0	0
	AYUDANTE GENERAL TAE	0	1	1	1	0	0	0
	JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	8	0	8	7	1	0	1
		67	2	69	52	15	1	1
		67	2	69	52	15	1	1
08	04	00						
08	04	01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL					
			ADMINISTRADOR DEL RASTRO	0	1	1	1	0
			MOZO	6	0	6	4	1
			AYUDANTE GENERAL	2	0	2	2	0
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	1	1
			MEDICO VETERINARIO	0	1	1	1	0
				10	2	12	9	2
				10	2	12	9	2
08	05	00						
08	05	01	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES					
			ADMINISTRADOR DE PANTEONES	0	1	1	1	0
			MOZO	4	0	4	4	0
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	2	0	2	1	1
				6	1	7	6	1
				6	1	7	6	1
08	08	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS					
08	08	01	DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS					
			DIRECTOR DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	0	1	1	1	0
			JEFE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	0	1	1	1	0
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	3	0	3	1	0
			BIBLIOTECARIA (0).	2	0	2	2	0
			JEFE EN RESIDUOS SOLIDOS	0	1	1	1	0
				5	3	8	6	0
				5	3	8	6	0
08	09	00						
08	09	01	DIRECCION DE ECOLOGIA					
			DIRECTOR DE ECOLOGIA	0	1	1	1	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION	0	1	1	0	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES	0	1	1	1	0
			JEFE DE ECOLOGIA	0	1	1	1	0
				0	4	4	3	1
				0	4	4	3	1
09	01	00						
09	01	01	DESPECHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS					
			DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	0	1	1	1	0
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1	1	0
			CADENERO	1	0	1	1	0
			JARDINERO	1	0	1	0	1
			JEFE EN OBRAS	0	1	1	1	0
				3	2	5	4	1
				3	2	5	4	1
09	02	00						
09	02	01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA					
			DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	0	1	1	1	0
			JEFE DE PROYECTOS	0	1	1	1	0
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1	1	0
			CADENERO	2	0	2	1	0
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5	4	1
			PROYECTISTA	0	2	2	2	0
			SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1	1	0
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0
			ANALISTA DE COSTOS	0	1	1	1	0
			CHOFER	3	0	3	3	0
			PINTOR	1	0	1	0	1
			ALBAÑIL	3	0	3	2	1
			AGENTE SANITARIO	2	0	2	0	2
			AYUDANTE DE ALBAÑIL	3	0	3	2	1
			BACHEADOR	14	0	14	8	6
			JEFE DE MANTENIMIENTO	0	1	1	1	0
			JEFE DE CONSTRUCCION	0	1	1	1	0
			VIGILANTE	0	1	1	1	0
				35	9	44	31	12
				35	9	44	31	12
09	03	00						
09	03	01	COORDINACION ADMINISTRATIVA					
			COORDINADOR ADMVO.	0	1	1	1	0

51

	JEFE DE SEGUIMIENTO	0	1	1	1	0	0	0
		0	2	2	2	0	0	0
		0	2	2	2	0	0	0
09 04 00								
09 04 01	DIRECCION DESARROLLO URBANO							
	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	0	1	1	1	0	0	0
	AGENTE FISCAL	1	0	1	1	0	0	0
	NOTIFICADOR	1	0	1	0	0	1	0
	JEFE DE LICENCIAS	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	0	1	1	1	0	0	0
	DIBUJANTE	4	0	4	4	0	0	0
	OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1	1	0	0	0
	CADENERO	1	0	1	1	0	0	0
	INSPECTOR DE OBRA "A"	0	1	1	1	0	0	0
	INSPECTOR DE OBRA "B"	0	1	1	1	0	0	0
	INSPECTOR DE OBRA "C"	0	1	1	1	0	0	0
		8	6	14	13	0	1	0
		8	6	14	13	0	1	0
09 05 00								
09 05 01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO							
	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	0	1	1	1	0	0	0
	ELECTRICISTA	2	0	2	2	0	0	0
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	0	3	2	1	0	0
	INSPECTOR	0	1	1	1	0	0	0
	JEFE DE RUTA	0	1	1	1	0	0	0
		5	3	8	7	1	0	0
		5	3	8	7	1	0	0
10 01 00								
10 01 01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL							
	COORDINADOR JURIDICO	0	1	1	1	0	0	0
	COMISARIO	0	1	1	1	0	0	0
		0	2	2	2	0	0	0
		0	2	2	2	0	0	0
10 02 00								
10 02 01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA							
	DIRECTOR C	0	1	1	0	1	0	0
	SECRETARIA(O) "A"	4	0	4	4	0	0	0
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	2	1	1	0	0
	INTENDENTE	2	0	2	2	0	0	0
	TRABAJADORA SOCIAL	2	0	2	1	0	1	0
	SUBOFICIAL	0	1	1	0	1	0	0
	POLICIA SEGUNDO	0	22	22	15	7	0	0
	POLICIA TERCERO	0	55	55	43	12	0	0
	POLICIA	0	144	144	128	16	0	0
	JEFAT.DE PLANEAC.TECNICA Y SEG	0	1	1	0	1	0	0
	POLICIA PRIMERO	0	6	6	5	1	0	0
	POLICIA (A)	0	21	21	17	4	0	0
	POLICIA SEGUNDO (A)	0	4	4	2	2	0	0
	POLICIA TERCERO (A)	0	3	3	3	0	0	0
	POLICIA UR	0	8	8	5	3	0	0
	POLICIA UA	0	3	3	3	0	0	0
	POLICIA TERCERO JUA	0	1	1	1	0	0	0
	POLICIA TERCERO JUR	0	1	1	1	0	0	0
	POLICIA UR (A)	0	1	1	1	0	0	0
	POLICIA UA (A)	0	1	1	1	0	0	0
	POLICIA (A1)	0	6	6	6	0	0	0
	POLICIA TERCERO (A1)	0	2	2	2	0	0	0
	POLICIA SEGUNDO (A1)	0	1	1	1	0	0	0
	AUX. DE CONTADOR	1	0	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	50	50	1	49	0	0
		10	334	344	245	98	1	0
		10	334	344	245	98	1	0
10 03 00								
10 03 01	DIRECCION DE POLICIA VIAL							
	SUB-OFCIAL DE POLICIA VIAL	0	1	1	1	0	0	0
	OFICIAL	0	1	1	0	1	0	0
	POLICIA SEGUNDO	0	3	3	3	0	0	0
	POLICIA TERCERO	0	12	12	9	3	0	0
	POLICIA	0	22	22	15	7	0	0
	POLICIA RECAUDADOR	0	1	1	0	1	0	0
	POLICIA PRIMERO	0	1	1	1	0	0	0

Rafael Ortega B.

		POLICIA (A)	0	1	1	1	0	0	0
		POLICIA TERCERO (A)	0	1	1	1	0	0	0
		POLICIA (A1)	0	1	1	1	0	0	0
			0	44	44	32	12	0	0
			0	44	44	32	12	0	0
10	04	00							
10	04	01	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO						
			DIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO	0	1	1	1	0	0
			ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	0	1	1	1	0	0
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
				0	3	3	3	0	0
11	02	00							
11	02	01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS						
			DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (INTERINO)	0	1	1	1	0	0
			DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	0	1	1	1	0	0
			JEFE DE AREA LABORAL	0	1	1	1	0	0
			JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	0	1	1	1	0	0
			JEFE DE AREA PENAL, CIVIL, Y DER. HUM	0	1	1	1	0	0
				0	5	5	5	0	0
				0	5	5	5	0	0
13	01	00							
13	01	01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA						
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	0	0	0
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
				1	3	4	3	0	0
13	01	02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA						
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
13	01	03	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS						
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
13	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS						
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
13	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN						
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
13	01	06	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID						
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
13	01	07	COMISARIAS MUNICIPALES						
			COMISARIO MUNICIPAL	0	11	11	11	0	0
				0	11	11	11	0	0
				1	29	30	29	0	0
14	01	00							
14	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS						
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1	1	0	0
			AGENTE FISCAL	6	0	6	5	1	0
			PAGADOR GENERAL	2	0	2	1	1	0
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1	1	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4	3	1	0
			CONTADOR GENERAL	5	0	5	4	1	0
			PAGADOR GENERAL	3	0	3	3	0	0
			DIBUJANTE	1	0	1	1	0	0
			OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3	2	1	0
			MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1	1	0	0
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5	0	5	5	0	0
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	0
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1	1	0	0
			CHOFER	9	0	9	8	1	0

Rafael Ortega B

Jesús

JARDINERO	8	0	8	8	0	0	0
ALBAÑIL	3	0	3	3	0	0	0
BOLETERA	2	0	2	2	0	0	0
BACHEADOR	2	0	2	1	1	0	0
AYUDANTE GENERAL	1	0	1	1	0	0	0
MITTO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4	4	0	0	0
PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10	9	1	0	0
MITTO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0
ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12	11	1	0	0
CHOFER JUBILADO	22	0	22	19	3	0	0
CONTADOR GENERAL IUBILADO	13	0	13	13	0	0	0
AGENTE FISCAL JUBILADO	12	0	12	11	1	0	0
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11	11	0	0	0
PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	11	0	11	10	1	0	0
JARDINERO JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0
DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2	2	0	0	0
AUX. DE CONTADOR	1	0	1	1	0	0	0
CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0
POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5	4	1	0	0
CELADOR JUBILADO	0	3	3	3	0	0	0
POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8	6	2	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1	0	1	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	2	2	1	1	0	0
POLICIA JUBILADO	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1	1	0	0	0
CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0
MECANICO JUBILADO	2	0	2	2	0	0	0
POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1	1	0	0	0
BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	3	3	3	0	0	0
BACHEADOR JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%	0	1	1	1	0	0	0
OFICIAL JUBILADO	0	1	1	1	0	0	0
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA JUBILADO (1)	0	2	2	2	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)	0	3	3	3	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)	0	3	3	3	0	0	0
OFICIAL TOPOGRAFO PENS.80% BENEFICIARIO	1	0	1	1	0	0	0
POLICIA (A) JUBILADO	0	1	1	0	1	0	0
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA (A) JUBILADO	0	2	2	2	0	0	0
POLICIA JUBILADO (A1)	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)	0	2	2	2	0	0	0
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA JUBILADO 50%-A	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA JUBILADO100%-A	0	2	2	2	0	0	0
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA JUBILADO 70%	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)	0	1	1	1	0	0	0
POLICIA JUBILADO (75%)	0	1	1	1	0	0	0
PENSIONADO 100% SEG PUB BENEFICIARIO	0	1	1	1	0	0	0
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0
BIBLIOTECARIO JUBILADO	3	0	3	3	0	0	0
ALBAÑIL JUBILADO 55%	1	0	1	1	0	0	0
TRABAJADOR SOCIAL JUBILADO	1	0	1	1	0	0	0
ALBAÑIL JUBILADO 95%	1	0	1	1	0	0	0
POLICIA(A) JUBILADO (IPECOL)	0	1	1	1	0	0	0
BENEFICIARIA(O) PENSION SEG PUB IPECOL	0	1	1	1	0	0	0
PENSION ALIMENTICIA	0	34	34	34	0	0	0
PENSION ALIMENTICIA	0	8	8	8	0	0	0
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ	1	0	1	0	1	0	0
PENSION ALIMENTICIA SEG.PUB.	0	29	29	29	0	0	0
	169	140	309	288	21	0	0
	169	140	309	288	21	0	0
	605	776	1,381	1,152	212	14	3

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

Artículo 15. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 fracción IV, 29 fracción IV y 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

TABULADOR DE REMUNERACIONES

VIGENTE EN EL AÑO 2022

Versión 1.0

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los servidores electos del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 70 días de salario integrado, por concepto de aguinaldo, una prima vacacional semestral, equivalente a 10 días de salario integrado la cual se entrega 2 veces al año y un día de sueldo cuando el mes de calendario es 31.

SERVIDORES ELECTOS

Adscripción	Puesto	P0185 - DIETA/ COMPENSACION	P0187 - DIETA P/ GTS REPRESENTACION	P0188 - DIETA P/COMISION	P0189 - DIETA P/GTS DE ASIS.SOCIAL	P0190 - DIETA/SUELDO	P0234 - DIETA /COMPENSACION
DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL		7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	12,402.64
DESPACHO DE CABILDO	SINDICO MUNICIPAL		7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	12,402.64
DESPACHO DE CABILDO	REGIDOR (A)		7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	12,402.64
JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,877.10				2,593.05	
JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	SECRETARIO JUNTA MPAL.	277.32				2,593.05	
JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	TESORERO JUNTA MPAL.	277.32				2,593.05	
JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,877.10				2,593.05	
JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	SECRETARIO JUNTA MPAL.	277.32				2,593.05	







Rafael Ortega B.



TECOMÁN

JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	TESORERO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,877.10	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	TESORERO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	SECRETARIO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,877.10	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	SECRETARIO JUNTA MPAL.	227.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	TESORERO JUNTA MPAL.	227.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,877.10	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	SECRETARIO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	TESORERO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	PRESIDENTE JUNTA MPAL.	2,877.10	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	SECRETARIO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	TESORERO JUNTA MPAL.	277.32	2,593.05
COMISARIAS MUNICIPALES	COMISARIO MUNICIPAL	480.99	2,593.05

55

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 70 días de salario, por concepto de aguinaldo, una prima vacacional semestral, equivalente a 10 días de salario la cual se entrega 2 veces al año, fondo de ahorro y un día de sueldo cuando el mes de calendario es 31.

TRABAJADORES DE CONFIANZA

Clave/Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0003 - COMPENSACION	P0007 - PREVISION SOCIAL	P0009 - QUINQUENIOS	P0221 - OTROS PAGOS SOCIALES Y
[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]

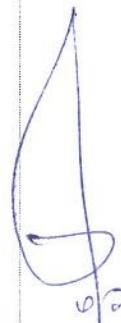
Rafael Ortega B.



TECOMÁN

	ORDINARIA	MULTIPLE	ECONOMICOS
02-01 01-DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA PARTICULAR 10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
02-01 01-DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR PRESIDENCIA 10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
02-02 01-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL 10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
02-02 01-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO 7,178.70	1,321.30	
02-02 01-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	JEFE DE COMUNICACION SOCIAL 4,556.40	1,321.30	
02-02 01-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL 4,556.40	1,321.30	
02-03 01-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL 10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
02-03 01-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL 7,178.70	1,321.30	
02-03 01-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE ATENCION CIUDADANA 5,178.75	1,321.30	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO 10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA 8,878.65	1,321.30	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	JEFE DE MEJORA REGULATORIA 7,178.70	1,321.30	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO 6,397.35	1,321.30	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A" 6,364.05	1,321.30	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B" 4,554.00	1,321.30	



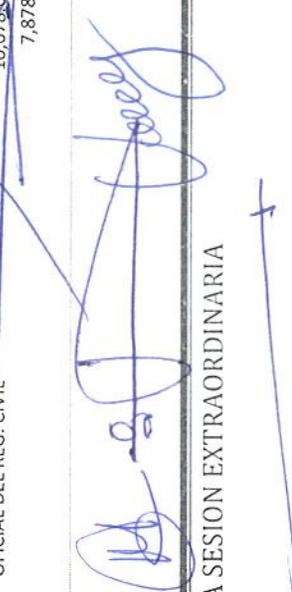



Rafael Ortega B.



TECOMÁN

02-06 01-DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DIRECTOR DE SIPINNA	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
02-07 01-DIRECCION DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
02-07 01-DIRECCION DE TRANSPARENCIA	JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	7,878.75	1,321.30
02-07 01-DIRECCION DE TRANSPARENCIA	JEFE DE TRANSPARENCIA	6,178.65	1,321.30
02-07 01-DIRECCION DE TRANSPARENCIA	JEFE DE TRANSPARENCIA "B"	4,556.40	1,321.30
02-08 01-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
02-08 01-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	JEFE DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30
02-08 01-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30
02-11 01-COMISION DE VIVIENDA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	6,178.65	1,321.30
02-11 01-COMISION DE VIVIENDA	JEFE DE TOPOGRAFIA	5,678.70	1,321.30
02-11 01-COMISION DE VIVIENDA	JEFE DE ARQUITECTURA	5,678.70	1,321.30
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYTO.	18,714.75	1,321.30
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	9,684.30	1,321.30
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ADMO SECRETARIA	5,678.70	1,321.30
03-01 02-JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	MEDICO JEFE	6,390.75	1,321.30
03-02 01-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REG. CIVIL	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30


Rafael Ortega B.



**TECOMÁN**

03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	1,186.82
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIO	5,678.70	1,321.30	
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	5,178.75	1,321.30	
03-05 01-DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	DIRECTOR DE JUVENTUD Y DEPORTE	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
03-05 01-DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTE	6,369.90	1,321.30	
04-01 01-DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	18,714.75	1,321.30	3,963.90
04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	JEFE DE COMPRAS	7,178.70	1,321.30	
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	9,148.80	1,321.30	1,222.84
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA FISCAL	7,678.65	1,321.30	
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,178.70	1,321.30	
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DE NOMINA	3,678.75	1,321.30	
04-04 01-DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
04-04 01-DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	7,178.70	1,321.30	
04-04 01-DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	5,320.35	1,321.30	
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten text at the top right corner]*



TECOMÁN

05-01 01-DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	18,714.75	1,321.30	3,963.90
05-01 01-DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE LOGISTICA	8,708.55	1,321.30	
05-02 01-DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
05-02 01-DIRECCION DE CATASTRO	JEFE DE CATASTRO	7,178.70	1,321.30	
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	JEFE DE EGRESOS	7,380.00	1,321.30	
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	DIRECTOR DE INGRESOS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	5,178.75	1,321.30	
05-05 01-DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00
05-05 01-DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,584.25	1,321.30	
05-05 01-DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30	
05-05 01-DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	4,678.65	1,321.30	626.82
05-05 01-DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS "B"	4,678.65	1,321.30	
05-06 01-DIRECCION DE SISTEMAS	DIRECTOR DE SISTEMAS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
05-06 01-DIRECCION DE SISTEMAS	JEFE DE SISTEMAS "A"	6,178.65	1,321.30	826.82
05-06 01-DIRECCION DE SISTEMAS	JEFE DE SISTEMAS "B"	5,178.75	1,321.30	
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	500.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*Rafael Ortega B*

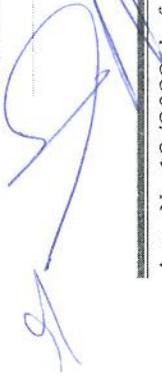
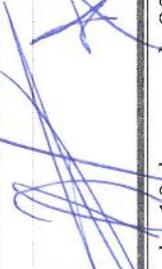
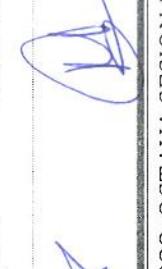
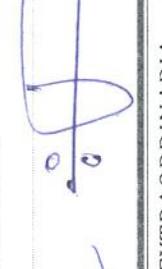


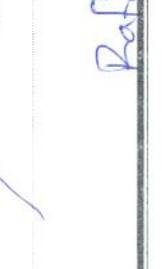
TECOMÁN

05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	JEFE DE PLANEACION "A"	7,178.70	1,321.30	960.16
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,178.70	1,321.30	
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO "A"	7,178.70	1,321.30	
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO "B"	6,514.80	1,321.30	871.64
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	5,178.75	1,321.30	693.50
06-01 01-DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	18,714.75	1,321.30	3,963.90
06-01 01-DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORIA	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
06-01 01-DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR FINANCIERO	7,878.75	1,321.30	
06-01 01-DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR DE OBRA PUBLICA	7,178.70	1,321.30	
06-01 01-DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA	2,593.05	1,321.30	
06-02 01-DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	DIRECTOR DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
06-03 01-DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	DIRECTOR DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30	
06-04 01-DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	DIRECTOR RESOLUTOR O DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	14,087.70 – 10,678.65	1,321.30	500.00
07-01 01-DIRECCION DE JUEZ CIVICO	JUEZ CIVICO	10,178.70	1,321.30	500.00

Rafael Ortega B.

07-01-01-DIRECCION DE JUEZ CIVICO	SECRETARIO	8,878.65	1,321.30
07-01-01-DIRECCION DE JUEZ CIVICO	GUARDIA SECCIONES JUZGADO	4,121.70	1,321.30
08-01-01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	14,087.70 – 10,678.65	1,321.30
08-01-01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR ADMIVO SERVICIOS PUBLICOS	5,111.10	1,321.30
08-02-01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	DIRECTOR DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
08-02-01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	COORDINADOR ADMIVO ASEO PUB	7,178.70	1,321.30
08-02-01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	4,556.40	1,321.30
08-02-01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	JEFE EN ASEO	4,556.25	1,321.30
08-02-01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	3,116.70	1,321.30
08-02-01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	COORDINADOR DE RUTAS	2,593.05	1,321.30
08-03-01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
08-04-01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR DEL RASTRO	6,678.75	1,321.30
08-05-01-ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	ADMINISTRADOR DE PANTEONES	4,678.65	1,321.30
08-08-01-DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	DIRECTOR DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
08-08-01-DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	JEFE EN RESIDUOS SOLIDOS	4,678.65	1,321.30




Rafael Ortega B.



TECOMÁN

RESIDUOS SOLIDOS

08-08 01-DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	JEFE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4,678.65	1,321.30
08-09 01-DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
08-09 01-DIRECCION DE ECOLOGIA	JEFE DE ECOLOGIA	7,178.70	1,321.30
08-09 01-DIRECCION DE ECOLOGIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMENES	6,178.65	1,321.30
09-01 01-DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	14,087.70 – 10,678.65	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	JEFE DE PROYECTOS	6,178.65	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	JEFE DE CONSTRUCCION	6,178.65	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	ANALISTA DE COSTOS	5,707.95	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	PROYECTISTA	5,678.70	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	JEFE DE MANTENIMIENTO	5,678.70	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	SUPERVISOR DE OBRA	5,572.20	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	VIGILANTE	5,178.75	1,321.30
09-03 01-COORDINACION ADMINISTRATIVA	COORDINADOR ADMVO.	6,678.75	1,321.30
09-03 01-COORDINACION ADMINISTRATIVA	JEFE DE SEGUIMIENTO	5,678.70	1,321.30
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	10,678.65 – 7,878.15	1,321.30
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	6,178.65	1,321.30

Acta No. 13/2022 de fecha 10 de enero de 2022, OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA



TECOMÁN

09-04-01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	JEFE DE LICENCIAS	6,178.65	1,321.30
09-04-01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	INSPECTOR DE OBRA "A"	5,785.20	1,321.30
09-04-01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	INSPECTOR DE OBRA "B"	5,149.50	1,321.30
09-04-01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	INSPECTOR DE OBRA "C"	4,678.65	1,321.30
09-05-01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30
09-05-01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DE RUTA	2,787.75	1,321.30
09-05-01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	INSPECTOR	2,787.75	1,321.30
10-01-01-DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	COMISARIO	21,594.45	1,321.30
10-01-01-DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	COORDINADOR JURIDICO	8,878.65	1,321.30
10-02-01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	7,693.95	1,321.30
10-03-01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	7,948.65	1,321.30
10-04-01-DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	DIRECTOR DE PREVENCION DEL DELITO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30
10-04-01-DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	7,611.75	1,321.30
10-04-01-DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	3,678.75	1,321.30
11-02-01-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	14,087.70 - 10,678.65	1,321.30
11-02-01-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30
11-02-01-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	7,178.70	1,321.30

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

11-02 01-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE AREA PENAL, CIVIL Y DER. HUM	7,178.70	1,321.30
11-02 01-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE AREA LABORAL	7,178.70	1,321.30

- P0001 – SUELDO
- P0003 – COMPENSACION ORDINARIA
- P0007 – PREVISION SOCIAL MULTIPLE
- P0009 – QUINQUENIOS

64

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 35 días de salario integrado, por concepto de aguinaldo, una prima vacacional, equivalente a 10 días, que se entrega 2 veces al año y un día de sueldo cuando el mes de calendario es 31. Por otra parte, también perciben las prestaciones en el convenio laboral vigente.

TRABAJADORES SINDICALIZADOS

Clave/Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0004 - CANASTA BASICA	P0005 - AYUDA PARA TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0009 - QUINQUENIOS	P0081 - COMPENSACION
01-01 01-DESPACHO DE CABILDO	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31			
02-01 01-DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	CONTADOR GENERAL	9,558.00	627.42	493.96	378.21	127.31		2,563.80	
02-01 01-DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA"EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31		1,200.21	
02-02 01-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31		899.28	

Acta No.13/2022 de fecha 10 de enero de 2022, OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA

*[Signatures]*

Rafael Ortega B.

Página 64



TECOMÁN

02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	SECRETARIA EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	
02-05 01-DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	AUX. ADMINISTRATIVO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	717.62
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE EJECUTIVA	6,746.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,814.04
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	
03-01 02-JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	ENFERMERA	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,262.59
03-01 02-JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	AGENTE SANITARIO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	899.28
03-01 02-JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	686.04
03-02 01-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,603.28
03-02 01-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,200.21
03-02 01-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
03-02 01-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	6,365.40	627.42	493.95	378.22	1,273.30	851.72
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIA (0).	6,021.45	627.42	493.96	378.21	127.31	1,620.72
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIA (0).	6,021.45	627.42	493.96	378.21	127.31	1,247.01

65

*[Handwritten signatures and initials]*

*Rafael Orta B.*

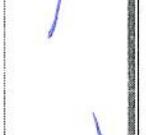


TECOMÁN

03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BIBLIOTECARIA (0).	6,021.45	627.42	493.96	378.21	127.31	805.86
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR TECNICO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,080.93
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	899.28
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5,113.20	627.42	493.96	378.21	127.31	1,205.08
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	5,113.20	627.42	493.96	378.21	127.31	1,722.40
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	OPERADOR EQPO. DE SONIDO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	951.06
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	BOLETERA	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	951.06
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	764.40
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	2,867.40	627.42	493.96	378.21	127.31	779.64
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	2,867.40	627.42	493.96	378.21	127.31	385.32
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	2,867.40	627.42	493.96	378.21	127.31	
04-01 01-DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	ENCARGADO DEL-ALMACEN	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,338.40
04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	

66







TECOMÁN

04-02 01-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	AUX. DEL ALMACEN	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CAPTURISTA EN COMPUTACION	6,746.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,814.04
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CAPTURISTA EN COMPUTACION	6,746.40	627.42	493.96	378.21	127.31	902.52
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUX. ADMINISTRATIVO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	899.28
04-03 01-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AUX. ADMINISTRATIVO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	717.62
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	SOLDADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	MECANICO AUTOELECTRICO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	MECANICO AUTOELECTRICO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,200.21
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	MECANICO AUTOELECTRICO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	MECANICO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	MECANICO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR TECNICO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,262.59
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR TECNICO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	717.62
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	AYDTE.DE MECANICO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	1,111.07
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	AYUDANTE GENERAL	4,667.25	627.42	493.96	378.21	127.31	1,073.76
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,228.44
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	764.40

67

*Jorge*  
*Rafael Ortega B*



TECOMÁN

04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	609.72
04-05 01-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	
05-01 01-DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	SECRETARIA EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
05-01 01-DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	
05-02 01-DIRECCION DE CATASTRO	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,200.21
05-02 01-DIRECCION DE CATASTRO	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,603.28
05-02 01-DIRECCION DE CATASTRO	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,338.40
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	PAGADOR GENERAL	9,558.00	627.42	493.96	378.21	127.31	1,920.60
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CONTADOR GENERAL	9,558.00	627.42	493.96	378.21	127.31	2,242.20
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
05-03 01-DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,145.91
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	CONTADOR GENERAL	9,558.00	627.42	493.96	378.21	127.31	2,563.80
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	

68

Rafael Ortega B.

Página 68

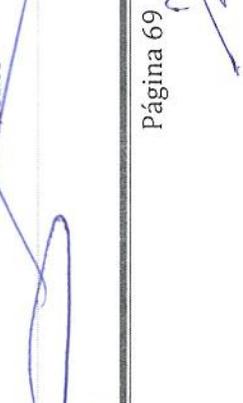
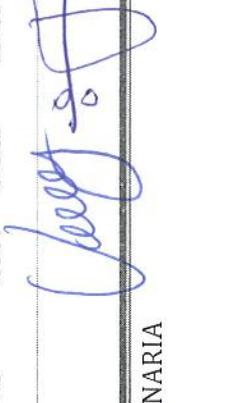
Acta No.13/2022 de fecha 10 de enero de 2022, OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA



TECOMÁN

05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	5,895.15	627.42	493.96	378.21	127.31	1,983.05
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,912.85
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,530.88
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,338.40
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	953.43
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	760.94
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	RECAUD. MERC. Y PISOS	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,262.59
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	NOTIFICADOR	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,444.24
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	NOTIFICADOR	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,262.59
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,200.21
05-07 01-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	SECRETARIA EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	
08-01 01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	AUX.DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,200.21
08-01 01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	AUX. ADMINISTRATIVO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	717.62
08-01 01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,073.76
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	AGENTE SANITARIO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,804.55
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	1,381.08

69




TECOMÁN

TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	1,207.32
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	1,033.56
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	859.80
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	686.04
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	AYUDANTE GENERAL	4,667.25	627.42	493.96	378.21	127.31	1,101.03
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,073.76
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	919.08
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	764.40
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	609.72
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,444.24
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	ALBAÑIL	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	859.80
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	1,722.40
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	5,113.20	627.42	493.96	378.21	127.31	1,111.07
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	PODADOR	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	

70

*[Handwritten signatures and initials]*

*Rafael Ortega B.*



TECOMÁN

08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	PODADOR	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	791.05
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	PODADOR	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	1,111.07
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	1,271.08
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	951.06
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	791.05
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	JARDINERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	764.40
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	609.72
08-04 01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL	4,667.25	627.42	493.96	378.21	127.31	1,573.75
08-04 01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	609.72
08-04 01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	609.72
08-04 01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	
08-04 01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	
08-05 01-ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	1,073.76
08-05 01-ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	919.08

71

*[Handwritten signatures and initials]*

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

08-05 01-ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	764.40
08-05 01-ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	MOZO	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	609.72
09-05 01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	760.94
09-05 01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	ELECTRICISTA	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	953.43
09-05 01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	951.06
09-05 01-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
08-08 01-DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	BIBLIOTECARIA (0).	6,021.45	627.42	493.96	378.21	127.31	2,025.15
08-08 01-DIRECCION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,603.28
09-01 01-DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA EJECUTIVA	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
09-01 01-DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	CADENERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	631.04
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	OFICIAL TOPOGRAFO	6,498.45	627.42	493.96	378.21	127.31	869.46
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,401.75
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	ALBAÑIL	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,262.59
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	ALBAÑIL	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,080.93
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	1,207.32
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	CHOFER	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	859.80
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	BACHEADOR	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	1,207.32

72

Rafael Ortega B.



TECOMÁN

09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	BACHEADOR	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	859.80
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	BACHEADOR	5,122.80	627.42	493.96	378.21	127.31	686.04
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	5,113.20	627.42	493.96	378.21	127.31	1,722.40
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	CADENERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	791.05
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AYUDANTE DE ALBADIIL	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	951.06
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	AYUDANTE DE ALBADIIL	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	OFICIAL TOPOGRAFO	6,498.45	627.42	493.96	378.21	127.31	1,528.31
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	AGENTE FISCAL	5,684.55	627.42	493.96	378.21	127.31	1,912.85
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	DIBUJANTE	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	1,080.93
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	DIBUJANTE	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	717.62
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	DIBUJANTE	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	
09-04 01-DIRECCION DESARROLLO URBANO	CADENERO	4,710.30	627.42	493.96	378.21	127.31	1,111.07
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	998.68
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	797.14
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA(O) "A"	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AUX. DE CONTADOR	5,956.05	627.42	493.96	378.21	127.31	1,603.28
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	TRABAJADORA SOCIAL	5,924.25	627.42	493.96	378.21	127.31	1,594.80
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AUX. ADMINISTRATIVO	5,359.65	627.42	493.96	378.21	127.31	
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	919.08
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE	4,550.40	627.42	493.96	378.21	127.31	

73

P0001 - SUELDO

P0006 - AYUDA PARA RENTA

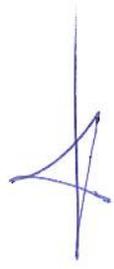
P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Rafael Ortega B.



P0004 - CANASTA BASICA  
 P0005 - AYUDA PARA TRANSPORTE

P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE

P0081 - COMPENSACION



El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de base tae del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen prestaciones determinadas en los laudos correspondientes a cada expediente.

TRABAJADORES BASE

Clave/Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0003 - COMPENSACION ORDINARIA	P0004 - CANASTA BASICA	P0009 - QUINQUENIOS	P0081 - COMPENSACION
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	4,904.85	209.56	240.62	823.48	
08-03 01-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE GENERAL	4,271.25		240.62	717.88	510.88
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO BASE	4,164.15		240.62	700.03	

P0001 - SUELDO  
 P0003 - COMPENSACION ORDINARIA  
 P0004 - CANASTA BASICA  
 P0009 - QUINQUENIOS  
 P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO  
 P0081 - COMPENSACION

*[Handwritten signatures and initials]*

Rafael Ortega B.



75

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 35 días de salario integrado por concepto de aguinaldo, 25 días de salario integrado por concepto de canasta navideña, 12 días de salario integrado por concepto de bonos de juguetes, , 24 días de salario integrado por concepto de apoyo cuesta de enero, una prima vacacional semestral, equivalente a 10 días de salario la cual se entrega 2 veces al año, mensualmente perciben una compensación equivalente a trescientos cincuenta pesos, quincenalmente se otorga una compensación por desempeño, fondo de ahorro y un día de sueldo cuando el mes de calendario es 31.

**TRABAJADORES SEGURIDAD PÚBLICA**

Clave/Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0004 - CANASTA BASICA	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0009 - QUINQUENIOS	P0081 - COMPENSACION	P0206 - QUINQUENIOS RECONOCIDOS
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	759.16		
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	951.20		
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,143.24		
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,335.28		
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,527.32		
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,719.36		
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56			
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56			737.32
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	5,988.30	446.97	216.56	801.44		

*[Handwritten signatures and initials over the table]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	5,988.30	446.97	216.56	1,004.05
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UA	5,988.30	446.97	216.56	1,206.66
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,320.40	446.97	216.56	1,059.40
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,320.40	446.97	216.56	1,273.08
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,320.40	446.97	216.56	1,486.76
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	928.08
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,162.35
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,396.62
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,630.89
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,865.16
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	2,099.43
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO JUA	7,318.20	446.97	216.56	1,472.64
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO JUR	7,717.35	446.97	216.56	1,812.72
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	1,415.78
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	1,700.73
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	1,985.69
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	2,270.64
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	2,555.60
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	10,282.95	446.97	216.56	2,065.59

76

*[Handwritten signatures and initials]*

**Rafael Ortega B.**



TECOMÁN

10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	10,282.95	446.97	216.56	2,411.36
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	10,282.95	446.97	216.56	2,411.36
10-02 01-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	10,282.95	446.97	216.56	2,757.12
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	759.16
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	951.20
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,143.24
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,335.28
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA	5,671.20	446.97	216.56	1,719.36
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,396.62
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,630.89
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA TERCERO	6,938.10	446.97	216.56	1,865.16
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	1,415.78
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	1,985.69
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA SEGUNDO	8,458.65	446.97	216.56	2,270.64
10-03 01-DIRECCION DE POLICIA VIAL	POLICIA PRIMERO	10,282.95	446.97	216.56	2,065.59

77

- P0001 - SUELDO
- P0004 - CANASTA BASICA
- P0006 - AYUDA PARA RENTA
- P0009 - QUINQUENIO
- P0081 - COMPENSACION
- P0206 - QUINQUENIOS RECONOCIDOS

*[Handwritten signatures and marks]*

Rafael Ortega B.

*El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios de quincena del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 45 días de salario, por concepto de aguinaldo.*

78

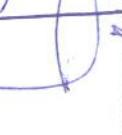
**TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS QUINCENAL**

Clave/Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE
02-03 01-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	JEFE EN ATENCION CIUDADANA	5,178.75	1,321.30
03 01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE EN SECRETARIA	4,014.00	1,321.30
03-01 01-DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECTOR	4,678.65	
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	INSTRUCTOR	2,593.05	
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2,810.10	
03-03 01-DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	COORDINADOR EN CULTURA	5,678.70	1,321.30
03-05 01-DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE	JEFE DE JUVENTUD Y DEPORTE	3,914.25	
04-01 01-DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	JEFE EN OFICIALIA	4,000.05	
04-04 01-DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	DESPACHADOR	2,593.05	
04-04 01-DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	4,678.65	1,321.30
05-02 01-DIRECCION DE CATASTRO	JEFE EN CATASTRO	6,964.65	1,321.30
05-04 01-DIRECCION DE INGRESOS	JEFE EN INGRESOS	6,964.65	1,321.30






















TECOMÁN

05-05 01-DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	4,678.65	1,321.30
08-01 01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE "C"	2,593.05	
08-01 01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE B	2,749.95	
08-01 01-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE "A"	3,000.00	
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	SUPERVISOR EN ASEO	4,841.25	1,321.30
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	INSPECTOR	6,162.60	1,321.30
08-04 01-ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	2,593.05	
09-01 01-DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	JEFE EN OBRAS	5,938.35	1,321.30
09-02 01-DIRECCION DE OBRA PUBLICA	PROYECTISTA	5,678.70	1,321.30

79

P0001 - SUELDO  
P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE

El presente tabulador refleja las percepciones semanales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios de semana del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 45 días de salario, por concepto de aguinaldo.

TRABAJADORES SUPERNUMERARIO SEMANAL

Clave/Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO SUPERNUM SINDICATO	1,400.00

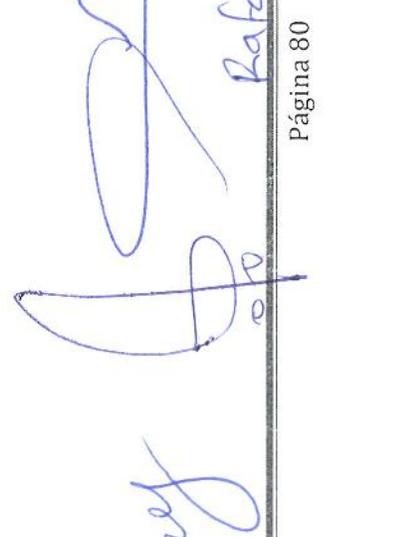
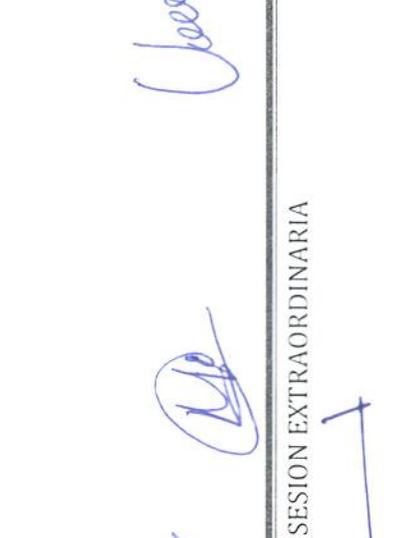
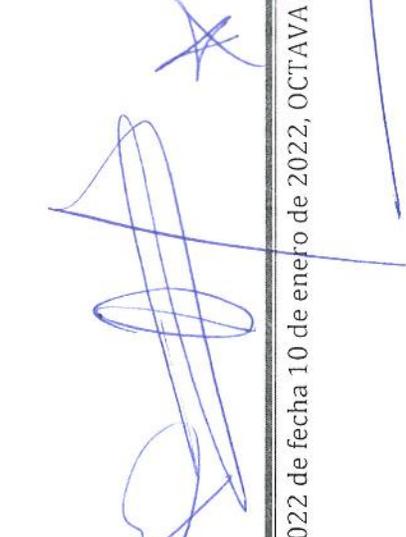
Rafael Ortega B.



08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	1,400.00
08-02 01-DIRECCION DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	MOZO SUPERNUMERARIO "A" CONFIANZA	1,570.03
02-08-01 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE SEGURIDAD DE PLAYA	1,750.00

P0001 - SUELDO  
P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE

**Artículo 16.** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Rafael Ortega B.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 17.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, se hace Anexo 1.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 18.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	94,300,777.69
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	87,537,649.16
<b>Total</b>	<b>\$ 181'838,426.86</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Suma	CAPÍTULOS								
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	94,300,777.69						94,300,777.69			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	87,537,649.16	69,757,908.90	7,859,815.08	56,435.54						9,863,489.64
<b>Totales</b>	<b>181,838,426.85</b>	<b>69,757,908.90</b>	<b>7,859,815.08</b>	<b>56,435.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>94,300,777.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,863,489.64</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 19.** Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 20.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 21.** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 22.** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. JORGE LUIS REYES SILVA

EL REGIDOR MUNICIPAL

PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL

EL REGIDOR MUNICIPAL

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Rafael Ortega B.

EL REGIDOR MUNICIPAL

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON

Anexo 3. Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2022.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES:**

**INICIATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.**

1.- El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por medio del oficio marcado con el número 815/2021, de fecha 20 de noviembre de 2021, remitió a este Poder Legislativo, de manera extemporánea, una iniciativa con proyecto de Decreto relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**SOPORTE DOCUMENTAL ANEXO A LA INICIATIVA.**

2.- A la iniciativa de referencia obra adjunta la certificación que elaboró el Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, en relación al acta número 06/2021, correspondiente a la tercera sesión pública extraordinaria que celebró el Cabildo Municipal en fecha 20 de noviembre de 2021, particularmente del quinto punto del orden del día; de cuyo documento se desprende que el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado de manera unánime por los integrantes de ese máximo órgano de autoridad municipal.

**TURNO A COMISIONES LEGISLATIVAS.**

3.- Mediante oficio número DPL/208/2021, de fecha 21 de noviembre de 2021, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a estas Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, la iniciativa en comento, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Rafael Ortega B.

## REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES MUNICIPALES.

4.- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, estas Comisiones Legislativas, por medio del oficio número 34/2021, de fecha 19 de noviembre del año en curso, convocaron a reunión de trabajo a la persona titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, la cual tuvo verificativo el día lunes 22 de noviembre de 2021, a las 15:20 horas, al interior de la sala de juntas "General Francisco J. Múgica". Lo anterior, a efecto de que fueran expuestos los argumentos y demás información necesaria que contribuyeran al análisis del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados que integramos las Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, procedemos a realizar el siguiente:

### ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

I.- De la exposición de motivos que sustentan el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos que es materia del presente dictamen, se desprende lo que literalmente se inserta a continuación:

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

a. Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho público le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

b. Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio Fiscal 2022, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

**SEGUNDO.-** Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, para el Ejercicios Fiscal 2022.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en el artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que dictaminaran en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posteriormente presentarla al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

**TERCERO.** - Que el Municipio de Tecomán, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

**CUARTO.** - Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2022, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2022, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2022.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2021 y su proyección al año 2023, a que

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2022, conforme al Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

**QUINTO.** - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS  
PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**I. ENTORNO MACROECONÓMICO**

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2022, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2022 del Gobierno Federal, así como los avances en el programa de vacunación contra el VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), que permitirá la reapertura de los sectores que fueron mayormente afectados, logrando la recuperación del empleo, lo que a su vez dará un impulso importante al consumo interno, además de observar el desempeño de la economía nacional y local durante los años 2020 y 2021.

Del comportamiento de las variables económicas, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación estimada de ingresos locales y de la recaudación federal participable de la que dependen las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2022, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que se presenta.

**I.1. Los Criterios de Política Económica para el 2022.**

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio de Tecomán, el 73% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2022, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022.

**a). Entorno global**

El desarrollo y distribución de vacunas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, permite considerar un escenario positivo con respecto a la evolución de la pandemia, así como de la recuperación de la economía mundial, puesto que, según información de la Universidad de Oxford, se estima que el 40.8% de la población mundial cuenta ya al menos con una dosis, lo que ha permitido la reapertura paulatina de numerosas actividades económicas sin la necesidad de un estricto confinamiento, permitiendo a la economía global una recuperación a partir de la segunda mitad del año 2020.

Rafael Ortega B.

Así, tras una contracción de la economía global del 3.2% en 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) previó un crecimiento del Producto Interno Bruto Mundial (PIBM) del 6.0% para el 2021, además el organismo proyecta para el cierre del 2021 un incremento en el volumen del comercio global del 9.7% considerando un incremento mayor para las economías emergente y en desarrollo de 11.1%.

Para el 2022 se estiman condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejora en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

#### **b). Contexto Nacional**

Para el año 2022, se espera concluir con el programa de vacunación iniciado en diciembre del 2020 y se estima finalice el primer trimestre de 2022, lo que permitirá la reapertura de los sectores de la economía que fueron mayormente afectados debido a la alta interacción física que requieren para operar o que su actividad se realiza en espacios cerrados, lo que impulsara un crecimiento de otras actividades económicas ligadas directa o indirectamente.

Previendo que, en los primeros meses del 2022, el porcentaje de la población subocupada y ausente continuara disminuyendo, esperando una recuperación más acelerada del empleo en las mujeres, dando así un impulso al consumo interno, lo que sin duda incentivara la actividad económica en el municipio de Tecomán.

En este contexto, y atendiendo a la encuesta del Blue Chip, las proyecciones de crecimiento económico para el 2021, que se estima al cierre del 2021 del 4.4%, la secretaria de Hacienda y Crédito Público estima un rango de crecimiento para la economía mexicana para el 2022 del 3.6% al 4.6%, así los cálculos de las finanzas pública consideran una tasa puntual de crecimiento del 4.1%.

Al mes de julio del 2021 la inflación general acumulada en el año se ubica en 4.0% (anual de 5.8%), con una tasa promedio anual se ubicó en 5.1%, misma que muestra ser mayor a lo proyectado para que fue del 3.4%, en tal sentido para el año 2022, la estimación de la inflación al cierre se prevé en 3.4%.

El desempeño del tipo de cambio durante el 2021, mostro fluctuaciones con periodos de recuperación, estimándose al cierre en \$20.1 pesos por dólar, esperando para el año 2022, un comportamiento estable estimado en \$20.3 pesos por dólar, apoyado en una política monetaria, mejores condiciones de recuperación respecto a otras economías emergentes y los mayores ingresos por remesas en comparación con años previos.

Se estima un precio promedio para el 2022 en la Mezcla mexicana por barril de 55.1 dólar, con una plataforma de producción de petróleo de 1,826 millones, considerando las tendencias observadas, la eficiencia de PEMEX, la información de la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exportación y desarrollo de PEMEX y sus empresas privadas.

#### **1.2. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas Municipales.**

El desempeño macroeconómico previsto para el 2022, aunque positivo, no es indicativo de que todas las variables sean convergentes, por lo que deberán considerarse los riesgos posibles para la economía nacional dentro de los cuales podemos referir:

- Un potencial repunte de la pandemia y el surgimiento de mutaciones adicionales del virus, situación que podría provocar la implementación de nuevas medidas de confinamiento que disminuya la velocidad de la recuperación de la actividad económica.
- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionara presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados internacionales, podrían impactar los flujos de capital hacia las economías emergentes.
- Prolongar el cierre de la frontera norte.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2021, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Una disminución en las remesas, por las reducciones en los apoyos que el gobierno norteamericano otorga a los ciudadanos.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2022:

- La falta de liquidez del Gobierno del Estado, que impide un impulso a la inversión productiva y con ello los niveles de empleo e ingresos de las personas.
- La recuperación económica local, se ve comprometida en el sector secundario, puesto que hay incertidumbre en el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura como el libramiento Colima.
- La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos o exenciones en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

## II. POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

La Administración Municipal de Tecomán 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, haciendo énfasis en los objetivos y principios rectores de la administración municipal, se establece cinco ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados "La Ciudad que Queremos" y "Tecomán Participativo" mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad, así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático TECOMAN PARTICIPATIVO, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático TECOMAN PARTICIPATIVO, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

### II.1. Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2021, se estima que la recaudación será de 496.7 millones de pesos, cifra que representa el 99.7% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el 2021.

Rafael Ortega B.

Antonio

Al

Valery

g

g

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se ingresó el 22.7%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 40.2% y 32.1% respectivamente, así mismo los convenios que representan un 5%.

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios y de recuperación de los créditos fiscales por impuesto predial y los derivados por multas viales se logró incrementar la recaudación en un 11%.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizados en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por 42'1 millones de pesos 8.9% por arriba de lo estimado para el año.

El programa de actualización de valores catastrales que se realizó por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2021, logra la revaluación de 1463 predios y la incorporación al padrón catastral de 215 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

## **II.2. Los Programas y Política Tributaria para el año 2022.**

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

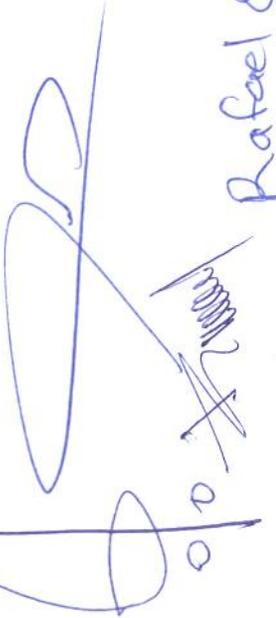
Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2022, se dará especial énfasis al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$4.6 millones de pesos.

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos, realizando labores específicas de cruce de padrones a fin de detectar la existencia de construcciones en predios baldíos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

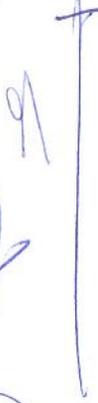
M

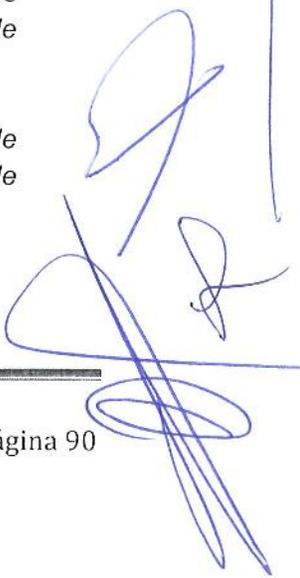
Rafael Ortega B













En materia de multas administrativas impuestas por autoridad municipal y que hayan quedado firmes, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Se realizará una revisión de cuotas y tarifas por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, buscando además ampliar el padrón de contribuyentes que tienen la obligación de efectuar el pago por este concepto.

### **II.3. Programa de Estímulos Fiscales.**

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el ejercicio 2022, el monto que, por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Tecomán durante el año 2022.

### **II.4. Programa de Financiamiento.**

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Tecomán, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continúa manteniendo un balance presupuesto positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2022, de darse el caso, se ajustara a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipio del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

### **III. Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección**

Las proyecciones y resultados comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso de Municipio de Tecomán a la fecha de la elaboración de la presente iniciativa haciende a 116,305 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publico el INEGI en su página oficial <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/> por tal circunstancia, las proyecciones y resultados referidos comprenderán solo un año.

#### **III.1. Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III y último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio

Rafael Ortega B.

fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio fiscal en curso.

**Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF**

Concepto	2020 <sup>1</sup>	2021 <sup>2</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	\$ 306,199,863.79	\$ 310,406,499.06
A. Impuestos	47,578,923.83	56,894,224.12
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	38,981,807.84	42,153,931.41
E. Productos	4,424,012.99	5,099,191.35
F. Aprovechamientos	3,912,359.94	3,597,393.30
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	211,302,759.19	202,661,758.88
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	\$ 197,785,079.19	\$ 155,610,609.54
A. Aportaciones	169,930,547.00	153,999,949.51
B. Convenios	27,854,532.19	1,610,660.03
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	\$ 27,480,000.00	\$ 28,199,999.93
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	27,480,000.00	28,199,999.93
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$ 531,464,942.98</b>	<b>\$ 494,217,108.53</b>
<b>Datos Informativos</b>	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**III.2. Proyección de la Finanzas Municipales al 2022-2023.**

**III.2.1. Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2022.**

El H. Ayuntamiento de Tecomán, estima obtener recursos por \$545'855,585.48 (Quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.). Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

**INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN**

**I. IMPUESTOS.**

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en \$61'693,785.48 (sesenta y un millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N), importe que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años, en lo correspondiente al impuesto predial se incrementó el 5% en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2022.

## **II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

No se prevé.

## **III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

## **IV. DERECHOS.**

De la estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar \$46'902,305.10 (Cuarenta y seis millones novecientos dos mil trescientos cinco pesos 10/100 M.N), importe que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

## **V. PRODUCTOS.**

De la estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar \$5'005,350.54 (Cinco millones cinco mil trescientos cincuenta pesos 54/100 M.N.) importe que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años.

## **VI. APROVECHAMIENTOS.**

De la estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar \$3'385,797.96 (tres millones trescientos ochenta cinco mil setecientos noventa y siete pesos 96/100 M.N), importe que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años, así como el esfuerzo recaudatorio en el rubro de Multas Municipales, por diversos conceptos.

## **VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

## **VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el Presupuesto de Egresos, por lo que la cantidad que se prevé recibir es estimada en \$ 218'028,173.54 (Doscientos dieciocho millones veintiocho mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

## **IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones del ART. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se estiman en \$7'800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por el

Rafael Ortega B. M

reintegro del pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

**X. TRANSFERENCIAS**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

**I. APORTACIONES.**

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, por lo que la cantidad que se prevé recibir es estimada en \$181'838,426.86 (Ciento ochenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos 86/100 M.N.)

**II. CONVENIOS.**

No se prevé

**III. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

No se prevé.

**IV. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

No se prevé.

**V. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

No se prevé.

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se contempla la contratación de un crédito quirografario a corto plazo, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la citada Ley que menciona:

En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% de los Ingresos Totales aprobados en su Ley de Ingresos sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Al respecto es importante mencionar que los ingresos totales de este proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 sin considerar el financiamiento son por la cantidad de \$514,929,623.35 (Quinientos catorce millones novecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés pesos 35/100 M.N.) mismo que sirve de base para calcular el 6% para fijar el techo financiero para la contratación del Crédito Quirografario a Corto Plazo lo cual da como resultado la cantidad de \$29'000,000.00 (veintinueve millones 00/100 M.N.) manifestando que el destino de los recursos que se obtengan mediante dicha contratación, serían para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias

Rafael Ortega B

de liquidez de carácter temporal, tal como se encuentra previsto en el artículo 31 primer párrafo de la citada ley.

### III.2.2. Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Tecomán, para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

#### Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Concepto	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 335,017,158.63	\$ 346,742,759.18
A. Impuestos	61,693,785.48	63,853,067.97
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	46,902,305.10	48,543,885.78
E. Productos	5,005,350.54	5,180,537.81
F. Aprovechamientos	3,385,797.96	3,504,300.89
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	218,028,173.54	225,659,159.62
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	1,746.00	1,807.11
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 181,838,426.86	\$ 188,202,771.80
A. Aportaciones	181,838,426.86	188,202,771.80
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ 29,000,000.00	\$ 30,015,000.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	29,000,000.00	30,015,000.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 545,855,585.48	\$ 564,960,530.98
<b>Datos Informativos</b>	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ 0.00	\$ 0.00

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2022 a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

II.- Analizada que ha sido la iniciativa de mérito, las Diputadas y los Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas, sesionamos a las 11:00 horas del día lunes 06 de diciembre de 2021, al interior de la Sala de Juntas "General Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente; esto, de conformidad con lo

previsto en los artículos 123 y 124, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 17, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Congreso del Estado detenta la facultad de aprobar, anualmente, las Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal siguiente.

En esa coyuntura, las Comisiones de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Desarrollo Municipal, de este Honorable Congreso del Estado de Colima, son competentes para conocer y resolver los asuntos relacionados con la expedición o reformas de las Leyes de Ingresos de los Municipios, tal como lo disponen los artículos 52, 59, 68, fracción I, y 77, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Una vez que se ha efectuado el análisis de la iniciativa que nos ocupa, las Diputadas y los Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas consideramos su viabilidad, en razón de que la Ley de Ingresos constituye el instrumento jurídico y de planeación que tiene por objeto establecer los recursos económicos que habrán de ingresar a la Hacienda Pública Municipal en cada ejercicio fiscal, procedentes de la recaudación que se obtenga de ingresos ordinarios, tales como impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, convenios e ingresos federales coordinados; así como de ingresos extraordinarios, provenientes de financiamientos, transferencias, subsidios y subvenciones, ayudas sociales y otros ingresos que obtenga el municipio. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, 6º A, 6º B, 7º y 8º, del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

**TERCERO.-** En el marco del Federalismo Hacendario, cobra especial relevancia lo previsto en la fracción IV, del artículo 115, de nuestra Carta Magna, toda vez que es potestad de las Legislaturas Estatales establecer las contribuciones e ingresos que habrán de percibir los Municipios, en aras de fortalecer la libre administración hacendaria, lo que les permitirá financiar el gasto público a través de un presupuesto basado en resultados.

Bajo esa tesitura, los Ayuntamientos están obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado, para su aprobación, sus proyectos de Ley de Ingresos, tal como lo estipulan los artículos 95, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 12, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Así pues, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto precisar los conceptos de ingresos que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho a percibir, con la finalidad de consolidar un sistema de recaudación que contribuya a mantener finanzas públicas sanas y transparentes, que procuren la reorientación del destino de los ingresos públicos para satisfacer las necesidades sociales más apremiantes, y optimizar la prestación de los servicios públicos a que constitucionalmente está constreñido.

Rafael Ortega B. A

Calcey

**CUARTO.-** Con relación a lo anterior, es oportuno destacar que la iniciativa de Ley de Ingresos que nos ocupa, prevé un incremento porcentual de un 8.73% en términos generales; es decir, de \$47'655,585.48 (Cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional) más, en comparación a la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2021, apegándose a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como así también a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las normas y formatos que al efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De igual manera, el proyecto de iniciativa que se ha analizado cumple cabalmente con las previsiones normativas contempladas en los arábigos 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, dado que su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, con base en parámetros cuantificables e indicadores de desempeño.

**QUINTO.-** En esa arista, tal como se advierte del contenido de la iniciativa en cita, para la proyección de ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2022, se consideran los Criterios Generales de Política Económica contenidos en el paquete económico 2022 del Gobierno Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, además de observar el desempeño de la economía nacional y local durante los años 2020 y 2021; en la elaboración de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán se ha considerado el resultado de los programas de recaudación que se proyectaron para este ejercicio fiscal en curso, así como los avances en el programa de vacunación contra el virus SARs-CoV-2 (Covid-19), que permitirá la reapertura de los sectores que fueron mayormente afectados, estimando que la recuperación del empleo sea traduzca en un impulso importante al consumo interno.

Del comportamiento de las variables económicas depende, en gran medida, el cumplimiento de las expectativas de recaudación que se estima de ingresos locales y, desde luego, de la recaudación federal participable; de la que dependerá el monto que se le deba ministrar al Municipio de Tecomán por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales para el próximo ejercicio fiscal 2022; respecto de las cuales se mantiene una dependencia significativa, ya que tan solo de los Ramos 28 y 33 dependería el 73.26% del total del presupuesto de ingresos de dicho municipio.

En relación a ello, se ha previsto necesario el diseño de estrategias y programas presupuestarios que le permitan a la administración municipal el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios, estableciendo dentro de esas acciones las siguientes:

- El fortalecimiento de las finanzas públicas municipales mediante la continuidad de los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el Gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben.
- Seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales.
- Continuidad al programa de abatimiento del rezago que se tiene en el concepto del impuesto predial, proyectando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional por el orden de los \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Rafael Ortega B.

- La actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral, y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos; entre otras más acciones.

**SEXTO.-** Finalmente, bajo el contexto de los argumentos que se han descrito, las Diputadas y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2022, respetando en lo general la propuesta primigenia, con la salvedad de aquellas disposiciones a las que habremos de referirnos en el considerando siguiente, dado que el principio de Libre Administración de la Hacienda Municipal que el poder reformador estableció en nuestra Ley Fundamental, se instituyó con el objeto de aumentar la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, favorecer la libre disposición y aplicación de sus recursos, y la satisfacción de sus necesidades en los términos que fijen las leyes para el cumplimiento de sus fines públicos; de manera que, atendiendo a sus necesidades propias, y considerando que los municipios son los que de mejor manera y en forma más cercana las conocen, puedan priorizar la aplicación de sus recursos sin que se vean afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 136, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones Legislativas estiman procedente efectuar modificaciones a la iniciativa analizada, particularmente al contenido del artículo 2, párrafo segundo; así como a la totalidad de los artículos transitorios del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Del primero de los dispositivos legales, los que suscribimos consideramos necesario perfeccionar su contenido, y en esa mecánica, incorporar en su redacción el señalamiento de los artículos 12, último párrafo, y 75, del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, ya que estos hacen referencia expresa al recibo oficial que acredita el pago de las contribuciones o créditos fiscales.

En símil circunstancia, se considera improcedente que obre en el texto de las disposiciones transitorias el señalamiento que evoca el Ayuntamiento de Tecomán, ya que, si bien la Ley de Ingresos podrá ser modificada durante el ejercicio fiscal, ello ya lo dispone la propia Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima en sus artículos 12, fracción IV, y 14, fracción X; motivo por el que se suprime el artículo tercero transitorio de la iniciativa en comento.

Aunado a esto, no pasa inadvertido que la vigencia de la Ley de Ingresos está acotada a un ejercicio fiscal determinado; es decir, que su eficacia comprende el periodo comprendido del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de un mismo año; sin embargo, habrá supuestos en los que la misma Ley de Ingresos de un ejercicio fiscal podrá quedar vigente, en forma provisional y sin modificaciones, hasta en tanto no sea aprobada la nueva Ley de Ingresos por el Congreso del Estado. Luego entonces, resulta oportuno excluir el contenido del primer artículo transitorio de la Ley de Ingresos que se ha sometido a estudio, para insertar en él el contenido del diverso artículo cuarto transitorio, y en consecuencia se suprime este último por quedar sin materia.

En ese orden de ideas, estas Comisiones que dictaminan consideran innecesario se contemple que la Legislatura Local deberá de aprobar los programas de estímulos

Rafael Ortega B. J.

fiscales que le presente el Ayuntamiento. Esto es así, debido a que el acervo legislativo da cuenta de que esta Soberanía ha coadyuvado siempre con los Ayuntamientos de la entidad, al dar celeridad y respuesta favorable a las iniciativas y solicitudes tendientes al otorgamiento de estímulos fiscales en favor de los contribuyentes, dado que el beneficio de su implementación promueve también el incremento en la recaudación de ingresos municipales. Sin embargo, debe también señalarse que aún con independencia de que las solicitudes provengan de los propios Ayuntamientos, y que para este Congreso del Estado impere el respeto irrestricto a la libre administración hacendaria, el actuar de este Poder del Estado debe ceñirse al cabal cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Por consiguiente, se propone al igual la supresión del artículo segundo transitorio del proyecto de la Ley de Ingresos en comento, toda vez que este Poder Legislativo continuará atendiendo con prontitud las solicitudes que los Ayuntamientos del Estado de Colima le remitan, tendientes, precisamente, al otorgamiento de los estímulos fiscales que para tal efecto se requieran.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

**DECRETO NO. 38**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**Artículo 1.-** El Municipio Libre de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de **\$545'855,585.48 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

Rubro	CRI		CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2022
	Tipo	Clase		
01	00	00	IMPUESTOS	61,693,785.48
01	01	00	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	265,561.00
01	01	01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	265,561.00
01	02	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	51,907,459.52
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	51,907,459.52
01	03	00	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	7,558,053.60
01	03	01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	7,558,053.60
01	07	00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,962,711.35
01	07	01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	1,929,732.20
01	07	03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	32,979.15
04	00	00	DERECHOS	46,902,305.10
04	01	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,526,215.93
04	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	1,526,215.93
04	03	00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,451,947.60
04	03	01	SERVICIOS MÉDICOS	59,065.20
04	03	02	ALUMBRADO PÚBLICO	24,706,583.44

Rafael Ortega B. J

DT

Colony

04	03	03	ASEO PÚBLICO	1,723,667.65
04	03	04	CEMENTERIOS	1,349,761.61
04	03	05	RASTRO	1,780,030.88
04	03	06	SEGURIDAD PUBLICA	832,838.81
<b>04</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>14,549,186.97</b>
04	04	01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	4,849,661.38
04	04	02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	275,599.04
04	04	03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	5,635,796.38
04	04	04	LICENCIAS Y PERMISOS	269.74
04	04	05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,380,126.04
04	04	06	CATASTRO	1,281,062.81
04	04	07	ECOLOGÍA	135,196.99
04	04	08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	991,474.60
<b>04</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>374,954.60</b>
04	05	02	RECARGOS	373,996.12
04	05	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	958.47
05	00	00	PRODUCTOS	5,005,350.54
<b>05</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>5,005,350.54</b>
05	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	4,103,925.09
05	01	03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	901,425.45
06	00	00	APROVECHAMIENTOS	3,385,797.96
<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3,385,797.96</b>
06	01	02	MULTAS	2,189,642.80
06	01	03	INDEMNIZACIONES	5,710.87
06	01	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,190,444.29
08	00	00	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	399,868,346.40
<b>08</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>218,028,173.54</b>
08	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	143,629,710.72
08	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	49,078,567.03
08	01	03	TENENCIA	183.83
08	01	04	ISAN	2,234,893.63
08	01	05	IEPS	3,308,486.68
08	01	06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	6,355,743.09
08	01	07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	5,372,709.05
08	01	09	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	7,800,000.00
08	01	11	ART. 126 INCENTIVO DEL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	247,879.53
<b>08</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>181,838,426.86</b>
08	02	01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	94,300,777.69
08	02	02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	87,537,649.16
<b>08</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>1,746.00</b>
08	03	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,746.00
10	00	00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	29,000,000.00
<b>10</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>29,000,000.00</b>
10	01	01	PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	29,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>545,855,585.48</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$364,017,158.63, compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados corresponde un importe de \$181,838,426.86, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, montos que en su conjunto serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio Tecomán, para el ejercicio 2022.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o por los esfuerzos recaudatorios que tomen el carácter de ingresos de libre disposición según se convenga.

M

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 2.** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes que cumplen con las contribuciones a su cargo, en términos de los artículos 12, último párrafo y 75 del Código Fiscal Municipal, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y Noveno Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

**Artículo 4.** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2022, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Artículo 5.** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 6.** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2022 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y Noveno Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*[Handwritten mark]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 7.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** En el ejercicio fiscal 2022 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

**Artículo 9.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2022, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El descuento correspondiente al 15, 13 y 11 por ciento que se concede a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, en los términos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Hacienda de este Municipio, que incide directamente en el aspecto sustantivo de la obligación tributaria, se aprueban en plena observancia y cumplimiento de los principios de justicia tributaria de legalidad, equidad y proporcionalidad, contenidos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Gobernadora del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 07 siete días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

**DIP. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS**  
PRESIDENTA

**DIP. GLENDA YAZMIN OCHOA**  
SECRETARIA

**DIP. MYRIAM GUDIÑO ESPINDOLA**  
SECRETARIA

**El Presidente Municipal** solicitó la intervención del Tesorero Municipal para que dé lectura. Instruyendo al Secretario para que recoja la votación correspondiente. El **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación, solicito a este Honorable Cabildo la autorización para que haga uso de voz el Tesorero Municipal, ¿Quién esté por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informando que se aprobó por mayoría de los presentes, Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González**, quien manifiesta: Buenas noches a todos.; para comentarles sobre la presentación del Presupuesto, tenemos una proyección que va haciendo eco con la Ley de Ingresos que fue aprobada, es en concordancia en equilibrio presupuestal con la propia Ley de Ingresos que fue aprobada en el mes de noviembre, es por un monto total de \$545'855,000.00 (quinientos cuarenta y cinco millones, ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100M.N). Ese presupuesto viene atendiendo todos los requerimientos que han sido comentados con anterioridad en cuanto a la eficientización de las áreas y de las

Rafael Ortega B. M.

estructuras administrativas, la cual, se pretende lograr una mejor respuesta de la ciudadanía, y lógicamente, conjuntando áreas donde pueden ser afines en el ejercicio de sus funciones, en este sentido, tenemos que de los \$545'855,000.00 (quinientos cuarenta y cinco millones, ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100M.N), más o menos, el 60% de este presupuesto se destina a pagar servicios personales, esto, considerando que la parte de la nómina de jubilados y pensionados de alguna manera, asimila el gasto, también de servicios personales, de ahí en adelante, la inversión pública, también ocupa un lugar importante, con un 17.28% del total de los recursos que se están logrando, también la parte que corresponde a los Servicios Generales y a las adquisiciones, los servicios generales vienen representando 7.5%, y los materiales y suministros, únicamente representan el 2.65% entonces, en este planteamiento, están también atendiendo los requerimientos de seguridad que se requieren en la parte de Seguridad Pública, con la incorporación de un número de elementos y de atención de los vehículos, que también, de alguna manera están ya planteando el realizar los mantenimientos y los consumos de combustible durante el siguiente ejercicio, tenemos también por otra parte, que los recursos que se destinan a gasto corriente que nosotros llamamos "Gasto no Etiquetado", representan el 66% de este presupuesto, y por otra parte, tenemos el recurso etiquetado que lo conforma todo lo que proviene del ramo 33, fondo III y fondo IV, que suman un 34% del total del Presupuesto, también el gasto corriente de todo este Presupuesto representa el 65% el gasto de capital o de inversión, viene representando un 17%, y la amortización de la deuda, tanto la deuda que traemos heredada de administraciones pasadas como el crédito que se obtuvo en diciembre, representa el 7% del total del Presupuesto, también, la participación de los Organismos Paramunicipales, en este caso es el DIF y el Instituto de la Mujer, representan solamente el 10%, en ese sentido, como les comentaba al principio, se está considerando también una parte de ascender las necesidades sociales en cuanto al otorgamiento de ayudas sociales a Instituciones; la parte también de atención a los temas de la nómina, están considerados, las previsiones que pudieran existir en la homologación salarial que estimamos también pueda tener un impacto que de alguna manera ya está considerado en la propuesta del presupuesto para el 2022. No sé si tengan alguna pregunta en específico para atenderla. Hizo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** pregunta ¿viene contemplado en el Presupuesto de Egresos el bono del burócrata? **El Tesorero Municipal** contesta No, el bono del burócrata no viene contemplado. La Regidora **Laura Patricia Montes**

Rafael Ortega B.

**Camacho** pregunta ¿Viene contemplado el bono sindical?. **El Tesorero Municipal** contesta Tampoco. Nuevamente La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** pregunta ¿Viene contemplado el bono de juguete y el bono de becas para los niños?. **El Tesorero Municipal** contesta Tampoco. La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** expone ¿Tampoco? Okey. **El Presidente Municipal** pregunta. ¿Algún otro comentario? De no haber algún otro comentario más, pasaremos a la votación correspondiente. Nuevamente La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** Recalcó. Solicito se le dé vista al Órgano de Control Interno para que se le finquen las responsabilidades administrativas al Tesorero por omisión, por no cumplir en tiempo y forma con lo que marca la Ley, y poder tener el Presupuesto de Egresos en tiempo y forma. esa es por una parte, y por otra parte, si hacen un posicionamiento mis compañeros Regidores de Cabildo, que tenemos la oportunidad de regresar y de dignificar el trabajo que vienen haciendo nuestros compañeros burócratas de aquí del Ayuntamiento, hace algunos años tuvimos un Presidente que violentó sus derechos humanos, violentó sus derechos laborales al no darles las prestaciones que ellos mismos con mucho esfuerzo y a lo largo de muchos años se ganaron, no son conquistas que en este momento se les estén otorgando, son conquistas que solamente ellos y la administración en turno saben cómo se fueron dando, sin embargo, ahorita tenemos la oportunidad de que, en el Presupuesto de Egresos, realmente se vea reflejado ese compromiso que tenemos con los trabajadores, y que podamos votar para que se le haga una modificación y que realmente se les pague lo que a derecho convenga, no lo que nosotros creamos, ¿Por qué? Porque también tenemos un laudo que está por ejecutarse, que representa \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) a las arcas del Ayuntamiento, ¿qué quiere decir esto?, que ya un Tribunal les está dando la razón y les está diciendo que hemos sido omisos, que estamos violentando sus derechos como trabajadores, y nos están obligando a que se les pague entonces, para qué seguimos con esa conducta omisa de no reconocerles, de no respetarles y de no pagarles, cuando al final de cuentas la repercusión es mayor y se tiene que hacer una erogación del Municipio que pone en riesgo las finanzas del Ayuntamiento, eso es por un lado, y por otro lado, yo había solicitado que se hiciera una modificación al artículo 11 del Proyecto de Presupuesto de Egresos, donde, palabras más, palabras menos, dice que el Ayuntamiento autoriza al Tesorero para que haga todas las transferencias que no retrasen el techo presupuestal sin autorización previa; yo creo que, una de nuestras funciones es una de nuestras responsabilidades vigilar lo que se está

Rafael Ortega B.

haciendo, y yo proponía que se hiciera una modificación y que dijera que el Cabildo tendría que autorizar las transferencias entre partidas, independientemente del monto, ¿qué quiere decir esto?, pues que, a lo mejor nos van a estar citando para que tengamos conocimiento y podamos en su momento en la Comisión dictaminar, o directamente en Cabildo, pero que tengamos conocimiento, que no solamente se hagan las transferencias y que nosotros no nos demos cuenta, como en esa tesitura viene entonces, yo sí propondría que se le hiciera esa modificación, ya usted lo pondrá ahorita a consideración, lo de la reforma al 11 y también, el reconocimiento que se tiene que hacer para que se paguen las prestaciones, en específico, el bono del burócrata y el bono sindical, porque se me hace increíble que sean burócratas y que, nosotros como Ayuntamiento no podamos garantizar el bono del burócrata. Hace uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, para manifestar: Nada más, comentarle que a veces, actuamos de cierta manera que nos vale un cacahuate, porque las deudas no son personales, son hereditarias, el Presidente mañana o pasado se va a ir, "y ahí háganse bolas", como ha venido sucediendo de los Presidentes de Lupillo, de Saúl, de Juan Carlos, y así, les puedo dar infinidad, porque "yo me lavo las manos y el que sigue que se aviente la bronca", y el que llega con la cantaleta, "es que me dejaron un cochinerito la administración pasada" No saben otra cantaleta "y es que, yo no debo, así ya encontré," Seguramente el que entre, va a decir: "No, yo no debía este laudo es de la administración pasada y así nos la hemos venido llevando. ¿Por qué? Porque, realmente, las deudas no las pagamos de nuestro dinero, y el día que realmente se modifique la Ley para que, si hay una deuda del Ayuntamiento, la pague el Presidente en turno, el Cabildo en turno, ese día vamos a actuar de a deberás, mientras nos vale. La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** Comenta. Ah. Y otra cosa, nada más de observación: en la página 29, viene mal escrito una palabra; dice, albadir, debe decir, albañil, para que se corrija, y no se vaya con ese error, por favor. El **Presidente Municipal** comenta. A mí me parece que sería extraordinario que ese tiempo llegara, el tiempo en que el Presidente Municipal que asuma una deuda, tenga el compromiso de pagarla, y que no nos pase como esta administración, que tuvimos que pagar \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100M.N.) de administraciones pasadas, cuando nosotros en la administración anterior generamos \$0.00 (cero pesos) de deudas. nuestros Presidentes Municipales tienen que ser mucho más responsables en eso, coincido, nosotros reconocemos, valoramos y admiramos el trabajo que todos los sindicalizados, al igual que el personal de confianza, realizan todos los días, un trabajo que va en beneficio de nuestra comunidad, tan es así que,

Rafael Ortega B.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

los tres años pasados, tuvimos una excelente relación con ellos, es lamentable que el Ayuntamiento de Tecomán, ahorita, no tenga las condiciones financieras para poder dar respuesta a todas las prestaciones que en muchas administraciones pasadas se les dejaron de dar y que hoy, tienen al Sindicato con un adeudo de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y nada tiene que ver con esta administración entonces, nadie está obligado a lo imposible, nosotros hemos tratado al Sindicato con dignidad, en los tres años anteriores que estuvimos nosotros, les dimos más de \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) comparado con las administraciones anteriores y todos los días, seguiremos haciendo los esfuerzos necesarios y suficientes para poder cumplirles, y del trato, ni se diga, o sea, tienen toda nuestra admiración, todo nuestro respeto y creo que vamos a seguir trabajando en el mismo tenor, y yo espero que algún día, este Ayuntamiento tenga debido a los trabajos honestos y responsables de sus Presidentes Municipales, tenga los recursos suficientes para poderles pagar a los Sindicalizados lo que en derecho merece.

Una vez que ha sido analizado y discutido el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Tecomán, Colima", el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, para el Municipio de Tecomán, Colima". Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, a favor, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR en contra, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA en contra, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, en contra, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, en contra, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, en contra. Informando **El Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado por mayoría de votos, con 08 votos a favor y 05 votos en contra de los Regidores: ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, YOLANDA LLAMAS GARCIA, SERGIO ANGUIANO MICHEL Y LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO . En uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** expone: mi voto es en contra, porque no se hicieron las modificaciones que habíamos acordado a la 1 de la tarde. Ahí dijeron que se iban a hacer las modificaciones y aquí, salen con otra cosa, por eso, mi voto es en contra. En uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**: expone. Mi voto es en contra del

proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y a favor de los derechos de los trabajadores, en uso de la voz la Regidora, **Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** expuso. Antes que nada, quiero dirigir unas palabras antes de dar mi votación, agradezco a todos los que nos acompañan: medios de comunicación, así como los que nos ven en redes sociales, en primer término, quiero aclarar que aprecio y respeto a todas las trabajadoras y trabajadores sindicalizados, puesto que mis padres, hermano, amigos y conocidos forman parte del gremio, del que siempre he recibido muestras de apoyo y, solamente, puedo sentir gratitud, debido a lo anterior, cada vez que sea necesario, lucharé por el respeto de sus derechos laborales en medida de lo que me permitan las posibilidades económicas del Municipio sabemos que actualmente nos enfrentamos a una crisis muy difícil y, a pesar de esa crisis, hemos hecho y haremos lo que esté en nuestros alcances para mejorar sus condiciones laborales también, esto lo comento, porque he recibido agresiones donde implican a mis familiares sindicalizados, y eso es lamentable, es injusto, al mismo tiempo, quiero aclarar que, como Regidora, represento los intereses de todas las personas que viven en este Municipio, entre los que se encuentran los integrantes de los trabajadores, por lo tanto, mi postura en el Cabildo, como la del resto de mis compañeras y compañeros, siempre será a favor de todo aquello que beneficie al pueblo Tecomense. Por lo anterior, anuncio que mi voto va a favor del dictamen.-----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del Orden del Día, **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta 06, Dictámenes, el 002/2021, 003/2021, 004/2021, 005/2021, 006/2021, 007/2021, para el análisis y aprobación. Solicitándole al Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para que dé lectura a dichos dictámenes. Hizo uso de la voz el **Regidor Jorge Luis Rodríguez Silva** quien manifestó. Pido que se omita la lectura, porque ya fueron explicados a todos los Regidores y simplemente, daré un resumen general, en tiempo y forma. **El Presidente Municipal** instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación, el **Maestro Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración, solicito a este Honorable Cabildo la autorización de la dispensa de la lectura del dictamen y solamente, hacer señalamiento de los puntos resolutive. Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por mayoría de los presentes. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva** quien manifiesta. Primero que todo lo que estamos aprobando la comisión que yo presido es meramente un rezago de hace tres años, tal parece ser que la compañera, que estuvo antes que yo nos dejó una chamba muy grande, y estamos tratando de sacar todo el rezago, porque se puede pensar que

estamos fomentando el consumo de alcohol en el Municipio, quiero decirles, también que todas, todos los que estamos regulando, todos ya existen, todos trabajan todos los días, simplemente, estamos regulando a todos los bares, a todos los comercios de Tecomán, concluyó. A continuación transcribo los dictámenes descritos:

Dictamen 02/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CEDAN LOS DERECHOS DEL LOCAL 57 Y LOCAL 58 LOS CUALES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A NOMBRE DE LA C. ESPERANZA VALADEZ RAMIREZ EN FAVOR DE C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA CORRESPONDIENTE AL MERCADO LAZARO CARDENAS DE ESTA CIUDAD;

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.-

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Múnicipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO regidor municipal, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, en su momento secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 273/2021, de fecha 11 de Junio de 2021, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ en la que solicita se cedan los derechos del local 57 y local 58 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. ESPERANZA VALADEZ RAMIREZ en favor del C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA correspondiente al mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad., dictamen que quedo pendiente de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes de la pasada administración municipal 2018-2021.

II.- Con fecha de 11 de Junio del año 2021, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos del local 57 y local 58 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. ESPERANZA VALADEZ RAMIREZ en favor del C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA.

Para tal efecto anexan copia del tarjetón, copia de la credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General, Secretario y Tesorero.

III.- Se presenta estado de cuenta y orden de pago con fecha 10 de junio del 2021, a nombre de la C. ESPERANZA VALADEZ RAMIREZ, en el que hace la solicitud para que dé a conocer el historial

de pago de cuotas y licencias, quien es locatario del Mercado Lázaro Cárdenas, con derecho en el local 57 y 58.

### CONSIDERACIONES

1. **LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
3. Mediante el estado de cuenta No.01-037181 de fecha 10 de Junio del 2021 y el estado de cuenta, No.01-037654 que emite la dirección de **ingresos C.P. CUAUHTÉMOC ESPINOZA GUTIÉRREZ**, Director de Ingresos de este H. ayuntamiento, se aprecia que la **C. ESPERANZA VALADEZ RAMIREZ**, quien es locatario del Mercado Cuauhtémoc, con derechos en el local 57 y local 58, informa que dicho locatario tiene cubierto hasta el 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ**, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el **C. ESPERANZA VALADEZ RAMIREZ**, propietario de los locales 57 y 58, en el interior de este Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea la cesión de derechos de los locales a **C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA**, además que anexa el documento de petición de fecha 11 de junio del 2021.

Además, se le informa al **C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA**, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso del local 57 y 58 del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive del local, conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. Que es facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, EN LA QUE SOLICITA EL TRASPASO DE DERECHOS DE 2 LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS DE TECOMÁN, COLIMA; CORRESPONDIENTE A LOS LOCALES 57 Y 58 A FAVOR DEL C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA.**

**SEGUNDO.-** Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

**TERCERO.-** Se le notifica al **C. OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA**, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 57 y 58 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos del local en comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COL., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021**

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**EL C. JORGE LUIS REYES SILVA**

**PRESIDENTE**

**C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO**

**SECRETARIO**

**C. YOLANDA LLAMAS GARCIA**

**SECRETARIO**

Dictamen 03/2021

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ LA LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CONCEDA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA, LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE C. SEFERINO CASTREJON ROMERO DEL LOCAL CORRESPONDIENTE CON NÚMERO 80 EN EL INTERIOR DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, SOLICITANDO SE CEDAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DE DICHO LOCAL A LA C. MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO;**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.-**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

Rafael Ortega B.

I.- EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, en su momento secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 276/2021, de fecha 14 de Julio de 2021, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el LIC. **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en la que solicita en la que solicita se conceda el cambio de nombre de tarjeta, la cual actualmente se encuentra a nombre de **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO** del local correspondiente con número 80 en el interior del mercado lázaro cárdenas, solicitando se cedan todos y cada uno de los derechos de dicho local a la **C. MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO.**, dictamen que quedo pendiente de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes de la pasada administración municipal 2018-2021.

II.- Con fecha de **14 de Julio del año 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el LIC. **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos del local 80 el cual se encuentra actualmente a nombre de la **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO** en favor del **C. MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO**.

Para tal efecto anexan copia de la identificación oficial credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General.

#### CONSIDERACIONES

1. **LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

Asimismo, el LIC. **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ**, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO**, propietario del local 80, en el interior de este Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea la cesión de derechos del local a favor del **C. MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO**, además que anexa el documento de petición de fecha 14 de julio del 2021.

Además, se le informa al **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO**, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso del local 80 del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive del local, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. Que es facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, EN LA QUE SOLICITA EL TRASPASO DE DERECHOS DEL LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS DE TECOMÁN, COLIMA; CORRESPONDIENTE AL LOCAL 80 A FAVOR DEL C. MA. DE LA CRUZ CASTREJON ROMERO.

SEGUNDO.- Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO.- Se le notifica al C. SEFERINO CASTREJON ROMERO, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado del local 80 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos del local en comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

EL C. JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA

SECRETARIO

Dictamen 04/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CONCEDA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA, LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE C. SEFERINO CASTREJON ROMERO DE LOS LOCALES CORRESPONDIENTES CON NÚMERO 88, 89 y 90 EN EL INTERIOR DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, SOLICITANDO SE CEDAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DE DICHO LOCAL A LA C. ELENA CASTREJON ROMERO;

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.-**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**, en su momento secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente 277/2021**, de fecha 14 de Julio de 2021, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en la que solicita en la que solicita se conceda el cambio de nombre de las tarjetas, las cuales actualmente se encuentran a nombre de **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO** de los locales correspondientes con número 88, 89 y 90 en el interior del mercado Lázaro Cárdenas, solicitando se cedan todos y cada uno de los derechos de dicho local a la **C. ELENA CASTREJON ROMERO**., dictamen que quedo pendiente de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes de la pasada administración municipal 2018-2021.

II.- Con fecha de **14 de Julio del año 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos de los locales 88, 89 Y 90 los cuales se encuentra actualmente a nombre de **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO** en favor del **C. ELENA CASTREJON ROMERO**.

Para tal efecto anexan copia de la identificación oficial credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General.

**CONSIDERACIONES**

1. **LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

Asimismo, el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ**, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el **C. SEFERINO CASTREJON ROMERO**, propietario de los locales **88, 89 y 90** en el interior de este mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea

la cesión de derechos del local a favor del C. ELENA CASTREJON ROMERO, además que anexa el documento de petición de fecha 14 de julio del 2021.

Además, se le informa al C. SEFERINO CASTREJON ROMERO, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso de los locales 88, 89 y 90 del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive del local, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, EN LA QUE SOLICITA EL TRASPASO DE DERECHOS DEL LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS DE TECOMÁN, COLIMA; CORRESPONDIENTE A LOS LOCALES 88, 89 y 90 A FAVOR DEL C. ELENA CASTREJON ROMERO.**

**SEGUNDO.-** Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

**TERCERO.-** Se le notifica al C. SEFERINO CASTREJON ROMERO, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 88, 89 y 90 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos de los locales en comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN,  
COLIMA.

EL C. JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Rafael Ortega B.  
*[Other illegible signatures]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

Dictamen 05/2021

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CONCEDA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA, LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA DEL LOCAL CORRESPONDIENTES CON NÚMERO 75 EN EL INTERIOR DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, SOLICITANDO SE CEDAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DE DICHO LOCAL AL C. ENRIQUE LUPIAN AYALA, CON EL GIRO DE VERDURAS Y SOLICITA SE CAMBIE A GIRO DE TAQUERÍA;**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.-**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Múncipes: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**, en su momento secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente 278/2021**, de fecha 08 de Julio de 2021, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en la que solicita se conceda el cambio de nombre de la tarjeta, la cual actualmente se encuentra a nombre de **C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA** del local correspondiente con número 75 en el interior del mercado Lázaro Cárdenas, solicitando se cedan todos y cada uno de los derechos de dicho local al **C. ENRIQUE LUPIAN AYALA.**, dictamen que quedo pendiente de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes de la pasada administración municipal 2018-2021.

II.- Con fecha de **08 de Julio del año 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos del local 75 el cual se encuentra actualmente a nombre de **C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA** en favor del **C. ENRIQUE LUPIAN AYALA** con el giro de verduras y solicita se cambie a giro de taquería;

Rafael Ortega B.

Para tal efecto anexan copia de la identificación oficial credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General.

### CONSIDERACIONES

1. **LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

Asimismo, el **LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ**, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el **C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA**, propietario del local 75 en el interior de este mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea la cesión de derechos del local a favor del **C. ENRIQUE LUPIAN AYALA**, con el giro de verduras y solicita se cambie a giro de taquería, además que anexa el documento de petición de fecha 08 de julio del 2021.

Además, se le informa al **C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA**, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso del local 75 del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive del local, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. Que es facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, EN LA QUE SOLICITA EL TRASPASO DE DERECHOS DEL LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS DE TECOMÁN, COLIMA; CORRESPONDIENTE AL LOCAL 75 A FAVOR DEL C. ENRIQUE LUPIAN AYALA, CON EL GIRO DE VERDURAS Y SOLICITA SE CAMBIE A GIRO DE TAQUERÍA;**

**SEGUNDO.-** Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

**TERCERO.-** Se le notifica al **C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA**, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado del local 75 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos del local en

Rafael Ortega B.

comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

EL C. JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA

SECRETARIO

Dictamen 06/2021

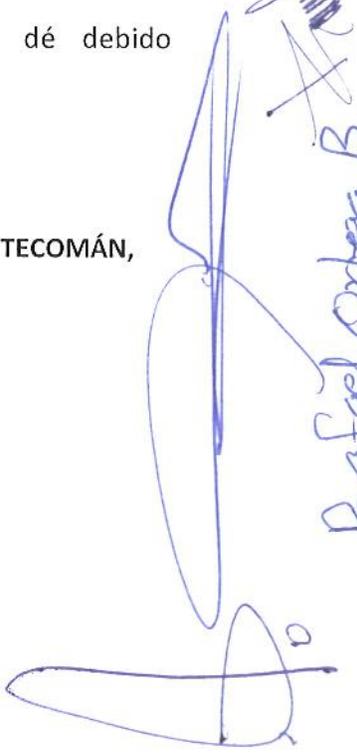
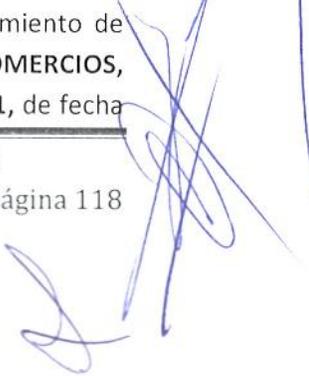
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CONCEDA EL CAMBIO DE NOMBRE DE TARJETA, LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE C. MA. GUADALUPE PUENTA GARCIA DE LOS LOCALES CORRESPONDIENTES CON NÚMERO 43 Y 50 EN EL INTERIOR DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, SOLICITANDO SE CEDAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DE DICHO LOCAL AL C. CANDELARIA PUENTE GARCIA;

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.-

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**, en su momento secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente 279/2021**, de fecha

Acta No.13/2022 de fecha 10 de enero de 2022, OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA

Rafael Ortega B.   
  
  
  
  
  




12 de Julio de 2021, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el LIC. **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en la que solicita se conceda el cambio de nombre de la tarjeta, la cual actualmente se encuentra a nombre de **C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA** de los locales correspondientes con número 43 y 50 en el interior del mercado Lázaro Cárdenas, solicitando se cedan todos y cada uno de los derechos de dichos locales al **C. CANDELARIA PUENTE GARCIA.**, dictamen que quedo pendiente de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes de la pasada administración municipal 2018-2021.

II.- Con fecha de **12 de Julio del año 2021**, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el LIC. **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ** en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos de los locales 43 y 50 los cuales se encuentran actualmente a nombre de **C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA** en favor del **C. CANDELARIA PUENTE GARCIA**;

Para tal efecto anexan copia de la identificación oficial credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General.

### CONSIDERACIONES

1. **LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

Asimismo, el LIC. **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ**, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el **C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA**, propietario de los locales 43 y 50 en el interior de este mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea la cesión de derechos del local a favor del **C. CANDELARIA PUENTE GARCIA**, además que anexa el documento de petición de fecha 12 de julio del 2021.

Además, se le informa al **C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA**, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso de los locales 43 y 50 del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive de los locales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. Que es facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

### ACUERDO

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, EN LA QUE SOLICITA EL TRASPASO DE DERECHOS DE LOS LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS DE TECOMÁN, COLIMA; CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES 43 Y 50 A FAVOR DEL C. CANDELARIA PUENTE GARCIA;

SEGUNDO.- Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO.- Se le notifica al C. MA. GUADALUPE PUENTE GARCIA, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 43 y 50 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos de los locales en comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

EL C. JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA

SECRETARIO

El **Presidente Municipal** pregunta ¿si existe alguna duda sobre este punto? Si no, pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación, procediendo el **Maestro Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración, Quienes esté por la afirmativa del dictamen número 002/2021, 003/2021, 004/2021, 005/2021, 006/2021, 007/2021 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para su análisis y aprobación, favor de exponerlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por mayoría de los presentes, con 8 votos a favor y cinco en contra de los Regidores: ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, YOLANDA LLAMAS GARCIA, SERGIO ANGUIANO MICHEL Y LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO. -----

Rafael Ortega B.

- - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** presenta una propuesta como seguimiento a la solicitud que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, para la Autorización del Programa Parcial de Urbanización del **"FRACCIONAMIENTO LA PEÑA"** con las correcciones que fueron observadas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, tomando en consideración el dictamen que emitió la Dirección referida. El cual transcribo a continuación:

Of. N° DDU-732/2021  
ASUNTO: ENVIÓ EXPEDIENTE PPU  
"FRACCIONAMIENTO LA PEÑA".

**MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON**

SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

P R E S E N T E

Recibí la solicitud por parte del ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, referente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO LA PEÑA", para el predio rustico ubicado al poniente de la Ciudad de Tecomán, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento urbano para un fraccionamiento de uso habitacional.

Como antecedente, me permito informar que fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2018 - 2021 en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de Marzo de 2021, aprobándose por unanimidad de los presentes, posteriormente el Honorable Cabildo Municipal realizo la aprobación del mismo en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, de fecha 13 de Agosto de 2021, para así turnar el documento a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para su publicación, sin embargo la Arq. Marisol Neri León, reintegro el documento con observaciones, mismas que se notificaron al promovente.

Por lo anterior me permito enviar el Expediente con las correcciones realizadas por el promovente, mismo que fue reingresado a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el día 20 de Diciembre de 2021, para obtener la autorización del H. Cabildo Municipal, solicitándole la derogación de la autorización realizada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, de fecha 13 de Agosto de 2021, en virtud de que el documento fue autorizado como Programa Parcial de Urbanización "LA PEÑA" cuando el nombre correcto es **"PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRACCIONAMIENTO LA PEÑA"**, y así mismo se efectuaron las correcciones que modificaron el cuadro General de Áreas.

Una vez autorizado estar en posibilidad de expedir la solicitud a la Secretaria General de Gobierno para la publicación correspondiente. Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Rafael Ortega B.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. A 21 de Diciembre de 2021

M ARQ NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

C.C.P.- ARCHIVO

**A continuación transcribo el dictamen técnico que emitió la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán, Colima.**

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La suscrita M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 216 fracciones II, III, XII, XIII, XVI Y XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación del estudio denominado **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "La Peña"**, que promueve el Ing. Serapio De Casa Miramontes; para predio rústico ubicado al norte del fraccionamiento hacienda la loma, con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento habitacional; para lo cual refiero a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente programa parcial de urbanización el en su calidad de propietario el Ing. Serapio de Casas Miramontes, La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un predio intraurbano de 1-00-00.00 has, acreditado con la escritura pública No. 17,420 de fecha 16 de junio de 2009 por el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre Notario Público titular de la Notaría Pública No. 01 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real No. 341941-1 de fecha 20 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 25 de enero de 2021, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el antecedente anterior, mediante oficio con folio Du-PyOT/DVS III-01/2021, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un fraccionamiento habitacional

TERCERO.- En la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del H Cabildo Municipal celebrada con fecha 13 de agosto de 2021, se autorizó el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Peña", siendo turnado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la verificación de la congruencia con la Reglamentación Estatal

CUARTO.- Que mediante oficio 01.000/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, signado por la Arq. Marisol Neri León Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, turnó a la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Tecomán, el expediente enviado para publicación señalando algunas inconsistencias, descritas a continuación, con la finalidad de que se solventen y se reintegre nuevamente para dar trámite a la publicación:



Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Comercio y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala

Rafael Onteiga B.

Los grupos de Usos y Destinos que no se clasifiquen con alguna de las tres categorías señaladas, se consideran prohibidas

Que de conformidad con el artículo 122 Los lineamientos relativos a la densidad de la edificación, se sintetizan en el cuadro 5, del Reglamento de Zonificación

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN												
Zona	Superficie Mínima	Frente Mínimo	Altura Máxima	Índice de Edif.	COS	CUS	Estacionamiento	Restricciones				
								F	P	L	%	Modo Edif.
H4-U	90.00	6.00	R	90	0.80	1.60	1	1	3	-	30	Var.
MB-3	120.00	10.00	R	-	0.80	2.40	S/T	5	3	-	20	Var.
EV	Var.	Var.	Var.	-	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.

Var. = Variable S/n = Según Norma R= Resultado de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

Se contempla en su estructura urbana vial la proyección de la (AC-14) Arteria Colectora denominada Av. Carlos de la Madrid Norte., con el derecho de vía que actualmente tiene, así como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano.

SÉPTIMO: Que de conformidad con el artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*

- V. Para las zonas **habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta**, tipo H4-U, H4-H y H4-V, 1a superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.
- VI. En las **zonas de uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde aportar al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas	No. Lotes	Superficie de Terreno en M2	Aportación Aplicada	A ceder
			Porcentaje	Superficie en M2
H4-U	30	4,147.89	17 m2 * Lote	510.00
MB-3	5	1,100.55	20.00	220.11
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>5,248.44</b>		<b>730.11</b>

Dentro del proyecto se contempla 1 lote destinado a Equipamiento Institucional.

Cálculo de Cesión	Cesión de Proyecto	Superávit
730.11 m2	747.42 m2	17.31 m2

OCTAVO: Conforme al presente **Programa Parcial de Urbanización "La Peña"**, la única etapa tiene una superficie total de 10,000.00 m<sup>2</sup>, integrada por 30 lotes vendibles (H4-U) y 5 lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), se considera un lote de área de cesión con destino de Equipamiento Institucional (EI) y en lo que se refiere a las vialidades, al proyecto le corresponde consolidar las Vialidades existentes Arteria Colectora AC-14 identificada como Av. Carlos de la Madrid Norte; así como de calles locales que se prolongan con la traza y contexto urbano; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
Área Vendible	5,248.44 m2	52.48 %
Área de Cesión	747.42 m2	7.47
Área de Vialidad	4,004.14 m2	40.04%
<b>Área Total</b>	<b>10,000.00 m2</b>	<b>100.00 %</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 21, fracciones II, V, y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Artículo 37 fracciones IV y VI artículo 39, 54, 143 y 152 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán es **FACTIBLE** de aprobarse el **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "La Peña"**, que promueve el Ing. Serapio de Casas Miramontes, para el predio rústico ubicada norte del fraccionamiento Hacienda la Loma, con una superficie de 1-00-00.00 has., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para fraccionamiento habitacional; en los términos del presente dictamen y del documento que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
	30	H4-U	4,147.89	
	5	MB-3	1,100.55	
Total de Área Vendible	35		5,248.44 m2	52.48 %
Área de Cesión	1	EI	747.42 m2	7.47%
Área de Vialidad			4,004.14 m2	40.04%
Área Total	36		10,000.00 m2	100.00 %

**SEGUNDO.** - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción; entre otras.

**TERCERO.-** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Atentamente

Tecomán, Col. de 21 diciembre del 2021

**M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN**

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

H AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN rubrica

**El Presidente Municipal** manifestó. Se encuentra aquí la Arquitecta Norma para que explique el punto, instruyendo al Secretario reciba la votación correspondiente. El **Maestro Roberto Chapula Rincón** procedió a tomar la votación quienes estén por la afirmativa de darle el uso de voz a la Directora de Desarrollo Urbano la Arq. Norma Salazar

favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, Informando que se aprobó por mayoría de los presentes con doce votos a favor, Haciendo uso de la voz la **Directora de Desarrollo Urbano Arq. Norma Salazar Cobián** quien expone. El Fraccionamiento LA PEÑA anteriormente fue autorizado por la Sesión de Cabildo, se mandó la publicación, sin embargo presentaba un error en el acta de Cabildo en el nombre decía PROGRAMA PARCIAL DE URANIZACION LA PEÑA y el nombre correcto es **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN EL FRACCIONAMIENTO LA PEÑA**, por ese solo hecho ya no nos autorizaron la publicación, y se está solicitando que se haga la derogación de la Sesión anterior para que se autorice de manera correcta el nombre ya que no se puede hacer una FE DE ERRATAS, al momento de que el documento no fue publicado entonces, no procede una FE DE ERRATAS. El **Presidente Municipal** pregunta ¿si existe alguna duda sobre el tema? sino pasaríamos a recoger la votación, instruyendo al Secretario reciba la votación correspondiente, el **Maestro Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración, quienes estén por la afirmativa a la propuesta que hizo el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, para la Autorización del Programa Parcial de Urbanización del **"FRACCIONAMIENTO LA PEÑA"** con las correcciones que fueron observadas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, tomando en consideración el Dictamen que emitió la Dirección referida. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprueba por mayoría de los presentes con doce votos a favor y uno en contra del Regidor Sergio Anguiano Michel. -----

--- En el desahogo del **NOVENO** Punto del orden del Día, el **Presidente Municipal** presenta un punto de acuerdo respecto a la conformación para la integración del Consejo Local de Tutelas. Solicitando al Secretario para que dé lectura a dicho punto, procediendo El **Secretario del Ayuntamiento** expone. El Artículo 621 del Código Civil establece la obligación de que la primera sesión del mes de enero, el Cabildo tendrá la obligación de llevar a cabo el nombramiento del Consejo Local de Tutelas. ¿Cuál es la función de este organismo?; pues básicamente nombrar a los tutores, que son aquellas personas representantes de los menores incapaces de aquellos juicios donde se esté llevando ante una Autoridad Jurisdiccional, en este momento, se les pasó a ustedes el documento donde se propone quiénes serán los que integren el Consejo Local de Tutelas y ellos a su vez, en su momento nombrarán a los tutores de este Municipio. Transcribiendo la propuesta en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA CONFORMACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO.

C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi calidad de Presidente Municipal de Tecomán, Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y de conformidad con lo dispuesto en La Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Colima, y El Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDO

- I. Que el Código Civil, para el Estado de Colima en su artículo 631, establece: En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutela compuesto de un Presidente y de dos vocales, que duraran un año en el ejercicio de su cargo, serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebre en el mes de enero de cada año.
- II. Que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima en el artículo 4, fracción I, titulado de los Auxiliares de la Administración de Justicia, establece precisamente que, los Auxiliares de la Administración de Justicia son: Los Consejos Locales de Tutela; II. Los Oficiales del Registro Civil; III. Los Intérpretes y Peritos; IV. Los Síndicos e Interventores de Concurso y Quiebras; V. Los Albaceas e Interventores de Sucesiones; los Tutores, Curadores y Notarios Públicos; VI. Los Depositarios e Interventores; VII. El Patronato Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás Organismos Oficiales de carácter social para la defensa del menor y la familia; VIII. Los Jefes y agentes de los Cuerpos Policiacos tanto del Estado como de los Municipios; IX. Los Presidentes Municipales; Síndicos y Regidores; entre otros.
- III. La ley Orgánica en mención, señala: Los Auxiliares comprendidos en las fracciones anteriores deben cumplir lo ordenado por la Ley y por las autoridades judiciales, y agrega, la falta de cumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multa hasta de 40 unidades de salario mínimo, independientemente de la responsabilidad que se derive del delito que resulte y la destitución del cargo.

IV. La Ley de Municipio Libre de Estado de Colima en su Capítulo IV establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en su artículo 45 y entre otras señala, como obligación del Ayuntamiento, constituir El Consejo Local de Tutelas, en la primera sesión del mes de enero de cada año, que estará integrado por un presidente y dos vocales. Los nombramientos recaerán en personas que sean de notorias buenas costumbres y tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

V. Por su parte el artículo 39 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece que en la primera sesión de Cabildo del mes de enero del año siguiente de su instalación, el Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 de la Ley Municipal, procederá a constituir el Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo; procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

En tal virtud se propone el siguiente Acuerdo:

Que el Consejo Local de Tutela quede integrado de la siguiente forma:

La C. DANYRA CATALINA TORRES TORRES, como PRESIDENTE.

El LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, como VOCAL.

La C. MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ. como VOCAL.

Por lo tanto.

Primero.- Se Autoriza la conformación de los integrantes del Consejo Local de Tutela, a la C. DANYRA CATALINA TORRES TORRES, como PRESIDENTE.

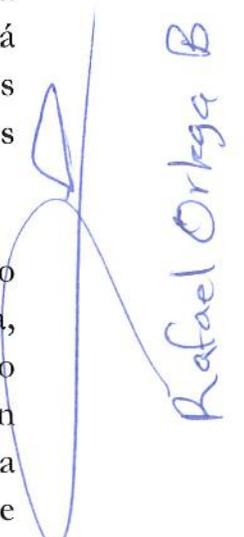
Y los CC. LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO y MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ, como VOCALES.

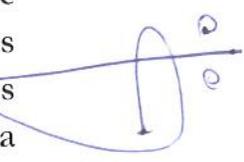
Segundo.- Procédase de manera inmediata a la toma de protesta de los nombrados.

Tercero: Comuníquese lo anterior al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así mismo envíese copia del acuerdo a



Rafael Ortega B.

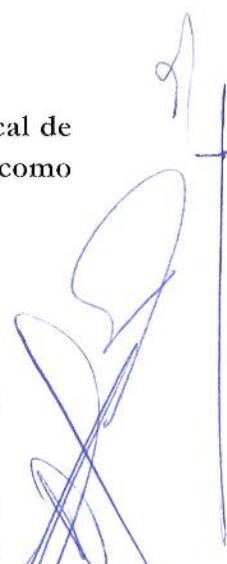














los Jueces Mixtos de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Colima, con sede en este Municipio.

Atentamente

Tecomán, Col., enero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

**El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación procediendo el Maestro **Roberto Chapula Rincón** a someter a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa de la conformación para la integración del Consejo Local de Tutelas que se propone, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informando que se aprueba por mayoría de los presentes, con 10 votos a favor y tres en contra. **Continúa exponiendo.** Presidente, en este punto, nomás dejamos pendiente, para una sesión posterior, lo que es la toma de protesta. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día. **El Presidente Municipal** presenta una propuesta donde solicita la autorización de suscripción y firma del contrato de donación que celebra por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de CONAGUA y por la otra parte el Municipio de Tecomán, solicitando al Secretario para que dé lectura, haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** quien manifiesta que el módulo de Ámela ha hecho gestiones desde la Administración del C. José Guadalupe García Negrete, desde la Administración anterior con usted mismo para poder gestionar ante la CONAGUA unos bienes que ya están siendo utilizados por ellos mismos, sin embargo no pueden ser adquiridos por cuestiones legales por ahí, entonces piden que sean adquiridos a través del Ayuntamiento con la vocación de que puedan ser remitidos a ellos mismos, nos están pidiendo que les podamos firmar la suscripción del documento que se les adjuntó para poder apoyarlos con una necesidad muy fuerte que se ha tenido por mucho tiempo transcribiendo el documento

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

**Asunto:** Punto de Acuerdo

Solicitud de firma de convenio de donación.

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA CONAGUA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMAN, DEL ESTADO DE COLIMA.

Para mejor comprensión del acto a celebrar, es necesario precisar las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Desde el año 2016, el C. MVZ MANUEL GARIBAY MORENO, Presidente de Usuarios del Módulo Amela A.C. solicito al entonces Presidente Municipal realizar los trámites necesarios para efectuar una donación a favor del municipio de maquinaria obsoleta que ellos tenían en sus instalaciones, es decir que CONAGUA donara al municipio y este último a su vez al Módulo, toda vez que no puede donar directamente CONAGUA al Módulo.
2. Se presenta un listado detallado de la maquinaria que se pretende donar al Municipio, para que este posteriormente done al Módulo Amela. Mismo que se solicita se tenga por reproducido.
3. En la QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo Municipal se aprobó un punto de acuerdo referente a la solicitud que hace la Asociación de Usuarios del Módulo Amela A.C. en la que se pide la donación de la referida maquinaria a la CONAGUA.
4. Con fecha 2 de diciembre de 2019, mediante oficio PM 467/2019, el Ing. Elías A. Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal, a petición de los integrantes de la Asociación de Usuarios del Módulo Amela, solicito a CONAGUA la donación de los bienes multicitados.
5. En respuesta a las diversas gestiones realizadas a la CONAGUA, avalaron la donación de la maquinaria a favor del municipio de Tecomán, bajo la suscripción de un convenio de donación, mismo que se acompaña al presente escrito.

En atención al convenio de donación que nos fue proporcionado por CONAGUA, mediante el cual se consolidaría la entrega formal de la maquinaria, para que a su vez este municipio pueda continuar con el trámite a favor del Módulo, es que se solicita la autorización a este Cabildo Municipal para la suscripción y firma a través del presidente municipal.

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba la autorización de suscripción y firma del convenio de donación que se celebra entre la CONAGUA y el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través del Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 29 de Diciembre de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El **Presidente Municipal** pregunta ¿si alguien tiene alguna duda favor de hacerla saber? si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento tome la votación correspondiente el **Mtro. Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración, quienes estén por afirmativa de la propuesta que presentó el Presidente Municipal donde solicita la Autorización de suscripción y firma del contrato de donación que celebra por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de CONAGUA y por la otra parte el Municipio de Tecomán. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por mayoría de los presentes con ocho votos a favor y cinco en contra ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, YOLANDA LLAMAS GARCIA, SERGIO ANGUIANO MICHEL Y LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** Punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, presenta el primer dictamen. respecto a un punto de acuerdo presentado por un ciudadano Tecomense, Solicitandole a la Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos para que de lectura a dicho dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Cintha Guadalupe Preciado Rosales** solicita la dispensa de la lectura del dictamen en virtud de que se envió junto con el citatorio, así mismo dar una pequeña explicación de lo que trata la lectura del mismo. El **Presidente Municipal** Instruyó al Secretario para que someta a consideración, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** tomó la votación

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B-

*[Handwritten signature]*

quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que se dé una pequeña explicación del dictamen. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por mayoría de los presentes. A continuación hizo uso de la voz la Regidora **Cintha Guadalupe Preciado Rosales** quien manifiesta. Es en respuesta de una solicitud presentada por un ciudadano Tecomense, Ismael Rodríguez donde se pide que se hagan unos baños públicos en distintas partes del Municipio de Tecomán, se mencionaron varios lugares uno, de ellos es en el campo de fútbol del Parque las Flores, otro en la cancha de fútbol de la Colonia Sor Juana, y la cancha de volibol de San Isidro, se hizo la previa investigación por su servidora, tengo como profesión Arquitecta, me di a la tarea de verificar cuáles son las instalaciones y la seguridad, todo ese tipo de cuestiones acordando y dictaminando lo siguiente :

**PRIMER DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN; RESPECTO A UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR MUNÍCIPES; LOS C.C. MTRA. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA Y RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR UN CIUDADANO TECOMENSE.**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.**

**P R E S E N T E:**

LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS del H. Cabildo del Municipio de Tecomán Colima, Integrada por los Regidores CC. MTRA. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA Y RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios; con fundamento en los artículos 15, 55 fracción V, 65, 66, 87, 93, 95 Fracciones I y IV, 96 Fracción I, 99 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, tiene a bien rendir el presente Dictamen bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

1.- Mediante escrito signado por el ciudadano *Ismael Rodríguez Hernández*, entregado a Presidencia y a Secretaria del H. Ayuntamiento, en ejercicio del Derecho Constitucional de Petición, solicitando la construcción de baños públicos en 3 tres distintas ubicaciones, se hizo del conocimiento a las áreas correspondientes.

2.- Mediante el oficio número 705/2021, el Mtro. Roberto Chapula Rincón con el carácter de Secretario del Ayuntamiento, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 51 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., giró a mi persona, como Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, la petición en comento, misma que, por ser competente su estudio por esta Comisión, se analiza en los términos siguiente.

### CONSIDERACIONES:

#### PRIMERO. - DERECHO DE PETICIÓN:

Como es conocido por todos, los ciudadanos tienen la potestad de requerir a la autoridad con solicitudes que cumplan los requisitos de ley, siendo éste un derecho consagrado en el Artículo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derecho al cual debe recaer una respuesta por parte de la autoridad, en un breve término, mientras la petición sea por escrito, pacífica y respetuosa.

*"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."*

En cuanto al breve término, podemos señalar criterios jurisprudenciales y dogmáticos que den certidumbre, pero para el tema en cuestión la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos séptimo y octavo señala términos precisos para el tratamiento de las solicitudes de la comuna tecomense:

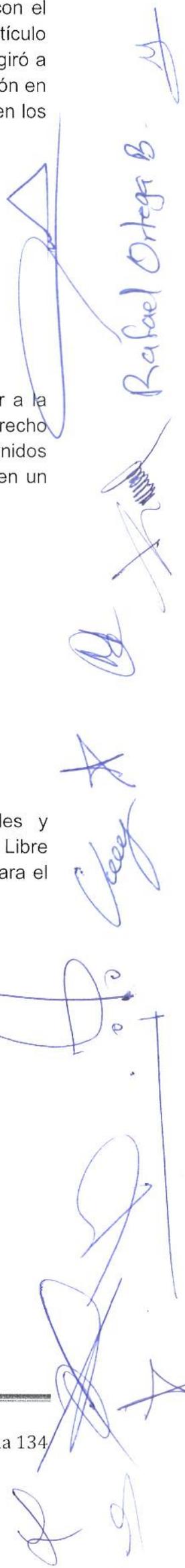
*"A toda solicitud o petición, el ayuntamiento deberá dar respuesta y comunicarla por escrito al interesado en los siguientes plazos:*

- a) Hasta treinta días, cuando la decisión corresponda al presidente municipal o a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y paramunicipal; y*
- b) Hasta cuarenta y cinco días cuando la decisión corresponda al cabildo.*

*En caso de que una solicitud o petición presentada no sea atendida mediante respuesta escrita por la autoridad competente, dentro de los plazos señalados en este precepto, se entenderá contestada en sentido afirmativo o como consentida, por la dependencia o autoridad municipal correspondiente."*

[...]

*Rafael Ortega B.*



Los términos establecidos en el presente ordenamiento, se computarán en días hábiles, salvo disposición en contrario."

Siguiendo con el hilo argumentativo, en el mismo ordenamiento citado, en los artículos 37, 42 a 44, 49, fracción segunda, incisos "h)" y "k)" en relación con los artículos 65, fracción primera, 67, 69, fracciones segunda y decimoprimera; se señala que la forma de trabajo y organización para el ejercicio de las diferentes facultades del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán es a través de las Comisiones, mismas que tendrán el nombre y las facultades que cada reglamento interno así decida.

Además, la Secretaría del Ayuntamiento es la parte centralizada de la Administración Pública Municipal que se encarga de la distribución de las correspondencias (peticiones) que pudieran llegar, como el caso que nos ocupa, para dar cumplimiento al derecho de petición del ciudadano mencionado.

## SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

Con el afán de hacer más didáctico el presente dictamen, se indica *grosso modo*, que la solicitud cumple con los requisitos Constitucionales y Legales aplicables ya mencionados; es clara, es por escrito, pacífica y respetuosa, además deja datos para su localización cumpliendo lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima.

La petición consiste en la construcción de baños públicos en jardines populares de la municipalidad de Tecomán:

- "Campo de futbol, ubicado en la colonia parque de las flores (sic), entre las siguientes calles, margarita (sic), ríos (sic) Papaloapan y gladiolas (sic)."
- "Cancha de voleibol y otros deportes, ubicada en la colonia san isidro (sic), en el parque de san isidro (sic)."
- "Cancha de futbol de la colonia sor Juana (sic), mejor conocido como campo del güero Vicente, ubica en las siguientes calles, gardenia (sic), niño artillero (sic), Manuel acuña (sic) y el llano (sic)."

## TERCERO. - INVESTIGACIÓN DEL FONDO DE LA SOLICITUD:

En comunicación con diferentes áreas, se pudo analizar la viabilidad, o no, de la construcción de los baños públicos solicitados como una necesidad imperante.

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al igual que la Dirección de Planeación, a mi requerimiento, indicaron de la existencia de planos con el carácter de proyecto sobre los baños que nos ocupa en el presente Dictamen.

En el recorrido en los Jardín me pude percatar que la necesidad de un baño público no es tan apremiante, con excepción del ubicado en el jardín de "San Isidro" (De ese nombre por estar aún lado de la iglesia de San Isidro, ubicada en la colonia Emiliano Zapata, entra las calles Vicente Guerrero, Galeana y Ejido). Al realizar el sondeo con los vecinos y trabajadores del área de servicios públicos que se encargan de mantener en óptimas condiciones el área en comento, también destacó la necesidad de una toma de agua y una bodega para otorgar de forma eficiente el servicio al parque.

Una de las áreas que coincido con el sentir de los colonos que serán afectados por los baños públicos, es el encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, quien, al externarle la propuesta, señaló el tema actual de los altos índices de drogadicción e inseguridad en las colonias de los Jardines "Parque de las Flores" y "Sor Juana". Por esta razón, en las colonias mencionadas los baños públicos podrían ser una amenaza para la seguridad de los colonos, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes.

#### CUARTO. - IMPORTANCIA DEL SERVICIO:

En el jardín de "San Isidro" (De ese nombre por estar aún lado de la iglesia de San Isidro, ubicada en la colonia Emiliano Zapata, entra las calles Vicente Guerrero, Galeana y Ejido), el servicio de baño público es de suma importancia, en razón de la afluencia de personas que utilizan este lugar de esparcimiento, durante la semana, y más en fin de semana por encontrarse una iglesia aun lado. Aunado a lo mencionado, en Semana Santa, cuando se genera unos de los torneos de voleibol más importantes de la región, precisamente, en la "Laguna de Alcuahue" de esta municipalidad, varios partidos son enviados, por logística, a este jardín.

Por lo antes indicado, se hace imprescindible la colocación del servicio de baños públicos.

#### QUINTO. - REGULACIÓN DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA:

Al analizar las sugerencias de los colonos del jardín de "San Isidro" (de ese nombre por estar aún lado de la iglesia de San Isidro, ubicada en la colonia Emiliano Zapata, entra las calles Vicente Guerrero, Galeana y Ejido), para auxiliar en el tema de la conservación y cuidado de la obra, se nombre a un colono vecino al parque para que cuide de las instalaciones, auxiliando a Seguridad Pública en la vigilancia continua de las instalaciones.

Rafael Ortega B. y  
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de autorizar, y se autoriza la construcción de los baños públicos en el jardín "San Isidro" (de ese nombre por estar aún lado de la iglesia de San Isidro, ubicada en la colonia Emiliano Zapata, entre las calles Vicente Guerrero, Galeana y Ejido), ubicado en esta municipalidad de Tecoman, tomando los planos existentes en las direcciones Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, los cuales se anexan al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a realizar las adecuaciones necesarias para adherir al proyecto una toma de agua y una pequeña bodega para almacenar de forma segura las herramientas de trabajo.

**TERCERO.-** Se vincule a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial, y a la Dirección de Atención Ciudadana, para dar cumplimiento al Considerando Quinto.

ASÍ LO DETERMINÓ LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**MTRA. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES**

PRESIDENTA

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

SECRETARIO

**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**

SECRETARIO

**El Presidente Municipal** pregunta ¿si alguien tiene alguna duda favor de manifestarla? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** pregunta ¿Por qué motivo no se van a realizar los baños en los otros campos de futbol? La Regidora **Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** contesta. Por las instalaciones de agua y luz y la seguridad, su servidora se dio a la tarea de ir con las personas de cada Colonia, se hizo una investigación con los mismos pobladores de la zona, los cuales en su mayoría nos comentaron que por temas de seguridad de los niños no los querían, vaya me di a la tarea de ir a Seguridad y de la misma forma se nos dice que es muy peligroso, entonces tomando en cuenta que también en la zona donde sí se van hacer baños es muy concurrido para los deportistas que prácticamente para eso se están pidiendo, para todas las personas que hacen deporte, en este caso el volibol tengan las condiciones para poderse cambiar y hacer sus necesidades. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** pregunta quiere decir que si se llegan hacer ¿se los van

a robar?. La Regidora **Cintha Guadalupe Preciado Rosales** contesta no, no se los van a robar efectivamente me di a la tarea sino que va ver dos encargados, la Señora Alma Leticia Vázquez Gómez y no es tanto de que se los vayan a robar compañero, lo que se buscó meticulosamente es de que mismos ciudadanos se incluyeran y se hicieran responsables y para tomar esa responsabilidad no todos se avientan y agradecida con las personas de San Isidro que si se quieren hacerse cargo, porque es un buen proyecto y confió en ello. No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario Ayuntamiento para que tome la votación correspondiente, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Obras y Servicios Públicos respecto a un punto de un ciudadano Tecomense, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprueba por mayoría de los presentes con doce votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Anguiano. -

Rafael Ortega B

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** Punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta sigue el punto de acuerdo que presenta la Regidora Cintha Guadalupe Preciado Rosales, relativo a la implementación del mecanismo que garantice el derecho a petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal de Tecomán, denominado " El Cabildo te escucha". Se solicita la intervención de la Regidora Cintha Guadalupe Preciado Rosales para que exponga dicho proyecto. Haciendo uso de la voz la Regidora **Cintha Guadalupe Preciado Rosales** solicita la dispensa de la lectura del dictamen y solicita dar una breve explicación del dictamen. "El Cabildo te escucha", El **Presidente Municipal** Instruyó al Secretario para que someta a consideración, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** tomó la votación. Quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que se dé una pequeña explicación del dictamen. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por mayoría de votos a favor. Procediendo la **Regidora Cintha Guadalupe Preciado Rosales** en los siguientes términos:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble and the name "Cecilia".

Mtro. Roberto Chapula Rincón  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán  
Presente

La suscrita **Arq. Cintha Guadalupe Preciado Rosales**, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 55, fracción VII,

59, 124 fracción III y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo relativo a la implementación del mecanismo que garantice el derecho petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal, denominado "El Cabildo te escucha", de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, en el referido precepto legal se establece como derecho el llamado "de petición", que consiste en que todo gobernado pueda dirigirse a las autoridades con la certeza de que recibirá una respuesta a la solicitud que formula.

El derecho de petición es el sustento de gran parte de las relaciones jurídicas entre gobernantes y gobernados; constituye el mecanismo por el cual los particulares realizan toda clase de trámites frente a las autoridades y ponen en movimiento a los órganos del Estado, sean éstos judiciales, legislativos o municipales, como es el caso.

Ahora bien, conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Cabildo constituye el órgano de gobierno del Ayuntamiento, por conducto del cual ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Dicho órgano municipal de gobierno, conforme a lo previsto por los artículo 28, 29, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, resolverá los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, se reunirá en sesiones, mismas que podrán ser ordinarias o extraordinarias, y a la que tendrán la obligación de acudir con derecho a voz y voto el Presidente Municipal, Síndico y Regidores; el Secretario del Ayuntamiento acudiera a las sesiones exclusivamente con derecho a voz. Eventualmente el Cabildo requerirá la presencia de funcionarios de la administración pública centralizada y descentralizada del Ayuntamiento, para el desahogo de algún tema en específico, mismos que concurrirán exclusivamente con derecho a voz.

Cabe precisar que, al ser el máximo órgano de gobierno, la actuación del Cabildo y el desarrollo de sus sesiones debe estar apegada a lo dispuesto por la Constitución Local, las Leyes Locales y los ordenamientos municipales aplicables, pues una interpretación contraria pudiera dar lugar trasgresiones normativas que afecten el interés general de la población tecomense.

Sin embargo, resulta ser un hecho palpable y notorio que crece cada vez más la inquietud de la población tecomense para manifestar sus peticiones de manera presencial ante el H. Cabildo Municipal, pues consideran que es una vía mediante la cual los munícipes pueden escuchar de una forma más cercana y humana sus pretensiones para realizar las acciones tendientes a la solución de la problemática que planteada.

Rafael Ortega B. M

En ese sentido, en un ánimo de construcción de consensos y de implementar un gobierno más humano transparente, abierto y cercano a la gente es que se propone el presente punto de acuerdo para implementar un mecanismo mediante el cual se garantice el derecho de petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal, conforme a los términos que a continuación se precisan.

- El ciudadano deberá manifestar su interés con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión del H. Cabildo Municipal, ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- El Secretario del Ayuntamiento le expedirá un turno para ser atendido en audiencia con el H. Cabildo Municipal.
- El ciudadano deberá comprobar que ya ha visitado las áreas de la administración pública centralizada o descentralizada competentes para resolver su inquietud o problema, sin haber obtenido respuesta.
- Se atenderán únicamente a 5 ciudadanos por día de audiencia.
- Los ciudadanos serán atendidos inmediatamente después de que sea clausurada la sesión de cabildo respectiva.
- Los ciudadanos serán atendidos en el mismo lugar en que tuvo verificativo la respectiva sesión de cabildo.
- Los munícipes que hayan asistido a la sesión respectiva tienen la obligación de permanecer en el mismo lugar que se haya celebrado la misma, para el desahogo de la audiencia.
- Los munícipes tienen la obligación de vincular al ciudadano con el área de la administración pública centralizada o descentralizada competente e instruirla para su debida atención.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 55, fracción VII, 59, 124 fracción III y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo relativo a la implementación del mecanismo que garantice el derecho petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal, denominado "El Cabildo te escucha", conforme a los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se aprueba el mecanismo que garantiza el derecho petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal de Tecomán, denominado "El Cabildo te escucha", bajo los términos precisados en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario para que informe del presente punto de acuerdo a las áreas del de la administración pública centralizada y descentralizada del H. Ayuntamiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

La que suscribe **Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales**, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que el

Rafael Ortega B.

presente punto de acuerdo se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

**Atentamente**

Tecomán Colima, 4 de enero de 2021

**Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales**

Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán

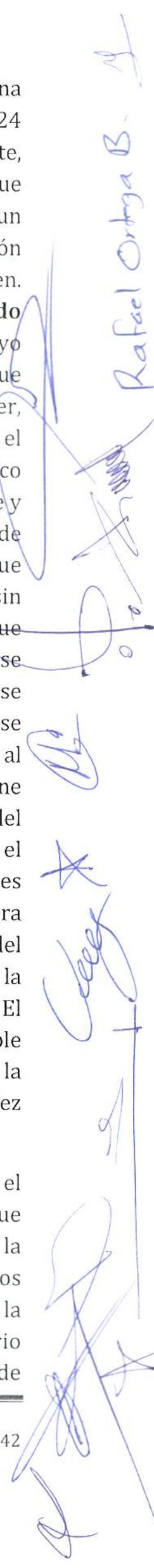
El **Presidente Municipal** pregunta si existe alguna duda sobre este punto. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** comenta. Sí que vamos para atrás como los cangrejos esto trata de cuartar la libertad de expresión de los ciudadanos, eso les hubieran dicho en campaña que no los querían escuchar y para muestra les voy a decir es lamentable que la Gobernadora electa no les haya permitido la entrada algunos reporteros al Palacio de Gobierno el día del periodista, que por que llegaron unos minutos tarde y en la toma de protesta del Presidente nombró el Secretario anterior a un receso y tardamos más de hora y media esperando a la Gobernadora electa, o poquito más hasta que llegó, o sea el ciudadano ¿Qué?, los funcionarios a todo dar y los ciudadanos tienen el derecho de venir y hablar en Cabildo, y nosotros tenemos el derecho y la obligación de escucharlos, y no ponerles minutos, cinco o seis minutos, el dictamen dice que el ciudadano solicitará su participación 24 horas antes, nada más les recuerdo la mayoría de aquí nada más van a ser Regidores hasta el 2024 y luego vamos a pasar a ser ciudadanos común y corriente, vamos a estar de aquel lado y van querer que ahora si los traten bien, la vida es una rueda de la fortuna. Hizo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** comenta. Referente a este dictamen, creo que nunca hemos recibido más de cinco personas que vengan a la Sesión a pedir audiencia, creo que una de las funciones como Cabildo es escuchar a la ciudadanía, y yo no veo mal que se reglamente, sin embargo me causa ruido que con 24 horas tienen que venir, que deberán comprobar que ya han visitado las áreas, creo que cuando un ciudadano acude al Cabildo es por qué no encuentra solución y a veces ya no sabe qué hacer y como que todavía ellos tener que comprobar que ya visitaron, se me hace como una cosa más de lo que tiene que hacer el ciudadano, eso es lo único que yo veo mal y también quiero que los ciudadanos, si vienen diez, que nunca ha pasado, creo que se debe garantizar su derecho de audiencia los que si vienen, los tenemos que escuchar, porque al final de cuentas para eso estamos verdad, entonces en esa tesitura yo si veo que el comprobar es una carga

Rafael Ortega B.

más para el ciudadano y estamos para resolverle no para hacerle una carga más, y que a lo mejor si ya resolvieron que tienen que venir con 24 horas, de anticipación, imagínate vine y me ganaron unos cinco adelante, no me van a poder recibir, yo creo no debe ser limitativo, creo con que cumpla de que vengan 24 horas creo que no debe ser, creo que si un ciudadano de último momento se entera y quiere hacer una intervención nosotras deberíamos de permitirla, esa es mi opinión acerca del dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** comenta. Acerca de lo que dijo el compañero que ya se retiró, yo nunca dije que no íbamos a escuchar a los ciudadanos, quiero pensar que no escuchó bien o no me entendió, o a lo mejor no me di a entender, nunca dije que nosotros no queríamos escuchar a los ciudadanos, por el contrario llevar un orden el hecho de atender solamente a cinco ciudadanos podemos omitir el número, yo lo veo así, se atiende siempre y cuando haya un orden, la verificación la haría Secretaría, y esto de verificar si ya se pasó por una instancia es porque ha habido casos en que compañeros va una persona y le damos la solución se tiene y sin necesidad de ir hacer un show en la Sesión de Cabildo, entonces creo que esto es serio, y no es para dar espectáculos, entonces si yo quisiera que se omitiera el número y las personas que lleguen para que se escuchen, se atiendan, que los atendamos todos como Cabildo que por lo mismo se denomina, el Cabildo te escucha, jamás dije que no íbamos a escuchar al ciudadano. El **Presidente Municipal** preguntó ¿si alguien más tiene alguna duda o pregunta? No habiendo Instruyó al Secretario del Ayuntamiento que tome la votación correspondiente procediendo el Maestro **Roberto Chapula Rincón** a someter a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del punto de acuerdo que presenta la Regidora Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, relativo a la implementación del mecanismo que garantice el derecho a petición y de audiencia de la ciudadanía con el H. Cabildo Municipal de Tecomán, denominado " El Cabildo te escucha, omitiendo el número de ciudadanos que se contemple en el mismo dictamen para que sea libre, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada se aprueba por mayoría de los presentes con diez votos a favor y tres votos en contra . - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO TERCER** Punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta sigue el Dictamen No. 006/2021 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la desincorporación de la gradería de la plaza de toros ubicada dentro de los terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento, así como la autorización para la enajenación de la misma. Solicito a la Síndico Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen de esta comisión, haciendo uso de

Rafael Ortega B. J



la voz la **Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez** solicita la dispensa de la lectura del dictamen 006/2021, también solicito se me dé la aprobación para leer solamente los resolutivos. El **Presidente Municipal** instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que tome la votación, quien sometió a consideración quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y solamente se de lectura a los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por mayoría de los presentes, Procediendo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** a la lectura del DICTAMEN 006/2021, en los siguientes términos:

**Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, mediante la cual solicita la desincorporación de la Plaza de Toros ubicada dentro de los Terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de diciembre del año en curso, la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita la desincorporación de la Plaza de Toros ubicada dentro de los Terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento de Tecomán, que colinda con la colonia Elba Cecilia, ya que se encuentra en pésimas condiciones, al cual adjunta un oficio de la Unidad de Protección Civil, así como el Acta Circunstanciada y fotografías del referido bien, levantada por la solicitante.

2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 942/2021, con fecha 21 de diciembre del 2021.

3. En una primera instancia la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 04 de enero de 2022, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Durante el desahogo de la sesión el Regidor Ing. Roberto Verduzco Espinosa, integrante de esta Comisión Dictaminadora solicitó un espacio para estudiar el dictamen que nos ocupa, argumentando que desconocía el tema y por lo tanto no tenía claridad sobre el sentido en que iba a emitir su voto, a pesar de que en el expediente del presente asunto

Acta No.13/2022 de fecha 10 de enero de 2022, OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA

Rafael Ortega B.

se encontraba la documentación suficiente para estar en condiciones de asumir determinada postura, ya fuera en favor o en contra del proyecto.

En ese sentido, al no contar con la manifestación del sentido del voto del Regidor Ing. Roberto Verduzco Espinosa, el dictamen de referencia no fue aprobado por no contar con la votación requerida para ello, pues tal como lo dispone el artículo 119 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, las resoluciones de las comisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes.

En consecuencia, la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones declaró clausurada la sesión y convocó a una nueva sesión de la referida Comisión Dictaminadora a las 9:00 horas del día 09 de enero del 2022, con la finalidad de someter a discusión y aprobación en su caso, el punto relativo a la desincorporación de la Plaza de Toros ubicada dentro de los Terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento de Tecomán, ya que se trata de un tema de extrema urgencia por la inminente inauguración de Feria del Limón de Tecomán, y conforme al artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, todas las comisiones permanentes del cabildo celebrarán sesiones cuantas veces sea necesario, para la atención oportuna de los asuntos de su competencia.

Resulta oportuno precisar que la Feria del Limón de Tecomán sirve como una vitrina para los productores locales para impulsar sus actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, industriales, comerciales, de servicios, gastronómicas, turísticas, artesanales, artísticas y deportivas del municipio, a través de exposiciones, eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos, que contribuyan acrecentar la cultura y la identidad de los tecomenses.

Debido a la importancia y trascendencia que tiene para los tecomenses este magno foro cultura, así como a la gran cantidad de personas externas al municipio que acuden a disfrutar de la feria del limón, es que resulta importante ofrecer instalaciones óptimas en términos de seguridad y salubridad, con la finalidad de evitar consecuencias lamentables, como pueden ser daños físicos, materiales y lamentables pérdidas humanas.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar puntos de acuerdo, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, jurídica, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.-** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial se advierte

Acta No.13/2022 de fecha 10 de enero de 2022, OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA

Rafael Ortega B. J.



Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, mediante la cual solicita la desincorporación de la Plaza de Toros ubicada dentro de los Terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento de Tecomán, con esta medida preventiva se pretende que la referida estructura no sea utilizada en la próxima Feria del Limón de Tecomán 2022, por el bien y cuidado de la integridad física de los asistentes.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se **aprueba** la desincorporación de la Plaza de Toros, ubicada dentro de los Terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento de Tecomán, que colinda con la colonia Elba Cecilia, con número de inventario 05-02-09-03-001-00001-04645.

**SEGUNDO.-** Se **aprueba** la autorización para el inicio del proceso de enajenación de la gradería que conforma la Plaza de Toros, ubicada dentro de los Terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento de Tecomán, en los términos precisados en el considerando cuarto del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios con las Direcciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente resolución.

**CUARTO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

### Atentamente.

Tecomán, Colima, 09 de diciembre de 2021.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del

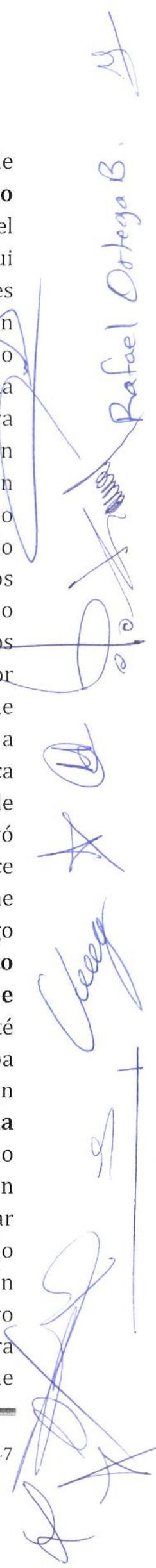
H. Cabildo Constitucional de Tecomán 2021-2024

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

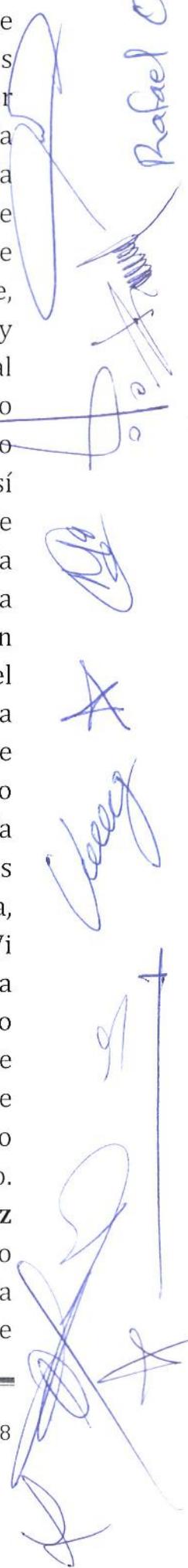
**El Presidente Municipal** pregunta si alguien tiene alguna duda favor de manifestarlo, haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa** manifiesta, decirte Tania que en mi caso desconozco el dictamen que llevaron a cabo ustedes, porque en primer lugar no fui notificado sobre esta sesión donde iba a dictaminar la Comisión de Bienes Municipales, yo aquí tengo el dictamen que me mandaste para firmas con fecha del día 04 de enero, me pedias que firmara precisamente esto, lo que dictaminarían de que se desincorporaría la gradería y se dio el tema que ya todos conocemos, yo pasé a revisar por mi trabajo de regidor, y ya vi que estaban quitando las gradas, cuando aún ni siquiera había un dictamen todavía firmado, yo quiero invitarlos nuevamente, yo estoy en contra del dictamen, en contra de esto y no porque esté mal hecho, sino que están hecho mal las cosas por ustedes, y esto que están haciendo ahorita que no estén mandando a una hora las hojas para que revisemos solamente Presidente, es para poner en contra el Cabildo, yo creo que no son las formas, tienes que cuidar eso, tampoco te estoy diciendo, nos obligas como te dije al principio, que votemos en contra todo por desconocimiento, no porque no te queramos apoyar, yo no estoy de acuerdo, igual lo dictaminaron ustedes y le van a dar legalidad, yo voy a continuar con el proceso que ya inicie. Haciendo uso de la voz la Síndica **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** contesta, Regidor sólo comentarle sobre lo que comenta usted que no se le notificó la sesión que se llevó hoy, el día de ayer yo acudí con usted, con todo el respeto que se merece yo lo estimo mucho y también a su familia y le recuerdo que usted me comentó que está notificación no me la iba a recibir, solamente le digo porque usted está comentando que no se le notificó. El Regidor **Roberto Verduzco** contesta Perdón no te escuche, la Sindica **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** contesta, El día de ayer fui a su domicilio y le comenté que traía la notificación de la Sesión, usted me comentó que no me la iba firmar, el Regidor **Roberto Verduzco** contesta, llevabas un dictamen para que te firmara y te dije que no te lo iba a firmar. La Sindica **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** contesta. Tal vez usted no me entendió o no me di a explicar que era la notificación de la Sesión, creo que ahí hubo un mal entendido pero si gusta déjeme seguir con lo que yo voy a comentar en la cuestión del dictamen, y comenta usted que no conoce el contenido del dictamen, va exactamente como lo habíamos acordado en la sesión que se hizo el día martes 04 de diciembre, en la que usted estuvo presente, firmó la lista de asistencia e hizo algunas observaciones para que yo modificara el dictamen, modificaciones que se llevaron a cabo, que

Rafael Ortega B.



se le entregaron a su asistente, sucedido esto por la tarde ocurre lo que ya todos sabemos, cuestión por lo que ya usted no quiso firmarme el dictamen que con base a la Ley clausuró la sesión y yo puedo volver hacer una sesión lo cual ocurrió el día de hoy como pasaron las cosas al dictamen lo único que se le modificó fue el antecedente de que ya había sucedido una sesión anterior, el día 04 y que ese dictamen no se había regresado con firma por lo que se hizo una nueva sesión, entonces este dictamen es el que se presenta en esta ocasión y va en los mismos términos, solamente quiero aclarar que como Cabildo debemos tener claro cuáles son nuestras facultades, en este caso solamente la desincorporación y la autorización para la enajenación del bien, la Oficialía Mayor con la autorización del Presidente que tiene la facultad de girar las instrucciones para mover la gradería de la plaza de toros donde lo indique, esto con base al Artículo 76 de la Ley del Municipio Libre, Fracción VI que dice que corresponderá al Oficial Mayor conservar y administrar los Bienes propiedad del Ayuntamiento y proponer al Presidente Municipal su recuperación, concesión, o enajenación cuando dichas funciones no estén encomendadas a otras Dependencias por lo tanto nadie está invadiendo nuestras atribuciones como Cabildo, así mismo aclaro que por el tema que tenemos próximo que es la feria se requería desinstalar la gradería de la plaza de toros de los terrenos de la feria, puesto que existe un dictamen de Protección Civil donde informa que dicho elemento no se encontraba en condiciones para la población en cuestión de seguridad y así poder evitar un hecho lamentable, además del 2022, por lo anterior solicito a mis compañeras y compañeros que una vez aprobado el dictamen cuando se realice el procedimiento de enajenación correspondiente del bien, se haga en lo apegado a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio y del Reglamento respectivo con la mayor transparencia posible para que la ciudadanía no tenga dudas acerca del destino final del bien y del monto que se obtenga por su venta, Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** comenta. Vi una nota de usted donde decía que era legal y discúlpeme la palabra en la calle se dice de otra manera pero estamos en público, no sea ignorante, lo que hicieron fue ilegal, por el simple hecho de que para vida de desincorporar, arrancar, desinstalar la gradería tenía que hacerse primero el dictamen y luego aprobarse por el Cabildo, entonces no solo porque no sirve ya quítelo, y vámonos ¿así vamos estar? Pregunto. Haciendo uso de la voz la Síndica **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** contesta. Compañero yo creo que Usted debe estudiar el Reglamento claramente leí el Artículo que dice que Oficialía Mayor tiene toda la facultad para poderlo mover, si mueve el bien de donde existe por lo que

Rafael Ortega B. 14





mucho gusto **el Regidor Sergio Anguiano Michel** contesta. Déjame el encargo y te digo como, **Presidente Municipal** contesta ya que ganes, **el Regidor Sergio Anguiano Michel** contesta por eso Presidente tu no ganaste bien y sabes a qué me refiero, ¿ganaste bien? El **Presidente Municipal** contesta. Ahí están los votos, **el Regidor Sergio Anguiano Michel** pregunta ¿ganaste bien? **Presidente Municipal** contesta. Ahí está la constancia del INE, **el Regidor Sergio Anguiano Michel** contesta. Entonces por qué te dieron reversa allá, y no quiero entrar en más detalles, haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** manifiesta yo solamente quiero expresar que es lamentable que estemos con este tipo de situaciones todo por falta de comunicación, pero que también hay algo cierto que se debe de decir y haciendo un acto de conciencia, de honestidad que tanto se pregona, pero que debe de existir no nada más decirlo, no lo digo tirándole la pedrada a alguien en específico, lo digo con términos generales en su momento la Síndico Municipal comentó que ella desconocía el tema, dijo que no sabía, pero que no hay necesidad, nosotros cuando fuimos a los terrenos de la feria los que estaban desmontado, ni siquiera es personal del Ayuntamiento, ni de ningún lado y ahí están los videos, a mí se me hace que mancho más mi imagen tratando de decir algo que ya está grabado y de que hay constancia, cuando se fue ahí y se les preguntó fueron amables, no tenemos nada en contra de ellos que dijeron para donde iba la gradería ahí dijeron claramente va al rancho de Juan Martel, eso lo dijeron ellos y está grabado, tampoco digas que porque lo dijeron ellos sea real o será una instrucción, nadie está diciendo, simple y sencillamente se está diciendo lo que ya está grabado en un medio de comunicación y lo que la gente dijo verdad, creo que esto nos debe servir de experiencia para que exista un mejor dialogo, para que se vean en las comisiones, porque por ejemplo ahí está el dictamen con la Síndico Municipal o sea no hay nada que aportarle, no hay nada que objetarle y nada que decir, ósea es parte de lo que vivimos de las mayorías y la minorías y lo entendemos perfectamente, simple y sencillamente no podemos estar haciendo este tipo de cosas que estamos viendo de esta manera por cosas que no tienen tanta relevancia, pero que si tenemos que atenderlas con la debida seriedad y prontitud que debe de ser, aquí en esta mesa saben perfectamente lo que pasó con este tema independientemente de la explicación pública que en este momento estemos dando, Haciendo uso de la voz **el Presidente Municipal** contesta así es, en esta mesa sabemos que pasó estamos trabajando en beneficio del pueblo y no se ha hecho nada irregular y eso lo vamos a comprobar pasaremos a la votación correspondiente instruyendo al Secretario del Ayuntamiento tome la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. The most prominent signature is 'Rafael Ortega B.' written vertically. Other signatures include 'RPA', 'Cecy', and several other illegible scribbles.

votación respectiva el **Maestro Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración quienes estén por la afirmativo del dictamen No. 006/2021 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la desincorporación de la gradería de la plaza de toros ubicada dentro de los terrenos de la Feria del H. Ayuntamiento, así como la autorización para la enajenación de la misma favor de manifestarlo de la forma acostumbrada , se aprueba por mayoría de los presentes con ocho votos a favor y cinco en contra de los Regidores : Sergio Anguiano Michel, Roberto Verduzco, Rafael Ortega Buenrostro, Yolanda Llamas García y Laura Patricia Montes Camacho. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** presenta la propuesta para la designación del cargo del Juez Cívico, y toma de protesta en caso, les manifestó que es una Licenciada que ya labora en esa Dirección su nombre es Brenda Elizabeth Hernández Córdoba, y les preguntó ¿si existe alguna duda favor de hacerla saber?, no habiendo ninguna duda instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración quienes estén por la afirmativa del Presidente Municipal para la designación del cargo del Juez Cívico, y toma de protesta en caso, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por mayoría con ocho votos a favor y cinco en contra. A continuación solicitó ponerse de pie para la toma de Protesta de la Lcda. Brenda Elizabeth Hernández Córdoba, por lo cual pedimos que pase al frente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** procediendo de la siguiente forma.

**LCDA. BRENDA ELIZABETH HERNÁNDEZ CÓRDOBA,**

¡PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE JUEZ CIVICO QUE ESTE H. CABILDO LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LOS TECOMESES SI NO LO HICIERE ASÍ QUE EL MUNICIPIO QUE SE LO DEMANDE.

Contestando: ¡Si protesto!

El Presidente Municipal .Replica

SI NO LO HICIERE ASÍ QUE EL MUNICIPIO QUE SE LO DEMANDE.

Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta sigue el Dictamen que presenta la Comisión de

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*  
Rafael Ortega B  
Cecy  
[Other illegible signatures]

Planeación y Desarrollo Social, respecto al plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Solicito a la Regidora Cinthya Guadalupe Preciado Rosales para que dé lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** solicita la dispensa de la lectura y dar una breve explicación sobre los ejes del Plan Municipal de Desarrollo les entregue, puesta a votación por el Secretario. Resulto aprobado por unanimidad procediendo de la siguiente forma :

“TRANSFORMACIÓN DE CALIDAD”

**ÍNDICE**

MENSAJE DEL PRESIDENTE .....	155
INTRODUCCIÓN.....	157
INTEGRANTES DEL CABILDO.....	160
COMISIONES DEL CABILDO .....	161
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL .....	165
MARCO LEGAL.....	169
ALINEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL Y ODS.....	175
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	177
RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO.....	178
DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.....	179
Diagnóstico territorial.....	179
Ubicación geográfica.....	179
Climas .....	181
Geología.....	181
Edafología .....	182
Fisiografía .....	182
Hidrografía .....	183
Uso del suelo y vegetación .....	183
Diagnóstico sociodemográfico.....	184
ANÁLISIS FODA Y DIAGNÓSTICO POR EJE RECTOR.....	187
Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar .....	189
Análisis FODA. Obras que generen bienestar .....	191
Diagnóstico: Obras que generen bienestar .....	192
Características de las viviendas.....	192
Entorno urbano .....	194
Seguridad vial .....	195
Movilidad, crecimiento urbano y vialidades.....	195
Cobertura y disponibilidad de los servicios públicos .....	196
Eliminación de residuos sólidos .....	197

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

Manejo sustentable y medio ambiente.....	198
Eje 2. Seguridad: participación de todos .....	199
Análisis FODA. Seguridad: participación de todos.....	200
Diagnóstico: Seguridad, participación de todos .....	202
Incidencia delictiva .....	203
Eje 3. Oportunidades para todos.....	204
Análisis FODA. Oportunidades para todos.....	206
Diagnóstico: Oportunidades para todos .....	207
Ocupación y empleo .....	207
Eje 4. La familia primero.....	209
Análisis FODA. Primero la familia .....	211
Diagnóstico: La familia primero .....	212
Pobreza y rezago social.....	212
Salud y seguridad social .....	215
Discapacidad .....	217
Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo.....	218
Análisis FODA. Honestidad, sensibilidad y trabajo. ....	220
Diagnóstico: Honestidad, sensibilidad y trabajo .....	221
Participación, transparencia y acceso a la información pública .....	222
ENFOQUE DEL GOBIERNO.....	223
Misión 2021-2024 .....	223
Visión del gobierno .....	223
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS.....	224
Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar .....	224
Eje 2. Seguridad: participación de todos .....	226
Eje 3. Oportunidades para todos.....	228
Eje 4. La familia primero.....	230
Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo.....	233
SEGUIMIENTO Y SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO .....	235
Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar .....	237
Eje 2. Seguridad, participación de todos .....	239
Eje 3. Oportunidades para todos.....	241
Eje 4. La familia primero.....	242
Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo.....	243
CONCLUSIONES .....	244
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	245

*Rafael Ortega B*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature and scribbles]*

# MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MENSAJE DEL PRESIDENTE



*Rafael Ortega B. M.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

En esta época actual, la Administración Pública municipal se convierte en una serie de retos que hay que afrontar a fin de obtener óptimos resultados en beneficio de todos los que vivimos dentro del municipio y poder sentar las bases para el futuro cercano y de largo plazo que permitan alcanzar el crecimiento y desarrollo socioeconómico al que aspiramos.

En Tecomán, estamos trabajando fuerte en todos los frentes que conforman a este gran e importante municipio del Estado, consolidando las fortalezas que hemos formado y realizando las obras que permiten generar grandeza en el modo de vida de sus habitantes.

A la par que transformamos a Tecomán en un gran municipio en donde trabajamos juntos con los ciudadanos, ponemos los cimientos del bienestar y el desarrollo que nos permiten aspirar a alcanzar resultados positivos en muy poco tiempo.

Tecomán es un municipio que avanza de manera importante, producto de lo plasmado en este Plan de Desarrollo municipal 2021-2024, que ahora les presentamos y que habrá de ser la guía que seguiremos para lograr los objetivos del bienestar y el desarrollo.

El resultado del progreso es el fruto de la participación de todos los ciudadanos, en donde las oportunidades están al alcance de las personas que viven y crecen en un ambiente conjunto de personas y gobierno.

Los grandes retos de la seguridad y la salud, juntamente con la prestación de los servicios público, los habremos de enfrentar siguiendo la línea de trabajo conjunto de sociedad y gobierno, que nos permita alcanzar y poner en marcha las oportunidades que creamos, obteniendo resultados positivos siempre.

Con este Plan, que ponemos a su disposición, vamos a continuar con el camino del crecimiento por el que hemos transitado en estos últimos años y por el cual tenemos la confianza de que habremos de seguir. Especial atención le prestaremos al desarrollo de las familias de Tecomán, ya que su unión y fortaleza constituyen la base de nuestro crecimiento y prosperidad.

Este será un gobierno municipal de puertas abiertas en donde habremos de escuchar y atender a todos los ciudadanos y en donde se promuevan modelos de participación y equidad, por lo que les exhorto a que sigamos confiando en nuestro esfuerzo y trabajo.

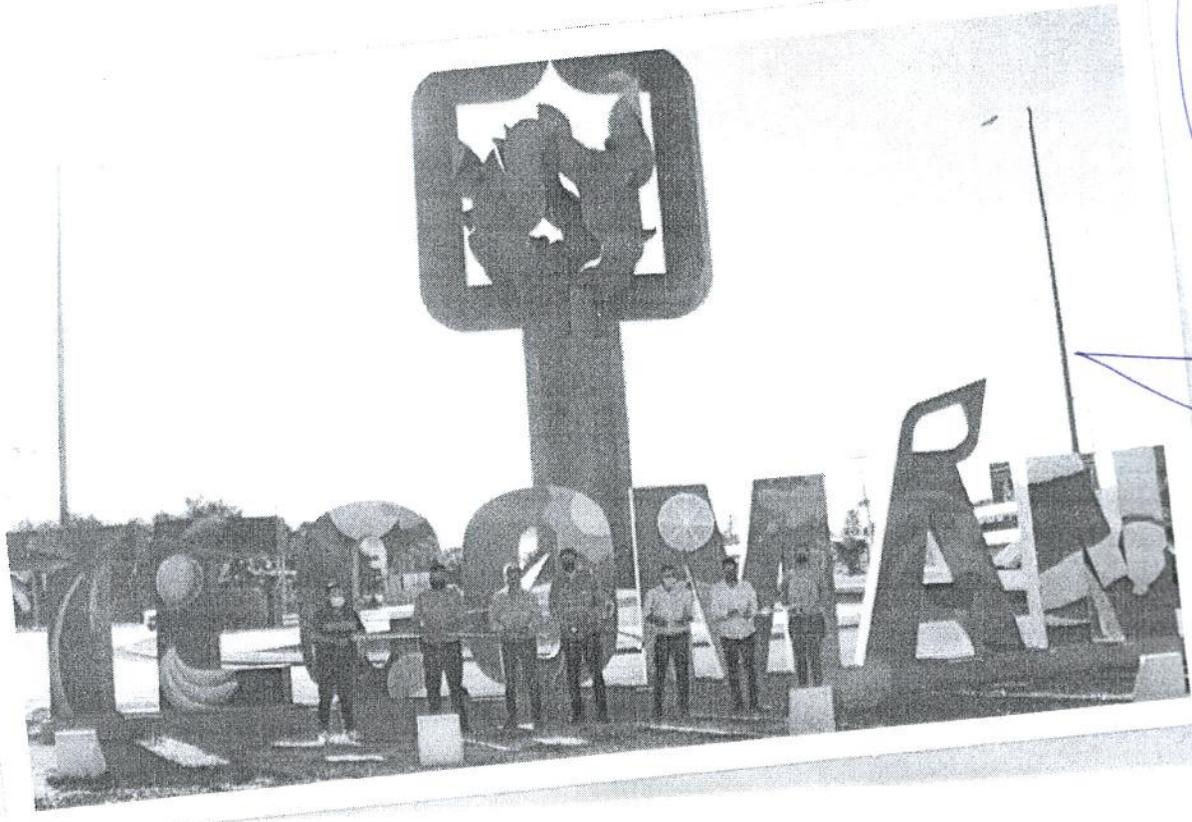
Juntos haremos una transformación de Calidad.

**Eliás Antonio Lozano Ochoa**  
Presidente municipal constitucional de Tecomán

*Rafael Ortega B*

*[Handwritten signatures and marks]*

INTRODUCCIÓN



*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Rafael Ortega B' and various scribbles.]*

*[Additional handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.]*

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento que guía los trabajos de gestión del Gobierno del municipio de Tecomán y permite identificar los principales objetivos y acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de gobierno.

Este documento constituye la herramienta básica de planeación a nivel municipal, y es el instrumento rector en el cual se fijan las bases generales para tomar las decisiones en el ámbito público a fin de organizar y armonizar los esfuerzos del gobierno y la sociedad para mejorar las condiciones de vida de la población, partiendo de una concepción amplia del desarrollo que incluye los ámbitos económico, social y territorial-ambiental.

De igual manera, se presentan estrategias específicas para mejorar la calidad de vida de la población, el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, naturales, culturales, físicos, ambientales, administrativos y financieros de los cuales dispone el municipio, en el entendido de que el ámbito local es el escenario inmediato, y por tanto imprescindible, en el que se perciben las decisiones que impactan a la población.

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tecomán 2021-2024, es el resultado de un proceso de análisis y concertación entre los diferentes sectores de la sociedad representados en el seno del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal COPLADEMUN 2021-2024.

El componente central de la construcción del PMD es la planeación participativa. Para ello, se han utilizado herramientas metodológicas que suman la perspectiva de diversos actores que se encuentran en el municipio. Esta metodología implica una manera de resolver problemas basada en la identificación de las necesidades sociales como una tarea transformadora, porque se dirige a mejorar la calidad de vida de las personas a través del buen desempeño de las instancias que las atienden, para ello se han generado espacios de diálogo para garantizar la participación conjunta y pertinente entre sociedad e instituciones en los temas de interés ciudadano.

Partiendo de un ejercicio de evaluación riguroso a la edición anterior del Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2018-2021) y de un diagnóstico participativo sobre las condiciones actuales en que se encuentra el municipio, el PMD establece una visión de futuro para Tecomán.

Vamos a construir un nuevo modelo humanista de gestión que dignifique el trabajo del servidor público, que recupere la confianza de la ciudadanía y que garantice una mejor calidad de vida para todas las familias. Tecomán es un municipio destacado, con grandes fortalezas y un gran potencial que se puede incrementar cuando se trabaja con inteligencia, sensibilidad, empatía, valor y un espíritu de verdadera trascendencia.

En este Gobierno queremos escucharte, así lo hice de manera personal para conocer tu opinión tocando la puerta de tu casa y es la línea que seguiremos: "Escuchar, trabajar y resolver". Un esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno para seguir creando un municipio con oportunidades, equidad, respeto y bienestar.

El presente plan integra un total de 5 ejes rectores que incorporan programas y metas. Cada dirección del Ayuntamiento responde a un programa particular, localizado dentro de alguno de los cinco ejes que se han determinado:

- Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar.
- Eje 2. Seguridad: participación de todos.
- Eje 3. Oportunidades para todos.
- Eje 4. La familia primero.
- Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo.

Se habrá de contemplar, de la misma forma, un proceso de revisión permanente que permita ajustar todas aquellas estrategias que el tiempo vaya modificando, en la que la participación

Rafael Ortega B.

ciudadana participe de manera constante a través de los diálogos ciudadanos que a tal efecto se instalen, acción que asegura el carácter participativo del Plan, su vigencia y oportunidad.

Es de suma importancia señalar que ninguna administración municipal tiene el conocimiento previo de lo que serán sus ingresos y también sus gastos con exactitud al iniciar un ejercicio, y menos sabe de los que dispondrá en años venideros por lo que este Plan propone un mínimo de metas y actividades a realizar durante el trienio 2021 – 2024, pero estableciendo en este mismo documento el compromiso fiel y sincero que en la medida y disposición que tenga este H. Ayuntamiento de recursos económicos, realizara un mayor número de obras, acciones y mejoras en los servicios que requieran y beneficien a nuestra ciudad.

El Ayuntamiento se asegurará de darle a este Plan la difusión necesaria entre toda la ciudadanía. Es importante la ciudadanía lo conozca, que sepa los compromisos de esta administración municipal, y que exija de ésta el cumplimiento y rendición de cuentas. La participación ciudadana será muy importante en esta administración.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Rafael Ortega B.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.]*

## INTEGRANTES DEL CABILDO

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.** SINDICO MUNICIPAL.  
Correo electrónico: tania\_tzn@hotmail.com

**C. JORGE LUIS REYES SILVA.** REGIDOR  
Correo electrónico: abc-jorgelouis@hotmail.com

**LIC.EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ.** REGIDORA.  
Correo electrónico: lupilla00@hotmail.com

**PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ.** REGIDOR  
Correo electrónico: oraciors@gmail.com

**ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES.** REGIDORA  
Correo electrónico: cinly\_91@hotmail.com

**LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO.** REGIDOR  
Correo electrónico: vazquezrega.col@gmail.com

**LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA.** REGIDORA  
Correo electrónico: manzodeisy@hotmail.com

**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL.** REGIDOR  
Correo electrónico: sergioanguiano2014@gmail.com

**LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.** REGIDORA  
Correo electrónico: lic.lauramontes@gmail.com

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.** REGIDOR  
Correo electrónico: robertoverduzco2306@gmail.com

**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO.** REGIDOR  
Correo electrónico: riadnamaribelmorenoarias@gmail.com

**C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA.** REGIDORA  
Correo electrónico: yolillamas@gmail.com

## COMISIONES DEL CABILDO

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL	
PRESIDENTE	LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
SECRETARIO	ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO	ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SECRETARIO	LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
SECRETARIO	ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTO	
PRESIDENTE	ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO	ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
SECRETARIO	C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
PRESIDENTE	PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
SECRETARIO	C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
SECRETARIO	LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
PRESIDENTE	LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
SECRETARIO	LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
SECRETARIO	C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	
PRESIDENTE	ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
SECRETARIO	LIC. JORGE LUIS REYES SILVA

Rafael Ortega B.

SECRETARIO	C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA
------------	--------------------------

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	
PRESIDENTE	PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
SECRETARIO	LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
SECRETARIO	LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO

COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES	
PRESIDENTE	LIC. JORGE LUIS REYES SILVA
SECRETARIO	LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
SECRETARIO	C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA

COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES	
PRESIDENTE	ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SECRETARIO	ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO	ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA	
PRESIDENTE	LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
SECRETARIO	C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
SECRETARIO	LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL	
PRESIDENTE	ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
SECRETARIO	LIC. JORGE LUIS REYES SILVA
SECRETARIO	C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
PRESIDENTE	C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
SECRETARIO	LIC. JORGE LUIS REYES SILVA
SECRETARIO	ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	
PRESIDENTE	PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
SECRETARIO	ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SECRETARIO	ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
PRESIDENTE	LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
SECRETARIO	C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
SECRETARIO	LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA	
PRESIDENTE	ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
SECRETARIO	ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO	LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
PRESIDENTE	ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
SECRETARIO	ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO	C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PRESIDENTE	LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

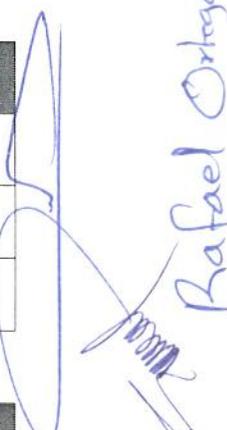
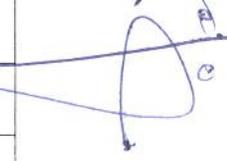
*Rafael Ortega B.*

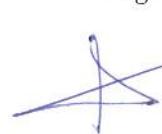
*[Handwritten signatures and marks]*

SECRETARIO	ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
SECRETARIO	LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO	
PRESIDENTE	LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
SECRETARIO	LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
SECRETARIO	LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	
PRESIDENTE	C. DEYSI MARLEN MANZO AGUIÑAGA
SECRETARIO	C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA
SECRETARIO	LIC. JORGE LUIS REYES SILVA

  
 Rafael Ortega B.  
  
  
  
  


## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ▪ Presidencia

**Amparo Deyanira Arreola Valdéz**  
Directora de Atención Ciudadana y Desarrollo Social

**Liliana Esther Anguiano Bernal**  
Directora General de Asuntos Jurídicos

**María Luisa Fernández Silva**  
Directora de Transparencia

**Danira Catalina Torres Torres**  
Directora del Sistema de Protección Integral De Niñas, Niños y Adolescentes

**Luciana Jaqueline Ramírez Martínez**  
Directora de Comunicación Social

**Roberto Campuzano López**  
Director de Protección Civil

**Rubén Reyes Ramírez**  
Director de Fomento Económico

### ▪ Secretaría

**Roberto Chapula Rincón**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Claudia Maricela Verduzco Anguiano**  
Directora de Educación y Cultura

**Leobardo Valenzuela Verduzco**  
Director de Juventud y Deportes

**Efraín Díaz Gutiérrez**  
Oficial del Registro Civil

### ▪ Tesorería Municipal

**Carlos Armando Zamora González**  
Tesorero Municipal

**Cauhtémoc Gutiérrez Espinosa**  
Director de Ingresos

**Andrea Juárez Cruz**  
Directora de Egresos

**Gaviota Jazmín Guerrero Pérez Meza**

Directora de Catastro

**José de Jesús Figueroa Cuevas**

Encargado de Dirección de Reglamentos y Apremios

**Moisés Vadillo Soltero**

Director de Sistemas

**Juan Gabriel Álvarez Torres**

Director de Planeación y Desarrollo Municipal

▪ Oficialía Mayor

**Gabriela Alejandra Torres Alcocer**

Oficial Mayor

**Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**

Directora de Control Patrimonial

**Aída Araceli Plascencia Núñez**

Directora de Recursos Humanos

**Diana Karol Salazar Orozco**

Directora de Recursos Materiales

**Patricia Venegas Ochoa**

Directora de Eventos Especiales

▪ Contraloría Municipal

**Salvador Castañeda Meillón**

Contralor Municipal

**Alejandro Hammurabi Paulino Pérez**

Director de Investigación de Faltas Administrativas

**Jaime Arturo Martínez Tortolero**

Director de Substanciación del Proceso Administrativo de Responsabilidad

**José Alberto González Padilla**

Director de Auditoría

▪ Juez Cívico

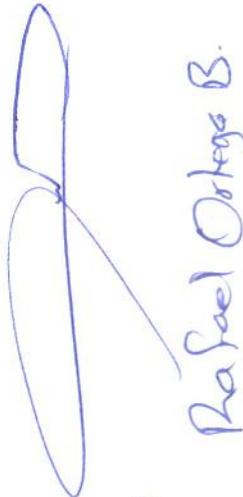
**Martha Hilda Montoya Chávez**

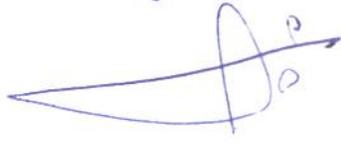
Jueza Cívico

**Brenda Elizabeth Hernández Cordova**

Jueza Cívico



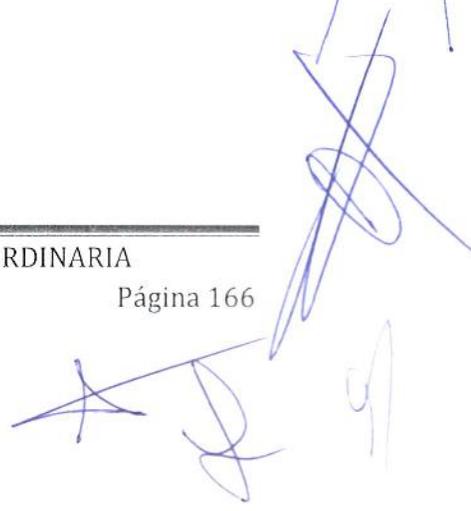
  
Rafael Ortega B.











▪ Desarrollo Urbano y Ecología – Obras Públicas

**María de los Ángeles Cruz Torres**  
Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

**Norma Leticia Salazar Cobián**  
Directora de Desarrollo Urbano

**Francisco Javier Torres Romero**  
Director de Alumbrado Público

▪ Servicios Públicos Municipales

**Yeranea Lizeth Martínez Rodríguez**  
Director General de Servicios Públicos

**Juan Manuel Núñez Martell**  
Director de Parques y Jardines

**Jesús Alejandro Castillo Sánchez**  
Director de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos

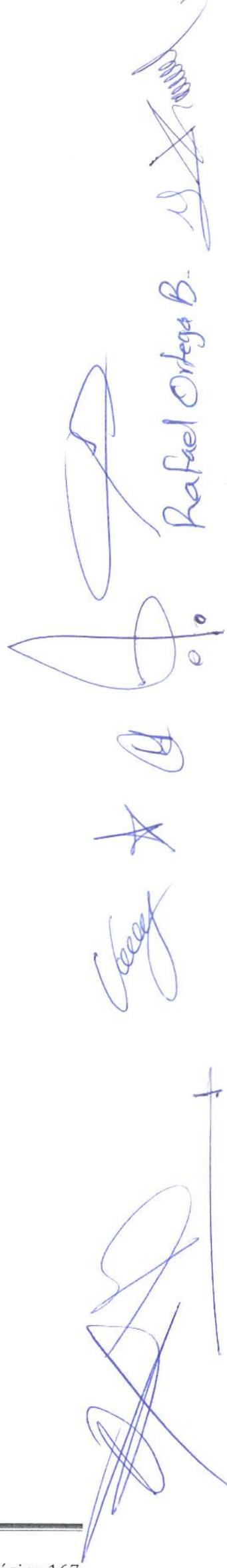
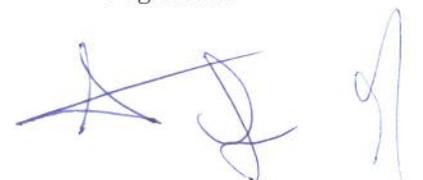
**Germán Pérez Hernández**  
Director de Disposición Final de Residuos Sólidos

▪ Seguridad Pública y Vialidad

**José Guadalupe Medina Anguiano (Encargado)**  
Director General de Seguridad Pública y Policía Vial

**Rigoberto Rosiles Verduzco**  
Director de Vialidad

**Mauricio Romero Machuca**  
Director de Prevención del Delito





~~Mano~~

Rafael Ortega B.

D.º

16

Vazquez

R.

~~Mano~~

## MARCO LEGAL

Las facultades del municipio de Tecomán en la planeación del desarrollo local encuentran fundamento jurídico en instrumentos legales de orden federal, estatal y municipal. El carácter normativo vinculante de estos documentos genera obligaciones y responsabilidades inherentes a la planificación que el H. Ayuntamiento de Tecomán debe llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones.

Con lo anterior, se hace evidente que la formulación del Plan Municipal de Desarrollo manifieste una visión de corto y mediano plazo alineada a las aspiraciones asentadas en el Plan Estatal de Desarrollo y enfocada en las grandes metas nacionales para contribuir permanentemente al logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 26.-** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

**Artículo 115.-** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Rafael Ortega B.

*[Handwritten marks]*

- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

### Ley de Planeación

**Artículo 33.-** El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que correspondan a los municipios.

**Artículo 34.-** Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

**Artículo 91.-** El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**Artículo 107.-** El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y de la hacienda pública estatal y municipal, coadyuvando a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales y los programas que se deriven de ellos, deberán observar dicho principio y las demás disposiciones aplicables que señalen la Constitución Federal y esta Constitución.

### Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima

**Artículo 5.-** Conducción del proceso de planeación

Los municipios, a través de sus ayuntamientos, conducirán sus propios procesos de planeación democrática para el desarrollo en sus respectivas jurisdicciones territoriales con base en su

Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

autonomía reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales aplicables, manteniendo coordinación con el Gobernador y congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción, y metas, así como principios y prioridades previstas en el Plan Estatal.

**Artículo 19.-** Atribuciones de los ayuntamientos

1. Son atribuciones de los ayuntamientos las siguientes:
  - I. Fijar la metodología, criterios y lineamientos para la formulación del Plan Municipal;
  - II. Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;
  - III. Coordinar al Comité Municipal;
  - IV. Dirigir e instrumentar el proceso anual de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público del Municipio en concordancia con los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal;
  - V. Asegurar la congruencia del Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo;
  - VI. Vigilar que los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio guarden congruencia con el Plan Municipal;
  - VII. Dirigir el Sistema Municipal de Información;
  - VIII. Atender las consultas que se le formulen en materia de planeación democrática para el desarrollo;

**Artículo 21.-** Plan Municipal de Desarrollo

1. El Plan Municipal es el documento rector del proceso de planeación democrática para el desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública del Municipio.
2. El Plan Municipal precisará el diagnóstico sociopolítico, económico y ambiental del Municipio, fijará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, establecerá los lineamientos de política pública, indicará los programas que deben ser elaborados y las acciones que deban ser realizadas y contemplará los demás elementos que se estimen necesarios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Municipio respectivo.
3. La dependencia o entidad municipal competente en materia de planeación formulará el proyecto de Plan Municipal con base en las previsiones establecidas en esta Ley. El proyecto respectivo será sometido por el Presidente Municipal a la consideración, opinión y validación del Comité Municipal respectivo, quien lo autorizará mediante la sesión que celebre para esos efectos.
4. El proyecto autorizado por el Comité Municipal será devuelto al Presidente Municipal para que éste incorpore las opiniones que en su caso se hubieren formulado o bien realice las adecuaciones que estime convenientes.
5. El Presidente Municipal turnará el proyecto de Plan Municipal a la comisión o comisiones del Cabildo que correspondan para efectos de la elaboración del dictamen respectivo, mismo que será sometido a la consideración del Ayuntamiento, quien aprobará el Plan Municipal, en definitiva.
6. El Plan Municipal deberá publicarse en el Periódico Oficial dentro de los tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y estará en vigor hasta el término del periodo de gobierno que le corresponda.

Rafael Ortega B-

7. El Plan Municipal podrá ser modificado o actualizado en cualquier tiempo durante su vigencia observando en lo conducente lo previsto en los párrafos 3, 4 y 5 de este artículo. Sus modificaciones o actualizaciones se publicarán en el Periódico Oficial.
8. El Presidente Municipal remitirá al Gobernador, por conducto del Comité Estatal, el Plan Municipal aprobado por el Ayuntamiento para efectos de su incorporación al Plan Estatal.

**Artículo 28.- Objeto de los comités municipales**

1. Los comités municipales son los órganos de coordinación y colaboración entre gobierno y sociedad que tienen como propósito llevar a cabo la consulta y concertación de los sectores público, social y privado en materia de planeación democrática para el desarrollo en el ámbito municipal.

**Artículo 42.- Formulación del proceso de planeación**

1. La formulación del proceso de planeación democrática para el desarrollo se materializa a través de los planes y programas estatales y municipales, los cuales serán producto de la concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre gobierno y sociedad civil organizada en términos de lo establecido en esta Ley.
2. Con relación a los productos de mediano plazo, el proceso de planeación estará integrado por el Plan Estatal, planes municipales, así como por programas regionales y sectoriales.

**Artículo 43.- Temáticas de la Planeación**

1. Se deberán asignar prioridades a los planes y programas para el desarrollo humano sostenible atendiendo como mínimo a los siguientes componentes:
  - I. Desarrollo Social;
  - II. Desarrollo Político;
  - III. Desarrollo Económico;
  - IV. Desarrollo Administrativo;
  - V. Desarrollo Cultural; y
  - VI. Desarrollo Financiero.

**Artículo 44.- Contenido de los planes**

1. Los planes que se elaboren deberán:
  - I. Contener los objetivos, metas, estrategias y prioridades para el desarrollo del Estado, así como la definición de recursos para tales fines;
  - II. Determinar los instrumentos y responsables de su ejecución;
  - III. Establecer los lineamientos de política social y económica; y
  - IV. Señalar la información administrativa de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

**Artículo 45.- Análisis de los planes y programas**

1. Los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización, ajuste, valoración previa y posterior para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del Estado.

Rafael Ortega B.

**Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**

**Artículo 111.-** El municipio contará con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. El plan municipal de desarrollo;
- II. El programa de gobierno municipal; y
- III. Los subprogramas derivados del programa de gobierno municipal.

**Artículo 112.-** El plan municipal contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, con una visión de largo plazo. La propuesta de plan municipal será elaborada por el consejo de planeación del desarrollo municipal.

**Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima**

**Artículo 101.-** Son facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social:

- I. Vigilar que la planeación y desarrollo social del municipio se haga sobre la base de las necesidades más sentidas de la población; el uso honesto, óptimo y racional de los recursos; el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes y el fortalecimiento municipal en lo económico, político y cultural.
- II. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los subprogramas derivados de éste último como instrumentos básicos de planeación de la administración municipal, en términos de lo establecido por los artículos 110 y 111 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**Reglamento Interior del COPLADEMUN de Tecomán, Colima**

**Artículo 4.-** El COPLADEMUN tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades de planeación municipal.
- II. Elaborar en el término de tres meses, contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo por conducto del COPLADECOL al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima."

*Rafael Ortega B...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

## ALINEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL Y ODS

Es un principio fundamental que los instrumentos de planeación de los órdenes federal, estatal y municipal se encuentren vinculados, alineados y armonizados entre sí, a fin de garantizar una sincronía entre sus objetivos y estrategias que permitan conducir al país, al Estado y a nuestro Municipio hacia un horizonte de justicia, igualdad, honestidad y bienestar social.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
		Eje	Estrategia
Obras que generen desarrollo y bienestar	Colima como nuestro hogar	Política Social	Desarrollo Sostenible
Seguridad: participación de todos	<b>Sembrar la paz</b>	Política y Gobierno	Cambio de paradigma en seguridad
Oportunidades para todos	Bienestar para las y los colimenses	Economía	Detonar el crecimiento
			Mantener finanzas sanas
			Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
			Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
La familia primero	Bienestar para las y los colimenses	Política Social	Construir un país con bienestar
			Salud para toda la población
			Cultura para la paz, para el bienestar y para todos
Honestidad, sensibilidad y trabajo	<b>Un gobierno honesto y transparente</b>	Política y Gobierno	Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad
			Hacia una democracia participativa

### Vinculación del PMD 2021-2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar.	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza. Meta 1.4
	Objetivo 9: Infraestructura. Meta 9.1
	Objetivo 11: Ciudades. Meta 11.1
Eje 2. Seguridad: participación de todos.	Objetivo 16: Paz y Justicia. Meta 16.2
	Objetivo 11: Ciudades. Meta 11.7
Eje 3. Oportunidades para todos.	Objetivo 10: Reducir la desigualdad entre países y dentro de ellos. Metas 10.2, 10.3 y 10.4

	<b>Objetivo 8:</b> Crecimiento económico. <b>Metas 8.3 y 8.9</b>
<b>Eje 4.</b> La familia primero.	<b>Objetivo 5:</b> Igualdad de género y empoderamiento de la mujer. <b>Metas 5.4 y 5.c</b>
	<b>Objetivo 1:</b> Poner fin a la pobreza. <b>Meta 1.3</b>
<b>Eje 5.</b> Honestidad, sensibilidad y trabajo.	<b>Objetivo 16:</b> Paz y justicia. <b>Meta 16.6</b>



*Forma*

*Rafael Ortega B.*

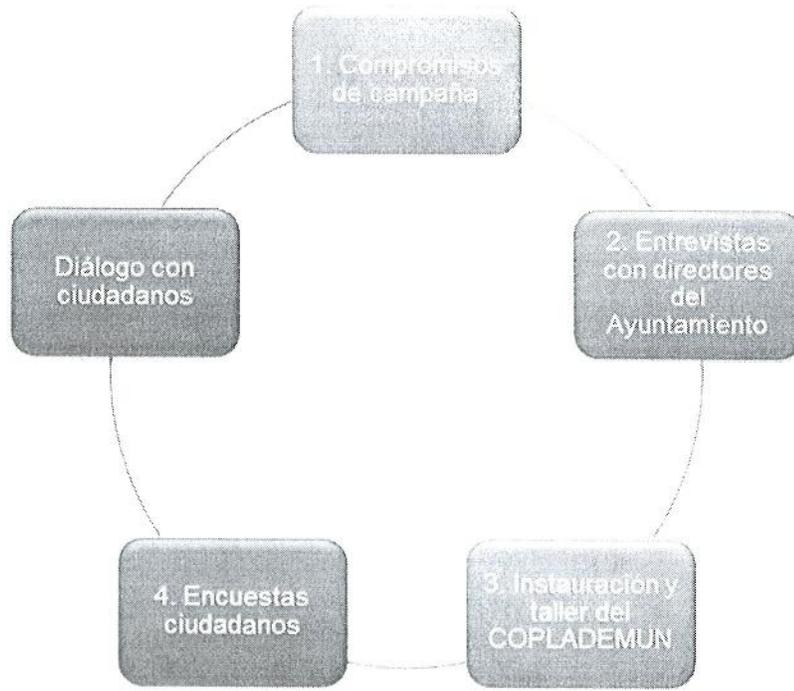
*✓*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- a. Durante el proceso electoral, el Ing. Elías Lozano Ochoa, acompañado por su equipo de trabajo, visitó personalmente varios hogares de manera aleatoria para escuchar de viva voz las propuestas de los habitantes de diferentes colonias y fraccionamientos. En esta etapa, se sostuvieron encuentros con los distintos sectores de la sociedad, que permitieron conocer de cerca las necesidades de las personas que viven en el Municipio de Tecomán y que demandan de éste un gobierno cercano a la gente, eficiente y transparente. Es así como se integraron compromisos del candidato hacia la sociedad, mismos que son incluidos en este documento, enriquecidos y fortalecidos a través de otros mecanismos de participación ciudadana.
- b. Con el fin de llevar a cabo un proceso transición ordenado y orientado hacia la obtención de información útil para el adecuado desarrollo de las funciones de la administración pública municipal, así como para el diseño e implementación de las políticas públicas previstas durante el proceso electoral, se realizaron entrevistas con los directores de cada una de las dependencias del Ayuntamiento. Se recopiló información general y específica respecto de las funciones de cada una de las direcciones comprendidas en los ejes del plan municipal. Además, se sostuvieron reuniones con enlaces de la administración pública saliente y se realizaron visitas a las instalaciones municipales para conocer la operación diaria, así como sus principales áreas de oportunidad.
- c. Como parte de un proceso de planeación democrática, se realizó el proceso de participación ciudadana, en el que intervinieron ciudadanos con experiencia en cada uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, miembros del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal 2021-2024 (COPLADEMUN) y la ciudadanía en general para compartir sus conocimientos, experiencias e inquietudes respecto a los principales problemas que enfrenta el Municipio de Tecomán en cada uno de los tópicos seleccionados. Las opiniones, demandas y propuestas recabadas

durante este proceso vinieron a enriquecer e integrar los objetivos y proyectos estratégicos previamente diseñados, aportando una visión integradora y un compromiso de la sociedad y el gobierno municipal para el cumplimiento de las metas que aseguren el bienestar de la sociedad tecomense.

- d. A través de la plataforma electrónica del Municipio de Tecomán, así como de las diversas redes sociales, también se recibieron las propuestas ciudadanas que ayudaron a la realización del este Plan Municipal.
- e. Durante todo el tiempo hasta antes de realizar este Plan Municipal de Desarrollo el Presidente Elías Lozano Ochoa ha mantenido constante diálogo con los ciudadanos del municipio Tecomán en donde ha recopilado las necesidades que demandan los tecomenses.

Consideramos que la capacidad de generar respuestas institucionales por parte del gobierno para resolver problemas públicos no se puede lograr si no existe una participación ciudadana por lo que reconocemos que la participación ciudadana es un procedimiento muy importante para lograr un gobierno eficaz, democrático y transparente, ya que la toma de decisiones se debe construir en conjunto con sus habitantes para su beneficio.

## RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO<sup>1</sup>

La palabra Tecomán es de origen náhuatl. Se compone de los términos *Tecol* o *Tecolli* que significa «abuelo»; *man* que quiere decir «lugar»; por lo tanto, ambos vocablos conforman la frase «el lugar de nuestros abuelos».

A la llegada de los españoles, la zona estaba habitada por el grupo étnico llamado *Tecos*, los cuales tenían como sede al pueblo de Caxitlán, en un lugar situado a cinco kilómetros al norte de la actual estación de ferrocarriles de Tecomán. Se ha considerado históricamente al Valle de Tecomán como la región más importante del Reino de Colima.

En 1523 fue fundado Tecomán (a dos leguas de Caxitlán). El factor principal fue la conveniencia de los españoles para poder controlar a los indígenas, obligándolos a concentrarse y fundar un pueblo, al cual denominaron «Santiago de Tecomán».

El nombre de Santiago lo tomaron del apóstol que veneraban como patrón del hospital que data aproximadamente de 1550. Tecomán nació como un pueblo autóctono y siguió siéndolo y conservando el nombre de Santiago de Tecomán hasta fines del siglo pasado.

En 1833 aparecen los tenientes; luego, en el Porfiriato, surgen las subprefecturas políticas y en el año de 1914 se inicia una nueva etapa al tener la junta municipal su primer presidente. El 26 de enero de 1952 se erige la cabecera municipal como ciudad.

<sup>1</sup> Extracto obtenido de Inafed, 2018

Comisión  
Rafael Ortega B

D

A

Chavez

+

[Handwritten signatures and scribbles]

El escudo de armas del municipio está conformado por una bordura de oro - campo con esmalte (oro) y color sinople (verde) con figuras, un velero deportivo y un pez, que representa al turismo y a la pesca como actividades predominantes; a la derecha una palmera, mostrando una de las particularidades como la agricultura regional; abajo, un toro semental (ganadería) y una instalación que transforma las materias primas. Tiene un yelmo sobre la bordura y adornos vegetales de trazo indígena e hispánico sintetizando el origen de la nacionalidad; abajo, dos iguanas representativas de la fauna y productos agrícolas como coco, limón, plátano, aguacate y mango.

## DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO

La planeación es un proceso visionario fundamental en las instituciones públicas para anticipar los complejos cambios que se viven en la sociedad y alcanzar los resultados esperados a través de la definición de acciones consistentes con el desarrollo que se propone.

Como autores y beneficiarios, los tecomenses plantearon las respuestas a los desafíos pendientes afianzadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD) e incorporando las diferentes voces en torno a los propósitos comunes.

Sin embargo, para distinguir las dimensiones de las necesidades que la sociedad demanda, resulta indispensable elaborar previamente un análisis retrospectivo que constituya el primer insumo para identificar las problemáticas y potencialidades de Tecomán, mismo que se encuentra integrado en este apartado.

En ese sentido, el diagnóstico es un estudio sistemático que registra los avances y retos y describe el estatus en las distintas esferas para facilitar el posterior desarrollo de objetivos, estrategias y acciones. Esta fase reúne la información necesaria para reconocer las condiciones del municipio y sirve de base para la toma de decisiones.

Un correcto diagnóstico es una labor de importancia central, puesto que permite instrumentar las políticas partiendo de un panorama real, haciendo uso de un análisis estadístico riguroso y levantando información estratégica del municipio.

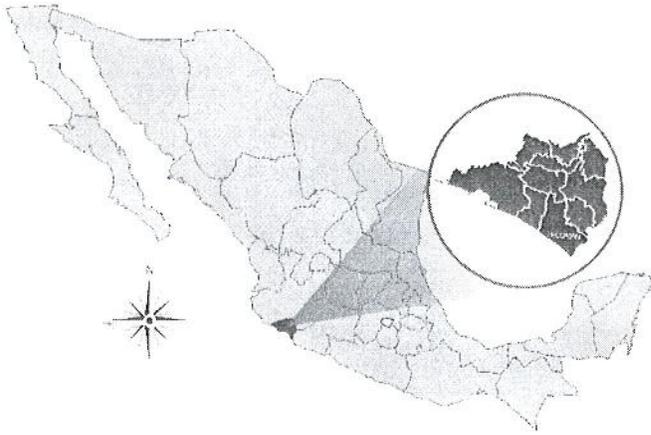
Así pues, esta sección presenta la caracterización del municipio en los ámbitos territorial y poblacional, no obstante, cada eje temático cuenta con un diagnóstico propio que alcanza un nivel de desagregación apropiado para examinar las causas subyacentes de las diversas problemáticas.

### Diagnóstico territorial

#### *Ubicación geográfica*

Tecomán se localiza dentro del Estado de Colima en el occidente de México y su cabecera municipal, que lleva el mismo nombre, se halla en las coordenadas 18° 54' 37'' latitud norte y 103° 52' 24'' longitud oeste a una altitud de 33 metros sobre el nivel medio del mar. Colinda al oeste con el municipio de Armería; al norte con los municipios de Colima y Coquimatlán; al este con el municipio de Ixtlahuacán; al sureste con el estado de Michoacán; y al sur con el Océano Pacífico.

Rafael Ortega B.



**Mapa 1.** Localización del municipio de Tecomán.

*Fuente: Elaboración propia.*

En términos de conurbación, forma parte de la denominada Zona Metropolitana de Tecomán (ZM Tecomán) en conjunto con el municipio de Armería. Además, por su ubicación, el municipio se ha posicionado como punto estratégico en diversos ámbitos en el Estado de Colima, destacando su cercanía con la zona metropolitana de Colima-Villa de Álvarez y el puerto de Manzanillo.



**Mapa 2.** Zona Metropolitana de Tecomán.

*Fuente: Sistema de Información Social Georreferenciada (SIGSE), Secretaría del Bienestar, 2021.*

Asimismo, de acuerdo con información del Panorama sociodemográfico de Colima 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tecomán tiene una superficie de 788.0 kilómetros cuadrados, lo que representa el 14.0% del territorio estatal, cuya extensión registra, a su vez, un total de 5,626.9 kilómetros cuadrados.

Municipio	Superficie (km <sup>2</sup> )	Porcentaje
Armería	408.8	7.3
Colima	746.0	13.3
Comala	314.3	5.6
Coquimatlán	527.0	9.4
Cauhtémoc	412.2	7.3
Ixtlahuacán	376.8	6.6
Manzanillo	1,350.9	24.0
Minatitlán	414.9	7.4
Tecomán	788.0	14.0
Villa de Álvarez	288.0	5.1
<b>TOTAL ESTATAL</b>	<b>5,626.9</b>	

*Rafael Ortega B.*

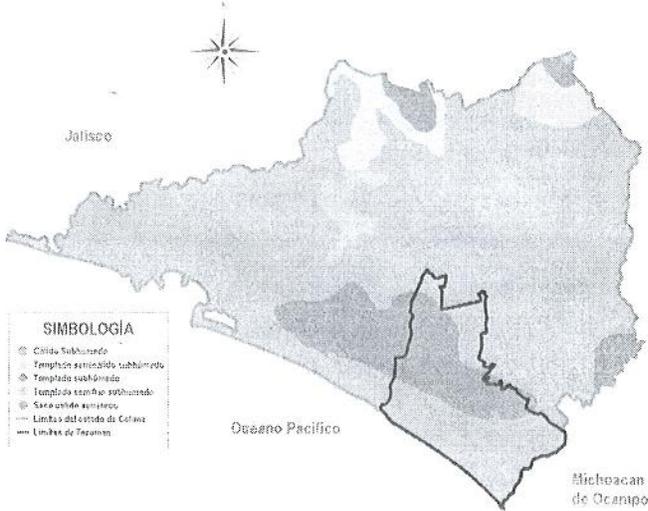
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<p><b>Tabla 1.</b> Superficie territorial de los municipios del Estado de Colima.</p> <p><i>Fuente:</i> Elaboración propia basado en el Panorama sociodemográfico de Colima 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</p>
--

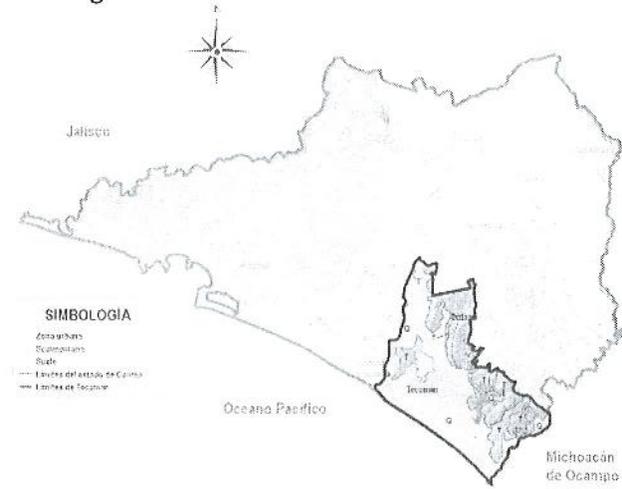
**Climas**



**Mapa 3.** Climas del municipio de Tecomán.  
*Fuente:* Elaboración propia con información de INEGI.

Según datos del INEGI, en el municipio de Tecomán predominan dos tipos de climas: Cálido subhúmedo y Seco cálido semiseco. Asimismo, su temperatura oscila entre los 22°C y 28°C con un rango de precipitación que va desde los 600 mm hasta los 1100 mm.

**Geología**



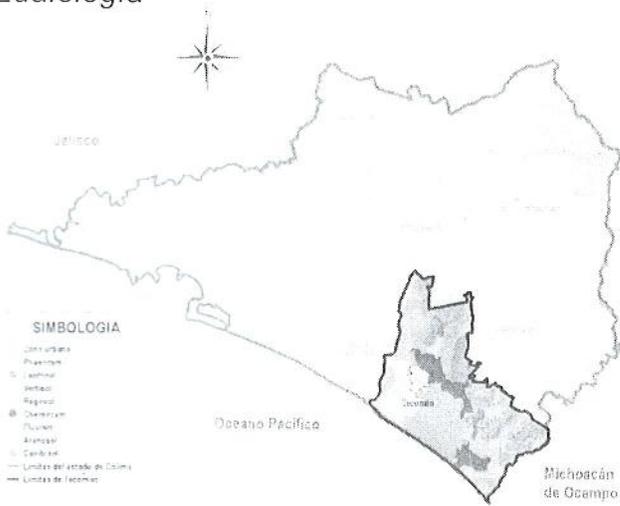
**Mapa 4.** Geología del municipio de Tecomán.  
*Fuente:* Elaboración propia con información de INEGI.

La configuración geológica del municipio está constituida principalmente por los suelos aluviales con una representación del 54.54% de la superficie del municipio. Estos se localizan en su mayoría en el sur y una ligera presencia en el norte. También se observa suelo lacustre, el cual representa el 2.51% de la misma superficie municipal. Asimismo, la secuencia sedimentaria ocupa el 38.37% del territorio de Tecomán, destacando a su vez la caliza (18.76%), conglomerado (8.15%), calizalutita (7.02%) y lutita-arenisca (3.10), entre otros. Específicamente, las zonas urbanas están creciendo sobre suelo aluvial del Cuaternario y roca sedimentaria del Neógeno y Cretácico; en llanura costera con lagunas costeras, valle ramificado y sierra alta compleja; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Regosol, Chernozem, Phaeozem, Vertisol, Cambisol, Leptosol y Fluvisol (INEGI, 2009).

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

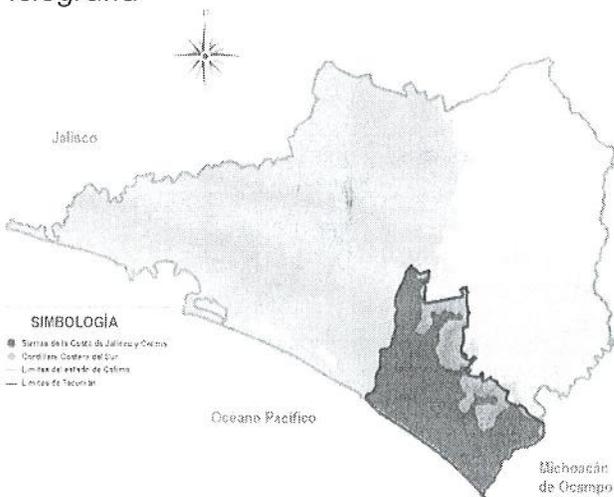
Edafología



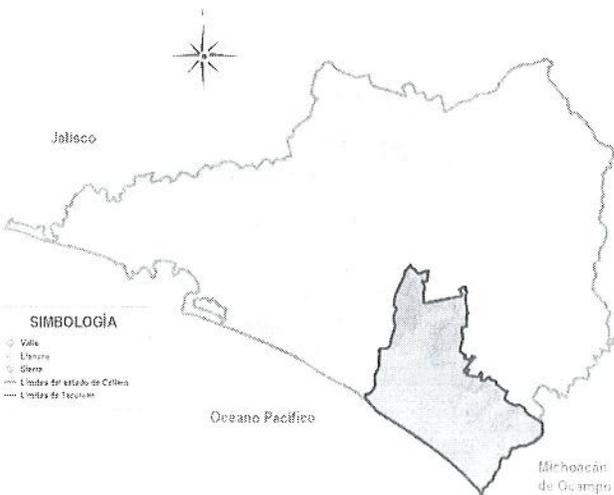
Mapa 5. Edafología del municipio de Tecomán.  
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

En términos edafológicos, son doce los suelos dominantes presentes en el municipio de Tecomán: Phaeozem (25.11%), Leptosol (22.93%), Vertisol (12.48%), Regosol (9.89%), Chernozem (9.19%), Fluvisol (6.80%), Arenosol (2.18%), Cambisol (1.86%), Solonchak (1.66%), Calcisol (1.09%), Gleysol (1.07%) y Kastañozem (0.84%).

Fisiografía



Mapa 6. Subprovincia fisiográfica del municipio de Tecomán.  
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.



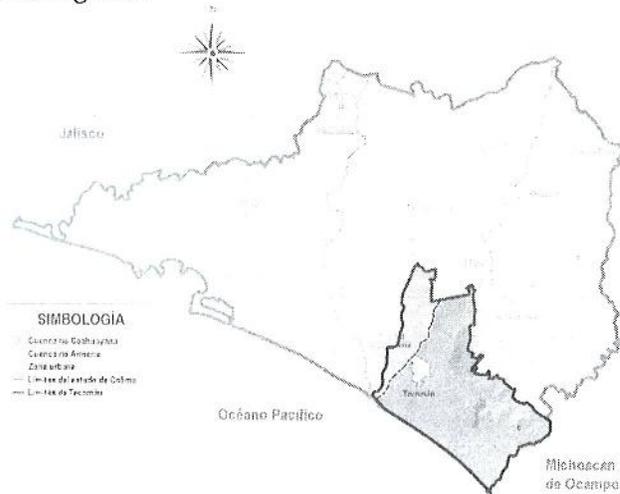
Rafael Ortega B.  
 [Handwritten signatures and marks in blue ink]

**Mapa 7.** Sistema de topofomas del municipio de Tecomán.

*Fuente:* Elaboración propia con información de INEGI.

El mapa del municipio muestra que la totalidad del territorio de Tecomán pertenece a la provincia fisiográfica de la Sierra Madre del Sur. Esta, a su vez, se encuentra dividida en las subprovincias Sierras de la Costa de Jalisco y Colima con un 79.09% y la Cordillera Costera del Sur con una representación del 20.91% dentro del territorio tecomense. En cuanto a su sistema de topofomas, está constituido por llanura costera con lagunas costeras (64.28%), sierra de cumbres tendidas (20.90%), valle ramificado (11.93%), sierra baja compleja (2.85%) y sierra alta compleja (0.04%).

*Hidrografía*

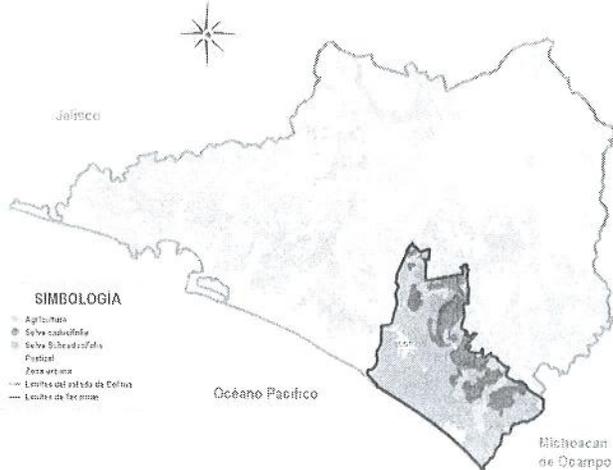


**Mapa 8.** Hidrografía del municipio de Tecomán.

*Fuente:* Elaboración propia con información de INEGI.

El municipio de Tecomán pertenece en su totalidad a la región hidrológica Armería-Coahuayana. A su vez, se extiende dentro de las cuencas río Coahuayana en un 83.51% y río Armería en un 16.49%. Son un total de tres subcuencas las que se pueden encontrar en Tecomán: laguna Alcuzahue y Amela con un 68.90%; río Armería con el 16.87%; y río Coahuayana con un 14.58%. De igual forma, cuenta con cinco cuerpos de agua perenes: laguna de Alcuzahue, laguna de Amela, laguna El Chupadero, estero La Presa y estero La Media Luna. Asimismo, en el municipio se localizan las siguientes corrientes de agua perenes: Armería, Las Pilas, San Miguel El Ojo de Agua y Coahuayana. Así como las corrientes de agua intermitentes: Colima, Las Grullas y Hondo.

*Uso del suelo y vegetación*



**Mapa 9.** Uso de suelo y vegetación del municipio de Tecomán.

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten notes and signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures]*

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

Sobre el tema del uso del suelo, entendido como las actividades sociales y económicas que se desarrollan sobre una cobertura de territorio dada, en Tecomán, la superficie destinada a la agricultura alcanza un 62.51% del municipio, mientras que la zona urbana ocupa un total de 2.74% del mismo. En cuanto a la cubierta natural o vegetación, la selva representa el 29.28% del territorio, los manglares el 2.04% y los pastizales el 1.23%.

### Diagnóstico sociodemográfico

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, el municipio cuenta con un total de 116,305 habitantes, lo que representa el 15.9% de la población total estatal, la cual asciende a 731,391 personas, colocándose como el cuarto municipio más poblado de la entidad. Las localidades con mayor población son Tecomán (cabecera) con 88,337 habitantes; Cerro de Ortega con 9,309 habitantes; y Colonia Bayardo con 5,393 habitantes.

De las personas que habitan el municipio, el 49.7% son hombres y el 50.3% son mujeres. Según el mismo censo, la edad mediana para el municipio es de 28 años. Hay 98.8 hombres por cada 100 mujeres y la densidad de población es de 147.6 habitantes por kilómetro cuadrado. Por cada 100 habitantes tecomenses en edad económicamente productiva (15 a 64 años), existen 52.7 en edades dependientes (0 a 14 años y 65 y más años).

Municipio	Población	Porcentaje
Armería	27,626	3.8
Colima	157,048	21.5
Comala	21,661	3.0
Coquimatlán	20,837	2.7
Cuauhtémoc	31,267	4.3
Ixtlahuacán	5,623	0.8
Manzanillo	191,031	26.1
Minatitlán	10,231	1.4
Tecomán	116,305	15.9
Villa de Álvarez	149,762	20.5
<b>TOTAL ESTATAL</b>	<b>731,391</b>	

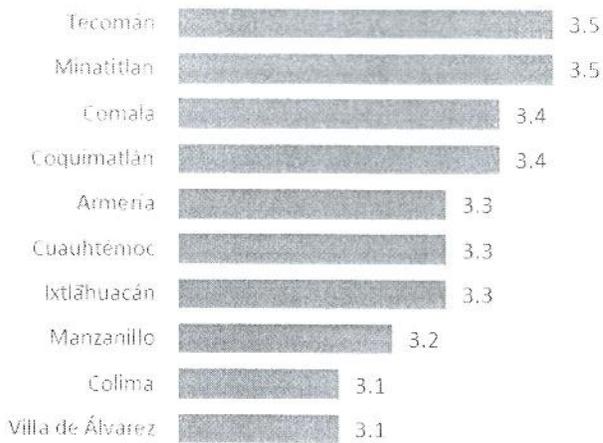
Tabla 2. Población de los municipios del Estado de Colima.

Fuente: Elaboración propia basado en el Panorama sociodemográfico de Colima 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el año 2020 se registró un total de 1566 nacimientos, de los cuales 805 fueron hombres y 761 mujeres. Además, para el mismo año, los promedios de hijos nacidos vivos por grupo de edad fueron los siguientes: de 15 a 19 años, 0.2; de 20 a 24 años, 0.8; de 25 a 29 años, 1.5; de 30 a 34 años, 2.1; de 35 a 39 años, 2.4; de 40 a 44 años, 2.6; y de 45 a 49 años, 2.8.

El Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI reporta que el municipio de Tecomán promedia un total de 3.5 ocupantes por vivienda, registrando la cifra más alta en la entidad junto con el municipio de Minatitlán.

Rafael Ortega B.



**Gráfica 1.** Tamaño promedio de los hogares censales del Estado de Colima.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En lo que respecta a la mortalidad, se contabilizaron un total de 1064 defunciones generales durante el año 2020, de las cuales 18 fueron de menores de un año. De la cifra de defunciones generales se observa una diferencia moderada entre hombres y mujeres, ya que se registró un total de 641 para el primer grupo y 423 para el segundo. De igual forma, el porcentaje de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años respecto al total de hijos nacidos vivos asciende a 3.3%.

	Nacimientos	Defunciones
Hombres	805	641
Mujeres	761	423
<b>TOTAL</b>	<b>1566</b>	<b>1064</b>

**Tabla 3.** Nacimientos y defunciones generales en el municipio de Tecoman, 2020.

*Fuente:* Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

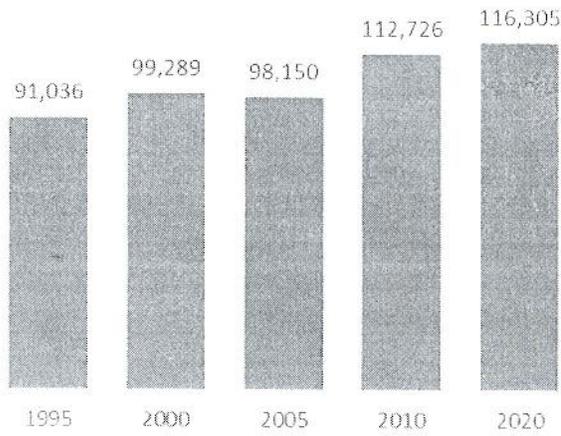
Para el año 2020, el Censo de Población y Vivienda de INEGI registró que la situación conyugal del 31.2% de la población mayor de 12 años era casada; el 31.9% soltera; el 4.8% viuda; el 6.6% separada; el 2.0% divorciada; y el 23.4% en unión libre. Sumado a lo anterior, en el mismo año hubo un total de 418 matrimonios y 94 divorcios.

En otro orden de ideas, el porcentaje de población de 3 años y más que hablaba alguna lengua indígena en el municipio era de 1.56%

En cuanto a la evolución de la población tecomense, pasó de tener 91,036 habitantes en el año 1995 a 116,305 en el año 2020 según los censos y conteos de población y vivienda del INEGI.

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks]



**Gráfica 2.** Evolución de la población del municipio de Tecomán (1995-2020).

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos de los censos y conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La distribución de la población del municipio de Tecomán por grupos de edades refleja su estructura demográfica. Los rasgos generales de la población, asociado al comportamiento de variables como fecundidad, mortalidad y migración, muestran un perfil demográfico progresivo con una base poblacional joven. La población menor de 20 años representa el 35.5% del total, mientras que la población de 65 y más años simbolizan el 7.5%. De igual forma, el grupo quinquenal con mayor representación entre los hombres es el de 10 a 14 años, con el 4.8% de los mismos. En cambio, para las mujeres, el grupo quinquenal mayoritario es el de 5 a 9 años con un 4.7%.



**Gráfica 3.** Estructura de la población del municipio de Tecomán, 2020.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ANÁLISIS FODA Y DIAGNÓSTICO POR EJE RECTOR



*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La base conceptual y la visión del presente plan se fundamentan en 5 Ejes Rectores. De tal forma, que los objetivos, estrategias y programas contenidos en este Plan, reflejan los compromisos que se asumieron desde la campaña. Es importante mencionar que la razón de ser de cualquier gobierno deben ser los ciudadanos.

Para la realización de esta visión de Municipio, incorporamos los comentarios, sugerencia, demandas y necesidades de diferentes sectores de la sociedad y la ciudadanía misma, para transformar juntos un Gobierno Municipal auténticamente democrático, plural e incluyente.

Asumimos un gran compromiso, pero no podemos gobernar solos, es necesario que junto con la ciudadanía implementemos un nuevo estilo de gobernar, mediante la práctica de la gobernanza, esto es, de diálogo, el respeto, la inclusión y el consenso, teniendo como origen y destino indeclinable de toda nuestra acción política, para alcanzar la gobernabilidad que tanto nos hace falta.

El éxito al que aspiramos no es producto de la suerte o la casualidad, sino del establecimiento de objetivos claros y un seguimiento puntual en el cumplimiento de estos, conjugado con un equipo eficiente de servidores públicos.

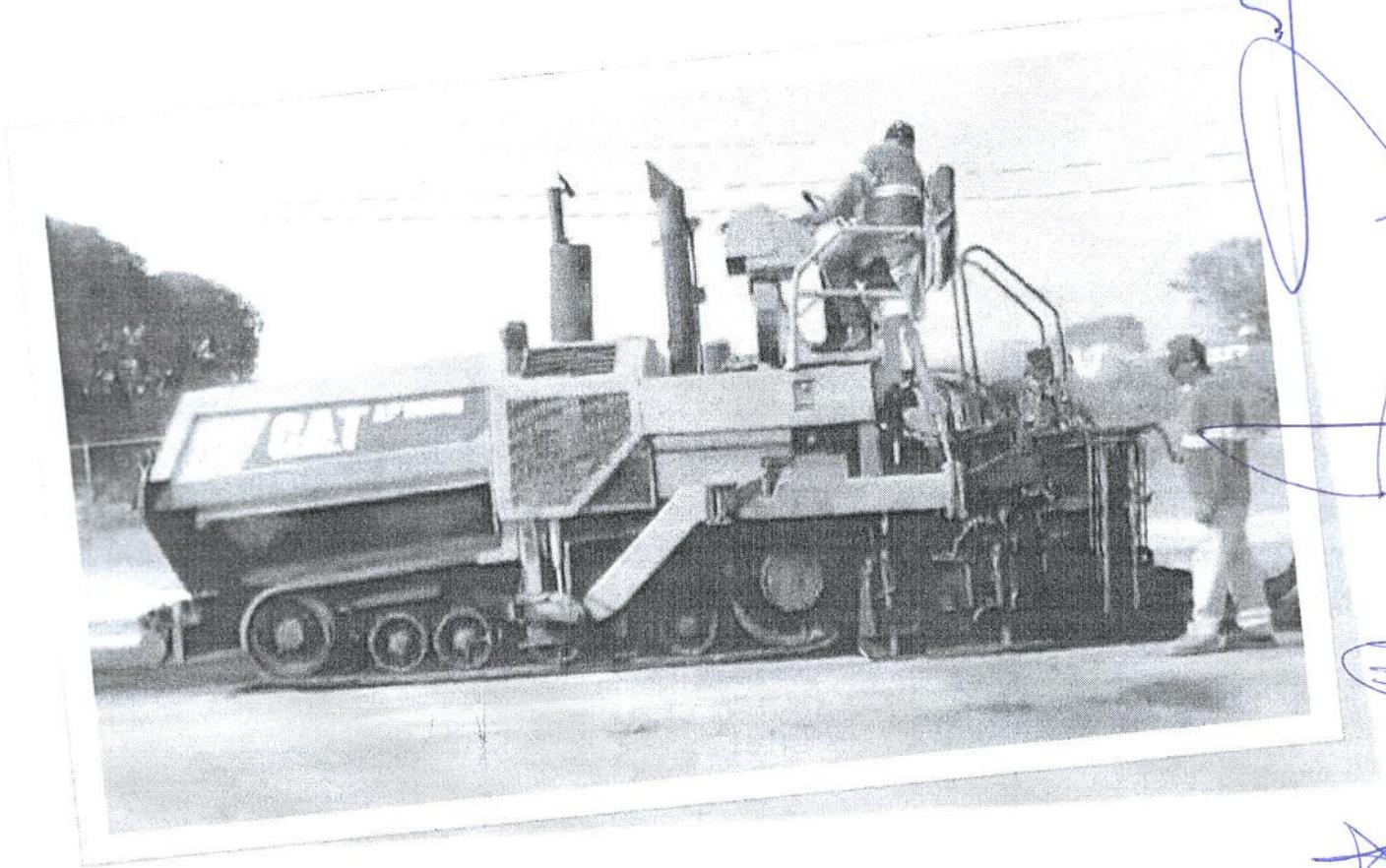
A continuación, se describen los 5 Ejes Rectores que orientarán los trabajos durante el periodo del 2021-2024 de la administración municipal.

- Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar
- Eje 2. Seguridad: participación de todos
- Eje 3. Oportunidades para todos
- Eje 4. La familia primero
- Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo

Rafael Ortega B

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, a signature below that, and several other marks and signatures at the bottom right.]*

Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar



Rafael Ortega B

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature and scribbles in blue ink]*

Transformar el municipio de Tecomán es uno de los principales objetivos que tenemos a alcanzar en el futuro inmediato y a largo plazo, de tal manera que sea un lugar del que todos los tecomenses nos sintamos muy orgullosos de vivir aquí. La tarea de incrementar la cantidad y calidad de las obras públicas que generen bienestar y prosperidad representa un enorme reto que habremos de enfrentar con la seguridad de que alcanzaremos el anhelado deseo que sea atractiva y funcional.

Para lograr lo anterior, habremos de cumplir cabalmente con el manejo y recolección de la basura, propiciar el mejoramiento de los espacios públicos, aumentar el número y la calidad de las luminarias, brindar atención a los mercados, incrementar la calidad del agua potable, el drenaje y el alcantarillado, mejorar la disposición de espacios en los panteones y su funcionamiento, aumentar la cantidad y calidad de los espacios públicos, parques y jardines y, en general, embellecer la imagen urbana.

El fenómeno de la movilidad urbana, económica y social representa un enorme reto que habremos de afrontar a fin de lograr que Tecomán sea una ciudad ágil de fácil transportación, tanto de habitantes como de bienes y servicios, por lo que la ubicación de tianguis, puestos fijos y semifijos, así como el comercio ambulante, deberán de representar ventajas para el habitante de la ciudad y beneficie tanto a los que se dediquen a estas actividades económicas como a los usuarios de estos servicios.

Tecomán será un municipio que brille y en que no haya lugares oscuros, por lo que el Ayuntamiento se preocupará de manera fundamental en la instalación y mantenimiento de las lámparas instaladas, de tal manera que los habitantes puedan disfrutar su ciudad y se sientan seguros circulando en ella.

Al mismo tiempo que la ciudad esté iluminada, también será una ciudad muy limpia y nos habremos de preocupar y ocupar por que la recolección de residuos sólidos sea muy eficiente, habremos de mejorar este servicio de manera fundamental en todas las áreas y zonas urbanas.

Dentro de la estrategia de mantenimiento, vamos a aplicar la limpieza de alcantarillas, sobre todo en los tiempos de lluvias, implicando acciones efectivas de pintura en infraestructura y mobiliario urbano, limpieza urbana, y una serie de acciones de restauración y belleza urbana que es muy importante y notoria y de la que el municipio habrá de realizar, sobre todo en parques y jardines, lotes baldíos, banquetas, empedrado, áreas y lugares públicos y áreas verdes, entre otros.

El logro de las acciones en este eje rector permitirá que Tecomán sea el municipio que todos queremos tener y de la cual caracterice nuestro modo de vida.

Este Eje Rector agrupa a todas las direcciones vinculadas con los servicios y las obras públicas. Las áreas encargadas de transformar físicamente al municipio de Tecomán. A través de una eficiente planeación de los recursos, con servicios de calidad y oportunos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. La infraestructura de la ciudad debe ser el soporte de su desarrollo. Demanda la realización de los óptimos resultados de la aplicación de los servicios públicos, buscando rescatar y aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos del municipio a través de una atención completa de la infraestructura de servicios, espacios públicos y las vías públicas.

*Marcos*

*Rafael Ortega B*

Mantenimiento permanente, rehabilitación y equipamiento en tareas de limpieza, pavimentos, plazas y calles y jardines públicos.

Rafael Ortega B.

Análisis FODA. Obras que generen bienestar

		ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
		Fortalezas	Oportunidades
POSITIVO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los funcionarios de servicios públicos conocen la necesidad de obras y servicios públicos que los ciudadanos están demandando ya que laboraron el trienio anterior.</li> <li>• Excelente relación con el gobierno Estatal para trabajar en conjunto.</li> <li>• Alta cobertura en el servicio de agua potable.</li> <li>• Posibilidad de alianzas de trabajo con organizaciones dedicadas al cuidado ambiental.</li> <li>• Gran avance de programas ejercidos en el trienio pasado que solo se le dará seguimiento en esta administración.</li> <li>• Personal capacitado para la sensibilización en el mantenimiento de obras.</li> <li>• Sensibilización de los habitantes de las colonias en la participación conjunta con personal del Ayuntamiento para realizar mantenimiento a parques, jardines y limpieza de la ciudad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la imagen de las vialidades.</li> <li>• Existencia de fondos internacionales para el apoyo a los sistemas de drenaje y alcantarillado.</li> <li>• Campañas a nivel nacional sobre el cuidado del agua.</li> <li>• Alianzas estratégicas con empresas privadas para el manejo eficiente y moderno del rastro.</li> <li>• Maximizar el uso y el aprovechamiento de la infraestructura y servicios existentes.</li> <li>• Concesionar el servicio de recolección de residuos sólidos a empresas privadas.</li> <li>• Aprovechamiento para la aplicación de programas federales para apoyar en la instalación de equipos ahorradores de energía.</li> <li>• Fácil acceso a fondos federales e internacionales por altos índices de pobreza en el municipio.</li> <li>• Posibilidad de hacer alianzas de trabajo con Asociaciones Civiles para la atención de perros y gatos.</li> <li>• Alto porcentaje de inmuebles en mal estado, con gran despoblamiento y poco sentido de pertenencia, aunado a la insuficiente capacidad de su infraestructura en materia de la sustentabilidad de sus servicios municipales, inclusión y movilidad.</li> </ul>
	NEGATIVO		
		Debilidades	Amenazas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de un ordenamiento de algunas colonias.</li> <li>• Falta mantenimiento a camiones recolectores de residuos sólidos.</li> <li>• No hay suficientes camiones recolectores que cumplan en tiempo y forma con las necesidades de la ciudadanía.</li> <li>• Horarios discontinuos en la recolección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contingencias ambientales afectan el programa de ejecución de algunos trabajos.</li> <li>• El crecimiento desorganizado urbano del municipio ha generado dificultades en la prestación de los servicios públicos.</li> <li>• Se requiere la participación de la ciudadanía para poder conservar las</li> </ul>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*

<p>de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia en la difusión a los ciudadanos de los horarios de recolección de residuos.</li> <li>• Retrasos en la atención de los reportes de fuga de agua.</li> <li>• Sistema de alumbrado público deficiente.</li> <li>• Poco mantenimiento y cobertura insuficiente de la red de alcantarillado.</li> <li>• Escaso mantenimiento de calles y avenidas.</li> <li>• Percepción ciudadana de un municipio descuidado.</li> <li>• Camino de acceso a comunidades en mal estado.</li> <li>• Último lugar estatal en el porcentaje de entrega de residuos al servicio público de recolección.</li> <li>• Capacidad instalada del panteón superada.</li> <li>• Aplicación deficiente del Reglamento de Imagen Urbana.</li> <li>• Base catastral desactualizada.</li> <li>• Escaso mantenimiento al centro histórico.</li> <li>• Escasez de recursos para mantenimiento urbano y áreas verdes destinadas per cápita</li> <li>• Personal insuficiente para atención de necesidades de manera inmediata.</li> <li>• Inadecuada señalización en vialidades.</li> <li>• Equipo obsoleto para realizar mantenimiento en servicios públicos.</li> <li>• Falta de una dependencia encargada de control y protección animal.</li> </ul>	<p>obras en buen estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización limitada en el cuidado al medio ambiente por parte de los ciudadanos.</li> <li>• Escasez de agua en colonias del municipio.</li> <li>• Fuerte presencia de actos vandálicos a infraestructura e instalaciones públicas.</li> <li>• Daños continuos ocasionados por desastres naturales.</li> <li>• Poca disposición de comerciantes, prestadores de servicio e industrias para actualizaciones de convenios de recolección.</li> <li>• Recortes presupuestales federales o estatales para acciones de mejoramiento de infraestructura para la disposición final de residuos.</li> <li>• Falta de compromiso real para llevar a cabo alianzas estratégicas.</li> </ul>
--	---

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*Diagnóstico: Obras que generen bienestar*

Los asentamientos humanos sobre el territorio en Tecomán se tornan heterogéneos con diferenciaciones marcadas. Esto manifiesta la presencia de zonas urbanas y rurales con rezagos e ineficiencias en la prestación de los servicios públicos por el crecimiento desordenado, en tanto, la demanda de los mismos se incrementa conforme crece la ciudad. De esta manera, el déficit de atención en los servicios públicos y el creciente establecimiento de zonas irregulares se acentúan con los viejos esquemas de acción pública, especialmente en los sectores de recolección de residuos, agua potable y saneamiento.

El municipio se encuentra inmerso en la etapa inicial del proceso de metropolización y se desempeña como el núcleo de la región, por lo que la nueva configuración urbana exige una visión integral de desarrollo urbano.

**Características de las viviendas**

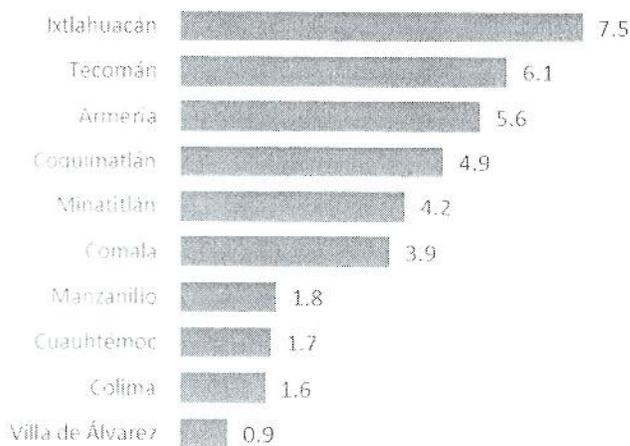
Según el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, el municipio cuenta con un total de 33,001 viviendas particulares habitadas con una tasa de crecimiento promedio anual de 1.4. De dichas

viviendas, el 99.2% cuentan con electricidad; 99.4% disponen de drenaje y excusado; y 84.8% disponen de agua entubada dentro de la vivienda.

Además, el 34.8% de las mismas cuentan con internet; 22.8% disponen de computadora; 24.4% cuentan con teléfono fijo; 88.4% disponen de teléfono celular; y 48.4% con televisión de paga.

En cuanto a la disponibilidad de bienes, el 55.4% de las viviendas particulares habitadas del municipio poseen tinaco; 25.0% cuentan con cisterna o aljibe; 39.3% disponen de automóvil o camioneta; 23.3% cuentan con motocicleta o motoneta; el 88.5% con refrigerador; y 64.3% poseen lavadora.

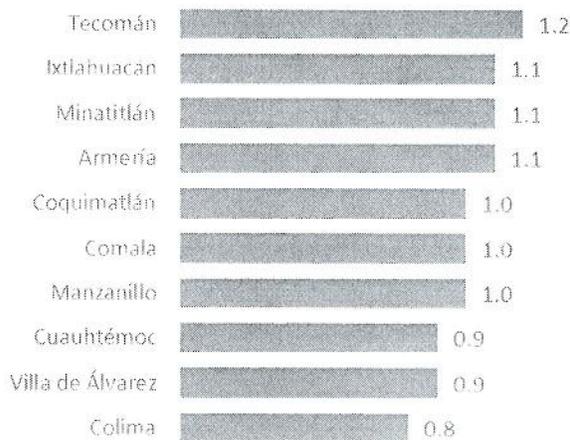
El porcentaje de viviendas con piso de tierra pasó de 5.0% en el año 2015 a 6.1% en el año 2020, ubicando a Tecomán como el segundo municipio con la cifra más alta en el estado de Colima en este indicador.



**Gráfica 4.** Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra en el Estado de Colima.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En lo referente al índice de hacinamiento, el municipio registró un promedio de 1.2 ocupantes por cuarto para el año 2020 y representa el valor más alto en la entidad. Este mismo indicador tuvo un valor de 1.3 en el año 2015 para Tecomán.



**Gráfica 5.** Promedio de ocupantes por cuarto (Índice de hacinamiento) en el Estado de Colima.

Rafael Ortega B.  
y  
D  
C  
9  
A

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

## Entorno urbano

De acuerdo con los cuestionarios sobre las Características del entorno urbano del INEGI 2020, en la cabecera municipal de Tecomán existen un total de 1551 manzanas, de las cuales, 1325 cuentan con algún recubrimiento como asfalto, concreto, empedrado o adoquín en todas las vialidades que la componen. De igual forma, 956 manzanas cuentan con banquetas y 178 con rampas para silla de ruedas en todas las calles que la integran.

	Recubrimiento de la calle	Rampa para silla de ruedas	Banqueta
<b>Total de manzanas</b>	<b>1551</b>	<b>1551</b>	<b>1551</b>
En todas las vialidades	1325	178	956
En alguna vialidad	180	474	503
En ninguna vialidad	46	899	92

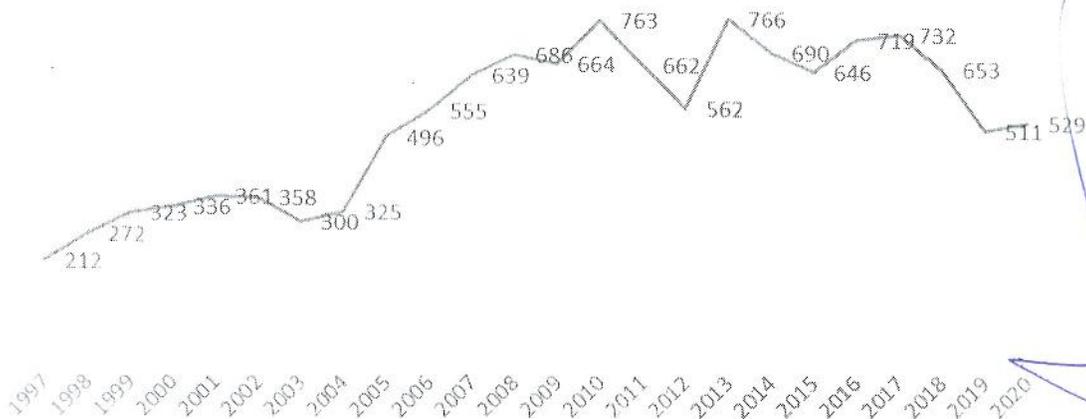
**Tabla 4.** Nivel de disponibilidad de la manzana según características del entorno urbano (zona urbana de Tecomán, 2020).

Fuente: Elaboración propia basado en las Características del entorno urbano, 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Rafael Ortega B

## Seguridad vial

Los datos sobre la seguridad vial ofrecen un contexto que describe la evolución de los accidentes de tránsito terrestres según su clase, mismos que apoyan a la aplicación de medidas orientadas a reducir la presencia de este fenómeno. Las estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas publicadas por el INEGI, indican que en el año 2020, el municipio de Tecomán registró un total de 529 accidentes, de los cuales, 450 fueron accidentes no fatales; 77 fueron solo daños materiales; y 2 fueron fatales.



**Gráfica 6.** Accidentes de tránsito terrestre en el municipio de Tecomán según clase de accidente, 1997-2020.  
*Fuente:* Elaboración propia con base en datos de las Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2020.

## Movilidad, crecimiento urbano y vialidades

Según la Encuesta Intercensal 2015, en el municipio se registró un total de 16,706 personas de 72,663, que viajan en automóvil particular para desplazarse al trabajo o a su escuela. Lo anterior, expone que el uso del automóvil particular se utiliza en el 23% de los desplazamientos.

En el 2015 el 86% de las personas señaló realizar un tiempo de traslado a su respectivo trabajo o escuela menor a 30 minutos. Para el año 2016, el presupuesto destinado a transporte no motorizado como porcentaje de fondos federales gastados en movilidad destinados a movilidad peatonal y ciclista asciende a 6.01% en el área metropolitana de Tecomán-Armería de acuerdo con el registro del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP, por sus siglas en inglés).

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015 de Inegi, la tasa promedio de crecimiento anual de la mancha urbana fue de 4.0% como superficie de territorio en kilómetros cuadrados, pasando de 19.6km<sup>2</sup> a 20.38km<sup>2</sup>.

En consonancia con los cálculos de ONU-Hábitat, a partir de gvSIG Association (2014), el cual estima el número de kilómetros de vías urbanas por kilómetro cuadrado de superficie urbana municipal, se registra un valor de 63.34%. Como lo indica el Índice de las Ciudades Prósperas (CPI, por sus siglas en inglés), «este indicador considera que las vías cortas y directas apoyan la circulación peatonal y ciclista, por lo tanto, es un referente para conocer las condiciones de

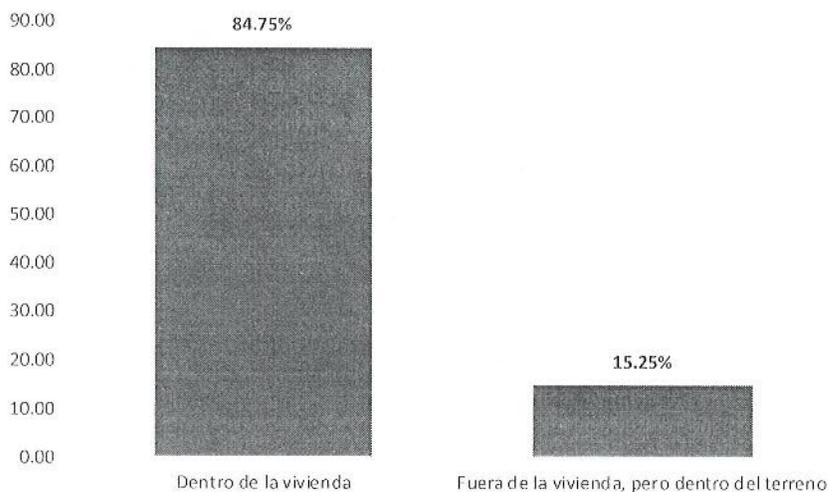
integración de la red vial y la movilidad urbana en las ciudades». Esto refleja la suficiencia de calles cortas y directas que mejoran la movilidad no motorizada y el uso eficiente del suelo.

En cuanto a la superficie destinada a vialidades, el cual permite identificar el patrón espacial de crecimiento de las ciudades, sus condiciones de conectividad y el nivel de integración entre sus actividades sociales y económicas, el municipio de Tecomán presenta un valor de 62.88%. Lo anterior, indica un valor *moderadamente sólido*, lo que significa que «...la superficie destinada a este uso y a otros usos productivos, sociales y ambientales es relativamente equilibrada. Esto tiene un impacto positivo en la movilidad urbana y en el uso eficiente del suelo».

### Cobertura y disponibilidad de los servicios públicos

El acceso a los servicios públicos y la calidad de los mismos figuran como uno de los temas de mayor relevancia para los gobiernos locales. La alta prioridad asignada a los sectores de agua potable, saneamiento, energía eléctrica y recolección y separación de residuos es una constante en la agenda pública municipal. Sin embargo, el rezago existente en la infraestructura deriva en problemas que se han intensificado.

De esta manera, tomando en cuenta los datos registrados en la Encuesta Intercensal 2015 de Inegi, de los 122,930 ocupantes de las viviendas particulares habitadas del municipio de Tecomán, el 98.57% dispone de agua entubada, mientras que el 1.4% dispone del líquido a través del acarreo. Dentro del primer grupo, el 84.75% de ellos tienen el servicio dentro de la vivienda y el 15.25% fuera de esta pero dentro del terreno.



**Gráfica 7.** Ocupantes de las viviendas particulares habitadas según condición de disponibilidad de agua entubada en Tecomán (2015).

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos de Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, Inegi.

Por su parte, la principal fuente de abastecimiento del agua entubada de la que disponen los 121,176 habitantes con este servicio, lo reciben mediante el servicio público con un porcentaje que asciende a 98.09%. El resto la obtiene mediante pozo comunitario, pozo particular, pipa u otros medios.

Un importante campo de acción que constituye el origen de la salud pública de calidad, es la disposición de un lugar de desalojo digno para el depósito de los desechos humanos.

Rafael Ortega B.  
[Handwritten signatures and marks in blue ink]

En ese sentido, el 99.35% de los 122,930 ocupantes de viviendas particulares habitadas del municipio de Tecomán cuenta con desagües o tuberías para desalojar las aguas utilizadas en los domicilios. De este porcentaje, el 91.16% tiene conexión a la infraestructura pública de drenaje, el 8.74% desaloja las aguas negras de la vivienda a una fosa séptica o tanque séptico, el 0.04% lo hace a una barranca o grieta y el 0.06% desaloja dichos desechos al río, mar o lago.

De igual manera, el 99.01% de las viviendas particulares habitadas disponen de algún tipo de servicio sanitario, ya sea taza de baño o letrina o pozo. De las 31,664 viviendas que sí cuentan con taza de baño, 14,310 mantienen descarga directa de agua, 17,291 admite agua con cubeta y 15 no utiliza agua.

A pesar de que estos datos representan un avance sustancial en la cobertura de drenaje, el panorama sanitario hace evidente la necesidad de continuar los esfuerzos por ampliar y mejorar la infraestructura pública sanitaria.

Por otro lado, en lo que respecta a la disponibilidad de energía eléctrica, el 99.07% de las 32,081 viviendas particulares habitadas disponen de este servicio.

Además, como una variable complementaria a la disponibilidad de energía eléctrica que busca estratificar a las viviendas según su posible nivel de consumo de la misma, el 62.21% de las 31,782 viviendas particulares habitadas que disponen de este servicio tienen de 1 a 5 focos, el 32.96% de 6 a 10 focos, el 3.11% de 11 a 15 focos, el 1.01% de 16 a 20 focos y el 0.56% tiene más de 21 focos dentro de su vivienda.

#### Eliminación de residuos sólidos

De acuerdo con las estadísticas del H. Ayuntamiento de Tecomán para el año 2021, el municipio se encuentra por encima de la media estatal en el porcentaje de viviendas que eliminan sus residuos sólidos a través de la entrega al servicio público de recolección. Al mismo tiempo, registra los menores porcentajes a nivel estatal en el uso de contenedores o depósitos de residuos como forma de eliminación de los mismos.

Las cifras anteriores reflejan, por un lado, el mejoramiento en el servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio, y por otro, la disminución de riesgos de salud pública de los tecomenses.

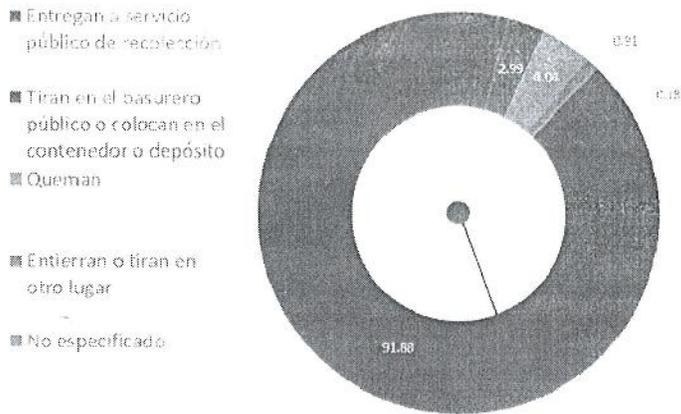
De forma más específica, el 91.88% de las viviendas particulares habitadas entregan los residuos sólidos al servicio de recolección; el 2.99% tiran los residuos sólidos en el basurero o los colocan en un contenedor; el 4.04% los queman; y el 0.91% los entierran o tiran en otro lugar.

De las 30,393 viviendas particulares habitadas en las que sus ocupantes entregan los residuos al servicio público de recolección o los colocan en un contenedor, solo el 18.37% los separan en orgánicos e inorgánicos y el 81.37% no lo hacen.

En este aspecto, el municipio figura como la demarcación con el porcentaje más bajo en el que sus habitantes practican la separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos en el estado de Colima.

Rafael Ortega B.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'Rafael Ortega B.', followed by a large, stylized signature, a smaller signature, another signature, and finally a large, bold signature at the bottom.



**Gráfica 8.** Forma de eliminación de residuos en las viviendas particulares habitadas de Tecomán (2021).

Fuente: Estadísticas del H. Ayuntamiento de Tecomán.

### Manejo sustentable y medio ambiente

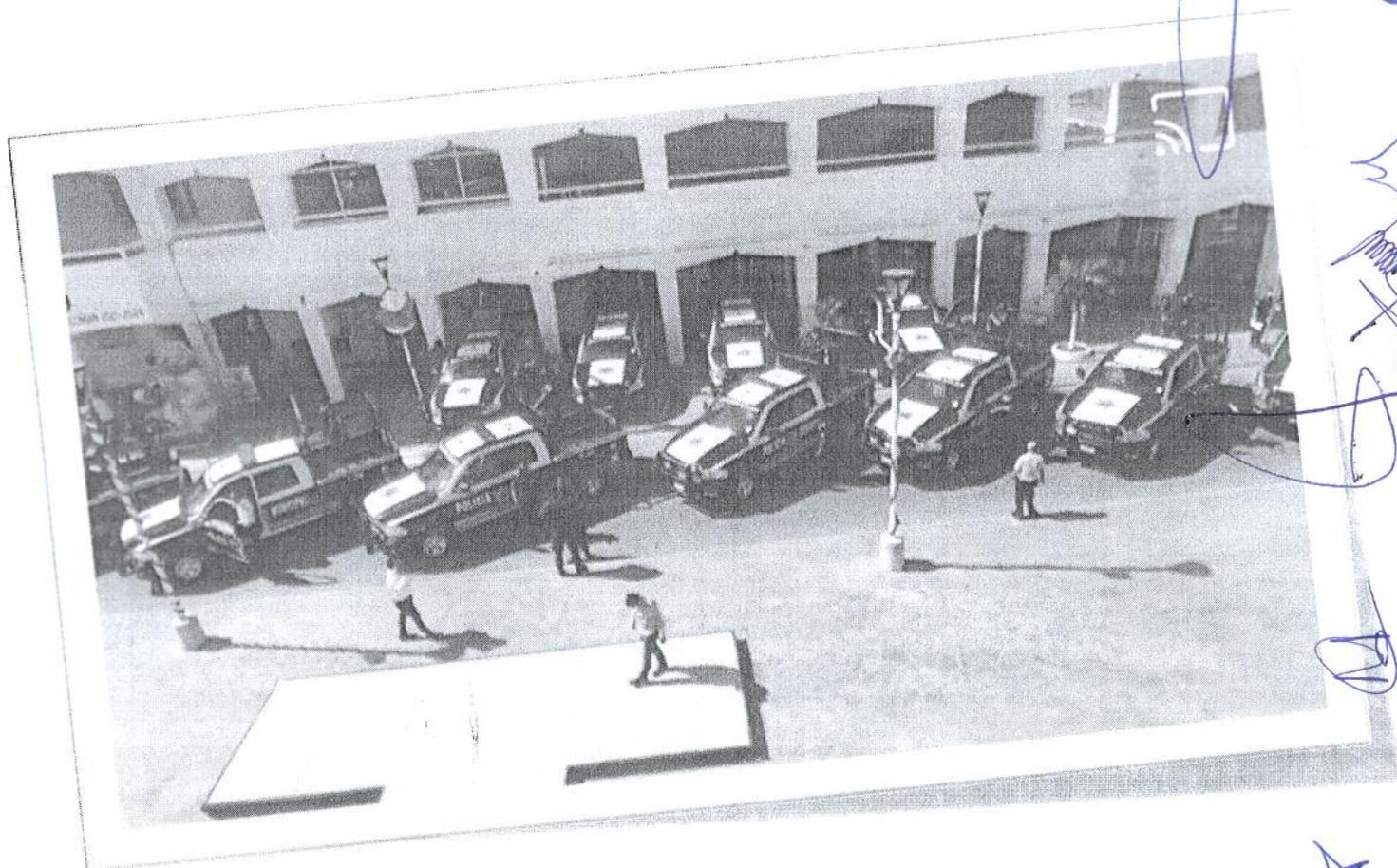
El municipio no cuenta con estaciones para el monitoreo de la calidad del aire, de acuerdo con el informe del CPI lo que limita en gran parte la capacidad de realizar una toma efectiva de decisiones en el tema medioambiental a pesar de ser necesaria dicha estación de acuerdo con el tamaño de su población.

Se registró una concentración media diaria anual de 77 PM10 (partículas de 10 micrones o menos) en la atmósfera, en el año 2015. Lo anterior está catalogado por ONU-Hábitat en su PCI como un indicador *sólido*, ya que dicho valor es muy bajo, alejándolo de ser el origen de problemas de salud medioambiental. En contraste, las emisiones de CO<sub>2</sub> en el municipio son altas, ya que la cantidad total de emisiones de este gas en un año asciende a 46.08.

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

Eje 2. Seguridad: participación de todos



Rafael Ortega B-

★  
Cecilia

J g

Es solo en un entorno seguro que una sociedad puede desarrollar todo su potencial. El municipio de Tecomán enfrenta el reto de mantener e incluso

**ANÁLISIS INTERNO**

**ANÁLISIS EXTERNO**

e elevar sus estándares de seguridad al punto de hacer de la capital, la ciudad que todos sus habitantes desean y merecen.

Los habitantes de un municipio demandan bienes y servicios en calidad y cantidad que nos permita satisfacer nuestras necesidades de la mejor forma posible, sin embargo, el problema de la seguridad que hay es que la existencia de recursos es menor a lo que se desea originándose un problema muy serio e importante que tiene una solución muy difícil.

El municipio de Tecomán tiene con mucho a la mayoría de la población del municipio y que demanda una calidad de vida digna y con una serie de satisfactores urbanos que el municipio es el encargado histórico de proporcionárselos a través de la realización de obras y a acciones que permitan vivir mejor cada día.

Por ello, cuando las necesidades de seguridad son superiores a los recursos, el municipio demanda el involucramiento y la participación ciudadana para que juntos se puedan resolver los problemas que existen, realizando una planificación y gestión urbana que responda a la creación de soluciones para los habitantes del municipio.

La prevención del delito es prioridad para este gobierno. En ese sentido se opta por estrategias integrales de seguridad que involucran tanto el aprovechamiento de tecnologías para el monitoreo oportuno de la actividad en espacios públicos, como en el impulso de actividades dirigidas a la recreación, la cultura y el deporte, con la certeza de que a través de ellas se procura la cohesión social

El Ayuntamiento lleva realizando una serie de acciones a lo largo de su administración que van desde el fortalecimiento de la infraestructura urbana hasta la gestión y creación de satisfactores que permiten mejorar las condiciones de seguridad de sus habitantes y lograr el desarrollo sostenible del lugar, pero, es evidente que el ritmo de crecimiento poblacional aunado a los fenómenos de la migración hacen que el municipio sea insuficiente para lograr un resultado positivo a corto y más, a largo plazo, por lo que se hace necesario que los ciudadanos también se involucren en las acciones que el municipio realiza y formen una mancuerna juntos y mejorar la seguridad del municipio.

Así, juntos podemos transformar con calidad nuestro municipio.

*Análisis FODA. Seguridad: participación de todos*

Rafael Ortega B.

POSITIVO

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se cuenta con un área específicamente para prevención del delito.</li><li>• Firme coordinación con dependencias federales y estatales en materia de seguridad pública.</li><li>• Participación constante de las instituciones de educación para las actividades de prevención.</li><li>• Estándares de calidad para procesos de control y confianza de elementos.</li><li>• Participación en el municipio del instituto Estatal de las Mujeres.</li><li>• El personal de reciente ingreso es capacitado por el personal de experiencia operativa del organismo.</li><li>• Continuidad de los programas que se llevaban en el trienio pasado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recuperación de espacios públicos.</li><li>• Posibilidad de fortalecer competencias del personal de protección civil.</li><li>• Interés de la ciudadanía por apoyar en acciones de seguridad vecinal.</li><li>• Proactividad en la gestión de recursos para la seguridad pública.</li><li>• Uso frecuente de la tecnología móvil por parte de los ciudadanos.</li><li>• Regulación favorable para la prevención de accidentes en empresas y establecimientos, así como la seguridad industrial.</li></ul>

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name Rafael Ortega B.]*

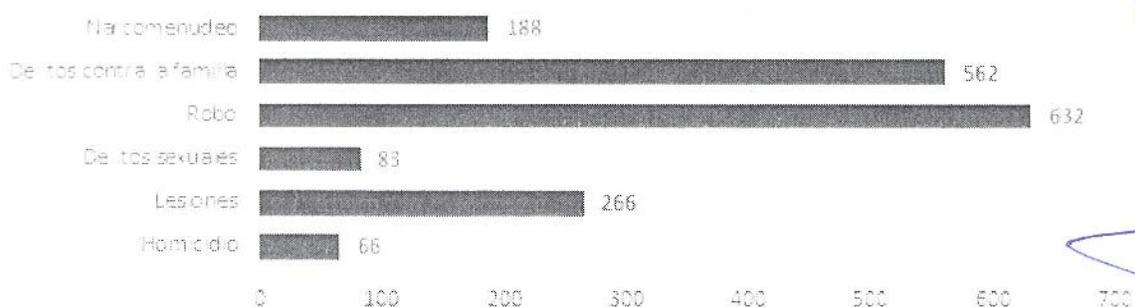


## Incidencia delictiva

En el año 2021, se han presentado agravios o afectaciones principalmente a bienes jurídicos como la vida y la integridad; la libertad personal; la seguridad sexual; el patrimonio; y la familia.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y noviembre de 2021, se abrieron un total de 66 carpetas de investigación por homicidio, entre los que se incluyen homicidios dolosos y culposos con arma de fuego, arma blanca y otros elementos. En el mismo periodo, ocurrieron 266 lesiones, 83 delitos sexuales, 632 robos y 562 delitos contra la familia en sus diversas modalidades. Asimismo, se registraron un total de 188 carpetas de investigación por narcomenudeo en el municipio.

PRINCIPALES DELITOS DEL FUERO COMÚN COMEDITOS EN TECOMÁN (enero-noviembre 2021).



FUENTE: Elaboración propia con base en datos de la incidencia delictiva del fuero común municipal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021.

De las cifras anteriores, el número de homicidios en Tecomán representa el 11.6% del total estatal; las lesiones figuran como el 15.7% en la entidad; los delitos sexuales ocurridos en el municipio conforman el 13.8% de la entidad; el robo en sus diversas modalidades registradas en Tecomán simboliza el 8.6% estatal; los delitos contra la familia representan el 12.2%; y el 14.6% de las carpetas de investigación abiertas en el estado por narcomenudeo corresponden al municipio.

De los 66 homicidios registrados entre enero y noviembre de 2021, la modalidad que presenta mayor frecuencia son los culposos con arma de fuego, que representan el 59% del total.

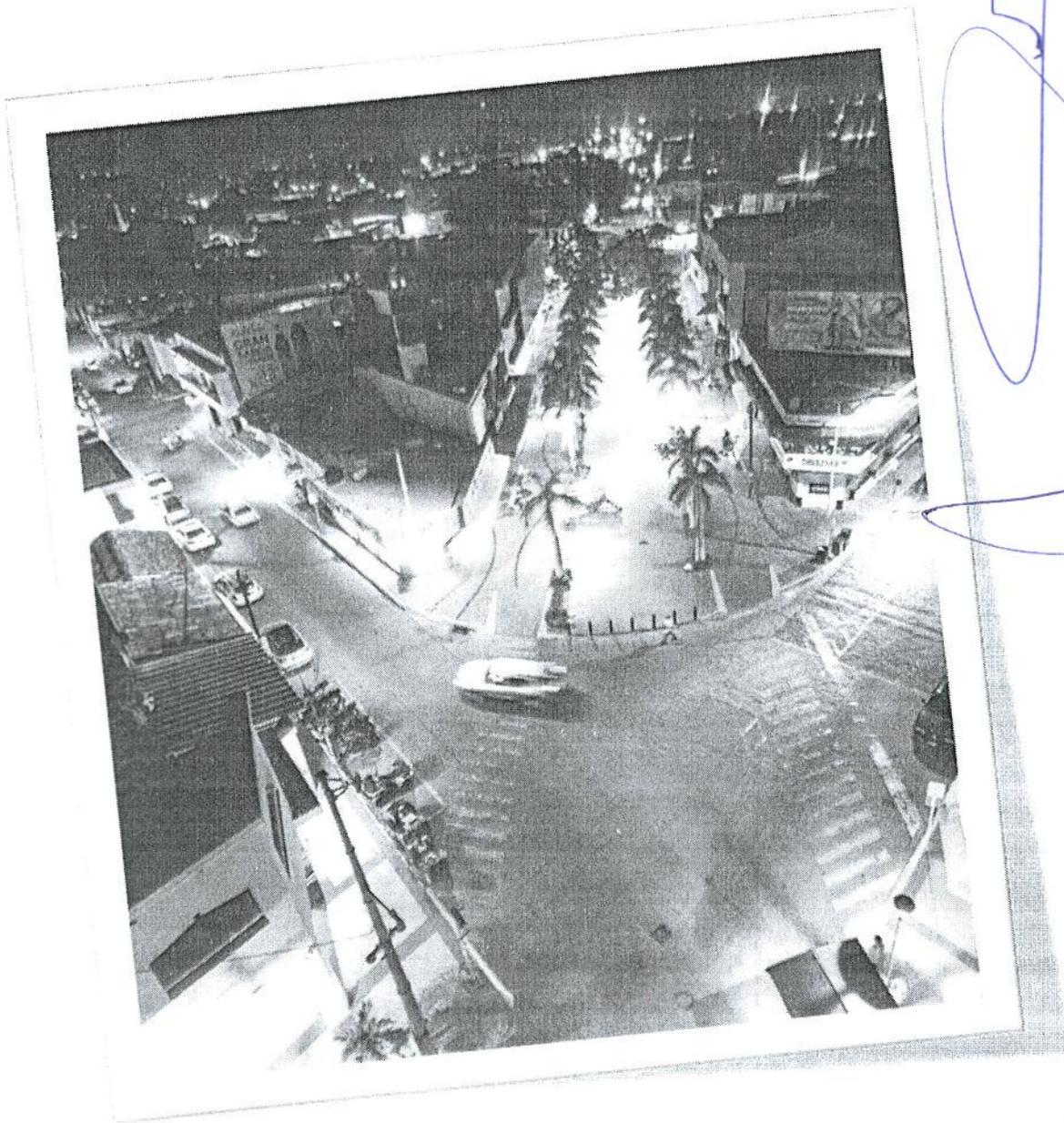
De los robos ocurridos en el mismo periodo mencionado en el municipio de Tecomán, el 17.4% fueron robos a casa habitación sin violencia, el 15.5% robos a vehículos automotor sin violencia y el 15% fueron robos a negocio sin violencia.

De los 83 delitos que agravaron la libertad y la seguridad sexual en el municipio, el 46.9% ocurrieron bajo la modalidad de abuso sexual y el 43.3% corresponden a las violaciones simples.

Respecto a los delitos contra la familia, la modalidad de violencia familiar tuvo una presencia del 74.7% de los casos, mientras que el 25.2% fueron incumplimientos de obligaciones de asistencia familiar.

Rafael Ortega B.

Eje 3. Oportunidades para todos



*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

Rafael Ortega B.

Se define la competitividad como la capacidad que tiene un municipio para atraer y retener la inversión productiva y el municipio de Tecomán ha sido, históricamente, el municipio del estado que se ha caracterizado por tener incrementos anuales importantes de la inversión y la creación de más y mejores empleos, de tal manera que tiene entre sus trabajadores a personas de otros lugares vecinos, tanto dentro como fuera del Estado.

Una de las acciones futuras que el municipio deberá de emprender es lograr que se mantenga y se aumenten las expectativas de los ciudadanos, fortaleciendo la planeación urbana y rural a mediano y largo plazo, orientadas a mejorar la movilidad, el medio ambiente, los núcleos habitacionales y las facilidades que el municipio otorga a la creación de empleo.

La administración municipal se orientará a la creación de acciones y políticas que ayuden a la innovación y el emprendimiento de los ciudadanos que le apuesten al fortalecimiento de la economía local, creándose una generación de empresarios, facilitándoles la realización de los trámites de todo tipo para la generación de empresas de todo tipo.

Para lograr un desarrollo el gobierno será un facilitador del crecimiento en todas las áreas y sectores productivos de la actividad económica de Tecomán.

Aplicar una mejora regulatoria será muy importante para que nuestros empresarios puedan realizar todo tipo de trámites empresariales de una manera rápida y al menor costo posible. Todo lo anterior buscará que Tecomán crezca de manera ordenada y efectiva como resultado de inversiones futuras que se puedan generar.

Apoyaremos el esfuerzo de nuestros emprendedores, enfocándonos de manera especial en los jóvenes y en las mujeres para capacitarlos y darles oportunidades a través de asesorías y consultorías especializadas que el municipio pondrá a su disposición.

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

Análisis FODA. Oportunidades para todos.

		ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
		Fortalezas	Oportunidades
<b>POSITIVO</b>	•	Concentración de actividades comerciales en mercados municipales.	• Vocacionamiento económico del municipio orientado al sector primario.
	•	Destinos turísticos del municipio reconocidos a nivel estatal y nacional.	• Estructura demográfica favorable.
	•	Sector gastronómico consolidado a nivel estatal.	• Fortalecimiento del sector terciario.
	•	Consolidación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio.	• Diversificación sectorial de las unidades económicas.
	•	Instituciones de promoción cultural reconocidas.	• Potencial de desarrollo industrial en el municipio.
	•	El municipio cuenta con muchas áreas naturales que pudieran explotarse para atraer turismo.	• Productos turísticos del municipio con capacidad diferenciadora.
	•	Continuidad a los programas culturales desarrollados en el trienio pasado.	• Posibilidad de crear enlaces culturales, comerciales y turísticos con ciudades con características similares.
	•	Cuenta con una gastronomía reconocida y apreciada a nivel local y estatal.	• Mercado turístico con tendencias a la adquisición de rutas turísticas.
			• Vínculo con instituciones artísticas nacionales e internacionales.

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

Debilidades
<p><b>NEGATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Faltan más programas para fomentar el turismo y sacarle provecho a los espacios naturales que se tienen.</li> <li>• Falta personal calificado para llevar a cabo eventos locales, estatales y nacional que detonen el turismo y el comercio.</li> <li>• Infraestructura de mercados municipales en mal estado.</li> <li>• Escaso apoyo para la capacitación a microempresarios.</li> <li>• Acceso complejo a microcréditos para los microempresarios.</li> <li>• Reducido apoyo a para el desarrollo de microempresas de oficios tradicionales.</li> <li>• Escaso interés por certificar procesos de calidad en la prestación de los servicios turísticos.</li> <li>• Poca difusión del ecoturismo local.</li> <li>• Nulo desarrollo de la cultura turística entre los ciudadanos del municipio.</li> <li>• Feria municipal con poco reconocimiento y trascendencia.</li> <li>• Escasa difusión de las actividades culturales en el municipio.</li> <li>• Reducido número de recintos culturales.</li> <li>• No se cuenta con un festival cultural de la Dirección de Fomento Económico, que permita el posicionamiento del municipio.</li> <li>• No se cuenta con un programa calendarizado de eventos, con la suficiente anticipación para gestionar y contar con los recursos necesarios oportunamente para la realización eficiente de los mismos.</li> </ul>

Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso salarial por debajo de la media estatal.</li> <li>• Incremento coyuntural en las tasas de desocupación a nivel nacional.</li> <li>• Poco compromiso de empresarios por mejorar sus servicios.</li> <li>• El crimen organizado que existe en el municipio impide la atracción de turismo.</li> <li>• Cercanía con Manzanillo que tiene más atracción turística que Tecmán.</li> <li>• Abundante comercio informal.</li> <li>• Escaso ordenamiento del comercio informal.</li> <li>• Condiciones climatológicas desfavorables en algunas épocas del año.</li> </ul>

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

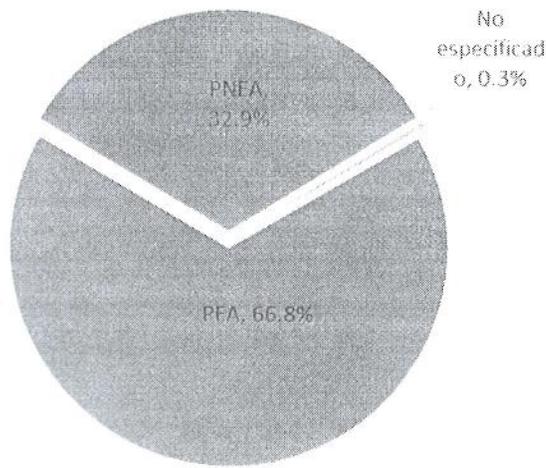
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Diagnóstico: Oportunidades para todos*

Ocupación y empleo

Las estadísticas sobre ocupación y empleo son necesarias para desarrollar y evaluar políticas encaminadas a mejorar las condiciones de las personas en el ámbito laboral. En ese tenor, el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI señala que el 66.8% de la población de 12 años y más es económicamente activa (PEA) y el 32.9% es No Económicamente Activa (PNEA). El primer grupo lo constituyen las personas en edad laboral que tienen o buscan un trabajo, mientras que el segundo hace referencia a las personas del mismo rango de edad que no participan en la actividad económica ni como ocupados ni como desocupados.



**Gráfica 9.** Población Económicamente Activa (PEA) y Población No Económicamente Activa (PNEA) del municipio de Tecomán, 2020.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, dentro de la PEA en el municipio de Tecomán, el 98.8% se considera como población ocupada y el 1.2% como desocupada. Es decir, la primera corresponde a quienes trabajaron o se encontraban temporalmente ausentes del trabajo por alguna razón; mientras que la segunda corresponde a quienes buscaron un trabajo en el periodo de referencia del levantamiento de la información.

Estos mismos indicadores presentan diferencias cuando se agrupan por sexo, destacando los siguientes resultados: el 40.1% de la población femenina de 12 años y más es económicamente activa, y de este mismo subgrupo, el 99.2% es ocupada. Por su parte, el 59.9% de la población masculina de 12 años y más es económicamente activa, y de este subgrupo, el 98.5% es ocupada.

Asimismo, con el fin de conocer el tipo de actividad de la PNEA, se observa que el 30.7% de la misma estudia, el 5.8% es jubilada o pensionada, el 46.4% se dedica a los quehaceres del hogar y el 6.7% presenta alguna limitación física o mental que les impide trabajar.



**Gráfica 10.** Porcentaje de la Población No Económicamente Activa (PNEA) del municipio de Tecomán según actividad realizada, 2020.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Rafael Ortega B...

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Eje 4. La familia primero



*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

La preocupación del municipio por la familia consiste en asegurar un completo y equilibrado desarrollo económico y social que permita consolidar y fortalecer a la unión familiar, en el entendido de que manteniendo una dinámica integrada se podrá alcanzar una evolución de la forma de vida de todos los miembros de la familia.

El municipio tiene dentro de sus fortalezas la participación ciudadana, mejorando de manera constante la participación de los habitantes en los diferentes círculos que forman el desarrollo sostenible, por lo que se trabaja en el desarrollo del talento humano en todos los ámbitos que existen, en un marco de equidad y respeto, dándole a cada ciudadano la oportunidad de ejercer de manera voluntaria y creativa, sus habilidades y derechos, sobre todo en las personas que son más débiles o que tienen situaciones desfavorables en su modo de vida habitual.

La preocupación que manifiesta el municipio por la población más desfavorable se verá reflejada en la creación de políticas públicas destinadas a fortalecer el potencial ciudadano de sus habitantes y que tienen las necesidades más urgentes.

Habrà de procurarse acciones que vayan a combatir la vulnerabilidad en el municipio orientadas a favorecer el bien común, explotando el potencial ciudadano con los esfuerzos y políticas del municipio dirigiéndolas al mismo fin, aumentando la formación de valores y habilidades que permitan el aumento de la productividad y la economía y el desarrollo social.

La dinámica demográfica del municipio nos permite entender el perfil de la población y sus tendencias de cambio y, en función de ello, modelar políticas de desarrollo que contribuyan a mejorar el bienestar de las personas.

Nuestro gobierno contemplará programas y políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas más vulnerables. Tecomán será un municipio dirigido a las personas, promocionando y fortaleciendo sus valores, fortaleciendo la educación, ofreciendo servicios de salud, facilitando la capacitación de las personas para que tengan más oportunidades de crecimiento, pero, sobre todo, fomentando la solidaridad y la unión entre sus habitantes para el bienestar de todos los ciudadanos.

Desde la convicción de que a Tecomán lo hacemos todos, se procurará la cohesión social para trabajar por el bien común; eso implica la vinculación del trabajo y los esfuerzos del gobierno y la ciudadanía hacia un mismo fin: el fortalecimiento del tejido social.

Rafael Ortega B.

Análisis FODA. Primero la familia

		ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
		Fortalezas	Oportunidades
POSITIVO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuidad con los programas que se vienen desarrollando desde el trienio pasado a favor de las familias.</li> <li>• Coordinación estable con instituciones de salud estatales y federales.</li> <li>• Eventos deportivos consolidados de importancia internacional.</li> <li>• Diversificación suficiente de espacios públicos para la práctica del deporte.</li> <li>• Fortalecimiento de las dependencias encargadas del deporte, la juventud, el desarrollo social y la atención ciudadana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar conjuntamente con instituciones estatales para sumar esfuerzo y duplicar los apoyos para la comunidad.</li> <li>• Desarrollo de campañas de salud conjuntas.</li> <li>• Coordinación con promotores deportivos para el impulso a estas actividades.</li> <li>• Acercamiento con el sector privado para el desarrollo y mejoramiento de viviendas a personas vulnerables.</li> <li>• Apoyos estatales y nacionales en favor de las familias.</li> </ul>

Rafael Ortega B.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B.' and several other initials and signatures.

Debilidades	Amenazas
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>NEGATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasa activación física de los ciudadanos.</li> <li>• Creciente aumento de farmacodependientes a nivel municipal.</li> <li>• Desaprovechamiento de espacios públicos para el desarrollo de actividades deportivas.</li> <li>• Ausencia de inventario y análisis de espacios deportivos en el municipio.</li> <li>• Recursos financieros limitados para el desarrollo de actividades deportivas.</li> <li>• Rezago educativo considerable y aumento insuficiente de tasas de alfabetización en el municipio.</li> <li>• Poco impulso y fomento a los hogares ecológicos.</li> <li>• Inadecuado equipamiento en las viviendas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencias que afecten los recursos disponibles por la pandemia que actualmente estamos enfrentando a nivel mundial.</li> <li>• Limitaciones para poder desarrollar programas debido a la pandemia.</li> <li>• Incremento acelerado en el número de personas adictas a nivel nacional.</li> <li>• Recortes presupuestales para el desarrollo de actividades de desarrollo de la familia.</li> </ul>

Rafael Ortega B.

*Diagnóstico: La familia primero*

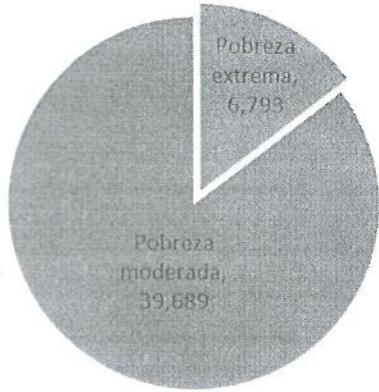
El fortalecimiento del núcleo y la perspectiva familiares y comunitaria, ha sido una iniciativa del Presidente Municipal Elías Lozano Ochoa desde el primer día de su gestión política.

Es por ello por lo que se pretende canalizar los esfuerzos en la dirección que conduzca al empoderamiento ciudadano y recobre la satisfacción de las necesidades primordiales de las familias desfavorecidas.

**Pobreza y rezago social**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la pobreza multidimensional es la situación en la que se encuentra una persona cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades mínimas.

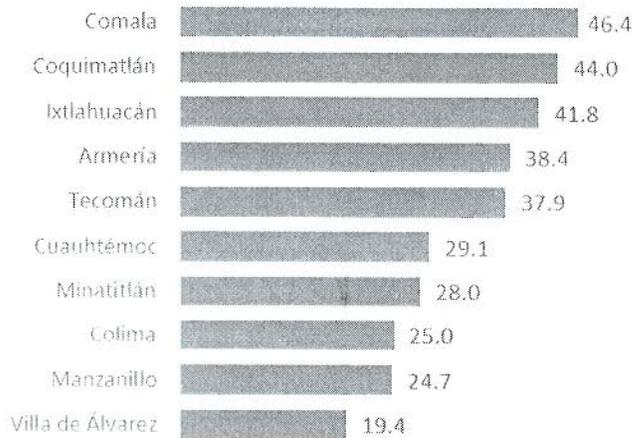
Al respecto, en el municipio de Tecomán, un total de 46,482 personas se encontraban en situación de pobreza en el año 2020, de las cuales, 6793 personas se hallaban en situación de pobreza extrema y 39,689 en situación de pobreza moderada. El primer grupo hace referencia a la población que padece tres o más carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo; mientras que el segundo grupo alude a la población cuyo ingreso es mayor o igual a la línea de bienestar mínimo, pero inferior a la línea de bienestar y padece al menos una carencia social; o población cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo y padece una o dos carencias sociales. Se trata de la población en pobreza que no se encuentra en pobreza extrema.



**Gráfica 11.** Número de personas del municipio de Tecomán según situación de pobreza, 2020.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

En el estado de Colima, Tecomán ocupa el quinto lugar con el mayor porcentaje de su población en situación de pobreza en el año 2020, seguido de los municipios Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán y Armería.



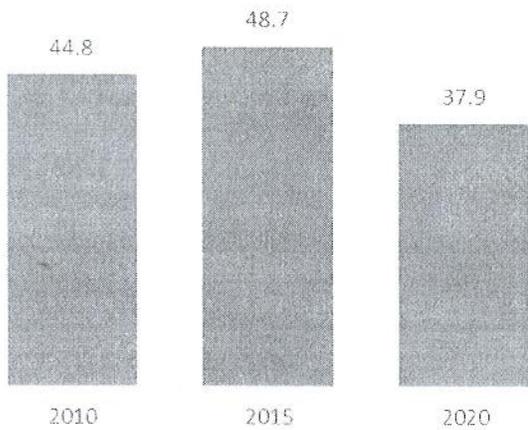
**Gráfica 12.** Porcentaje de la población en situación de pobreza por municipio del estado de Colima.

*Fuente:* Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Según las mediciones de pobreza municipal del Coneval, el porcentaje de población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán pasó de 44.8 en 2010 a 48.7 en el año 2015 y 37.9 en el año 2020.

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*



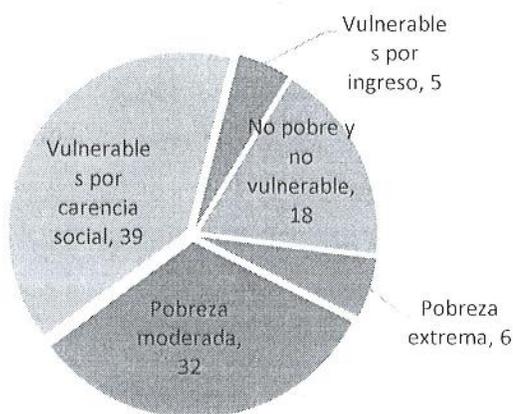
**Gráfica 13.** Evolución del porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán (2010-2020).

*Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).*

Por su parte, la población vulnerable por carencias sociales es aquella que presenta una o más carencias sociales y cuyo ingreso es superior o igual a la línea de bienestar. De igual forma, la población vulnerable por ingreso es aquella que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

En ese tenor, para el año 2020, en el municipio de Tecomán existía un total de 48,020 personas en el primer grupo y 5865 en el segundo.

Además, para el mismo año, el Coneval registró un total de 22,313 personas no pobres y no vulnerables, es decir, población cuyo ingreso es igual o superior a la línea de pobreza por ingresos y no tiene ninguna carencia social alguna.



**Gráfica 14.** Porcentaje de la población del municipio de Tecomán según situación de pobreza multidimensional, 2020.

*Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).*

En cuanto a los indicadores de rezago social del municipio para el año 2020, el 24.0% de la población tecomense presentaba rezago educativo; el 19.8% presentaba la Carencia por acceso a los servicios de salud; el 58.9% la Carencia por acceso a la seguridad social; el 12.1% la Carencia por calidad y espacios de la vivienda; el 15.7% la Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 26.3% presentaba la Carencia por acceso a la alimentación; el 42.7% de la población

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

del municipio contaba con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos; y el 13.2% cuenta con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos.

Indicadores de rezago social	Porcentaje
Rezago educativo	24.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	19.8
Carencia por acceso a la seguridad social	58.9
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	12.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	15.7
Carencia por acceso a la alimentación	26.3
Ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	42.7
Ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	13.2

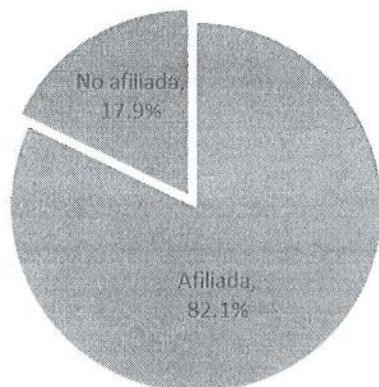
**Tabla 5.** Porcentaje de la población con carencias sociales en el municipio de Tecomán, 2020.

*Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).*

### Salud y seguridad social

La salud pública es uno de los retos más importantes y prioritarios en el municipio, ya que, de acuerdo con el INEGI, *el goce de este derecho se relaciona estrechamente con el desarrollo social de la población, siendo una expresión del ejercicio de otros como la alimentación, la educación y el trabajo.* En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Para dar cuenta de lo anterior, el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI identificó que el 82.1% de la población se encuentra afiliada a algún servicio de salud. Asimismo, el 47.7% de la población es derechohabiente en el Seguro Popular; el 0.9% es derechohabiente a los servicios médicos de PEMEX, Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina; el 3.6% es derechohabiente en el ISSSTE; el 47.6% es derechohabiente en el IMSS; y el 0.6% de la población es usuaria de los servicios de salud en instituciones de servicios médicos privados.

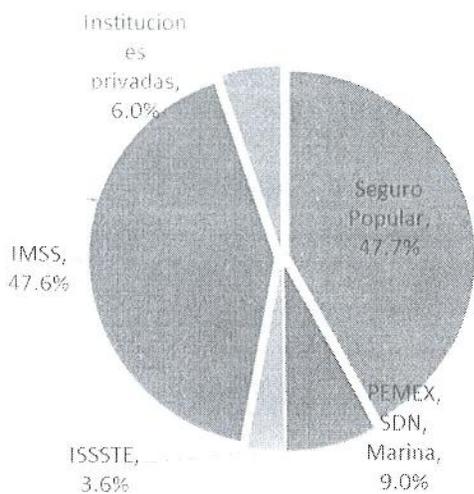


**Gráfica 15.** Porcentaje de la población afiliada a servicios de salud del municipio de Tecomán, 2020.

Rafael Ortega B.

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



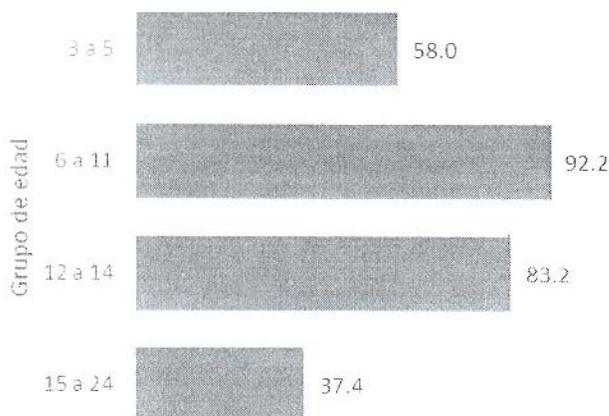
**Gráfica 16.** Porcentaje de la población derechohabiente a instituciones de salud del municipio de Tecomán, 2020.  
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

### Características educativas de la población

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

Al respecto, el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI muestra que el 58.9% de la población tecomense de 15 años y más cuenta con escolaridad básica. En el año 2015, esta cifra ascendía a 64.0%, lo que significa una disminución de 5.1% en un periodo de cinco años para este mismo indicador. De igual forma, el 91% de la población de 25 años y más mantiene una condición de alfabetismo para el año 2020.

En cuanto al porcentaje de población que asiste a la escuela según grupo de edad, se obtuvieron los siguientes resultados para el año 2020: el 58% para la población de 3 a 5 años; el 92.2% para la población de 6 a 11 años; el 83.2% para la población de 12 a 14 años; el 37.4% para la población de 15 a 24 años; y el 9.0% de la población de 15 años y más no cuenta con escolaridad.



**Gráfica 17.** Porcentaje de población que asiste a la escuela

Rafael Ortega B

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

según grupo de edad en el municipio de Tecomán, 2020.  
*Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).*

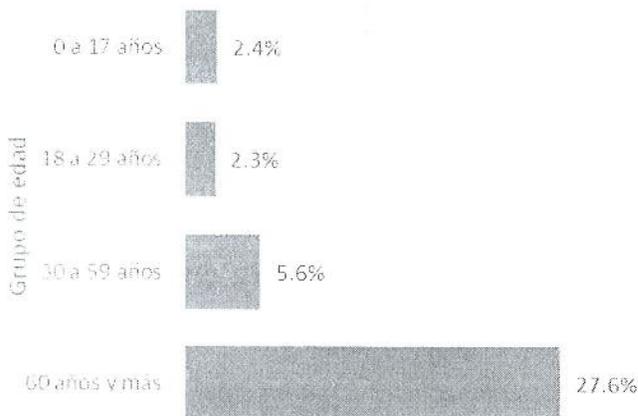
Por su parte, para el nivel educativo de la población tecomense de 15 años y más, el Censo arroja que el 19% cuenta con instrucción media superior y el 13% con instrucción superior.

El municipio cuenta con un total de 1665 personas de 5 años y más que habla alguna lengua indígena. Asimismo, el 5.45% de la población de Tecomán de 3 años y más son hablantes de alguna lengua indígena y no hablan español. Entre las lenguas indígenas más frecuentes se encuentra el Mixteco con el 54.3% y Náhuatl con el 29.7%. De manera complementaria, el 2.39% de la población tecomense se considera afroamericana, negra o afrodescendiente.

### Discapacidad

Es preciso comprender que prestar atención oportuna al tema de la discapacidad a través de información valiosa, ofrece un panorama que nos acerca a brindarles los derechos que corresponden. Primeramente, la OMS define a la discapacidad como la interacción entre las personas que tienen algún problema de salud (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y apoyo social limitado).

En ese tenor, el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI muestra que el 6.4% de la población tecomense presenta algún tipo de discapacidad. De igual forma, el 2.4% de la población entre 0 y 17 años presenta algún tipo de discapacidad; lo mismo sucede con el 2.3% de la población entre 18 y 29 años; 5.6% de los habitantes de entre 30 y 59 años padecen algún tipo de discapacidad; e igualmente con el 27.6% de la población de 60 años y más.



**Gráfica 18.** Porcentaje de población que presenta algún tipo de discapacidad según grupo de edad en el municipio de Tecomán, 2020.

*Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).*

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo



~~Posma~~  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Un gobierno que se ponga en marcha de forma inteligente, moderna y eficiente inicia con la organización de su actividad interna, para hacerla un instrumento útil de sus usuarios. Se buscará maximizar los resultados con los recursos con que actualmente contamos implica aligerar la carga burocrática, diseñar procesos internos eficaces, supervisar el desempeño de los servidores públicos para que su actividad se realice apegada a la legalidad y con criterios de oportunidad.

Con base en las demandas ciudadanas, esta Administración contrajo un fuerte compromiso en favor del combate a la corrupción, por lo cual fue imprescindible incluir este eje. De esta manera, el ejercicio de combate a la corrupción se plantea a través de mecanismos de participación ciudadana como el presupuesto participativo y el Gobierno abierto, así como la transparencia y la rendición de cuentas. Algunos de los objetivos primordiales de este eje son elaborar políticas del gasto sustentadas en principios de racionalidad, disciplina y austeridad; establecer mecanismos de compras 100 % transparentes para la suscripción de contratos respecto a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con una política de cero tolerancias a la corrupción; y hacer más eficiente el manejo racional de los recursos humanos, materiales y financieros a través de criterios de austeridad republicana.

El objetivo es gobernar con conocimiento de causa, de manera austera, y ofreciendo resultados abiertos al juicio de todos los actores sociales, pues solo a partir de la evaluación social es posible vislumbrar las oportunidades de mejora

Seremos un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar nuestro desempeño y la calidad de los servicios que ofreceremos. Llevaremos a las colonias y a las comunidades actividades que nos permitan acercarnos a sus habitantes y conocer sus inquietudes. Tecomán será una ciudad incluyente donde promoveremos la atención a las necesidades de los ciudadanos.

Pondremos nuevamente énfasis en tener un gobierno transparente y honesto que responda a las necesidades que tienen los ciudadanos en todo el municipio. Cuidaremos los recursos y les daremos el uso más eficiente y con mejores resultados. La austeridad y la atención ciudadana serán distintivos de esta administración.

Rafael Ortega B. ~~X~~

~~X~~

~~X~~

~~X~~

~~X~~

~~X~~

~~X~~

~~X~~

~~X~~

Análisis FODA. Honestidad, sensibilidad y trabajo.

	ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
	Fortalezas	Oportunidades
<b>POSITIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuidad a las acciones de transparencia que se llevaban en la administración pasada.</li> <li>• Portal de transparencia permanentemente activo en página de internet.</li> <li>• Personal capacitado para la formación de comités de barrio.</li> <li>• Disposición de la administración municipal para implementar nuevos modelos de participación.</li> <li>• Disposición para racionalizar el gasto municipal.</li> <li>• Facilidad administrativa para tomar cursos y actualizaciones dentro y fuera del municipio.</li> <li>• Aumento de la cultura de transparencia entre los funcionarios que laboran en el Ayuntamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la interacción y sinergia entre las diferentes direcciones</li> <li>• Ampliación de los canales y mecanismos de recaudación.</li> <li>• Aprovechamiento de la tecnología para el desarrollo de y difusión de proyectos y decisiones municipales.</li> <li>• Formación de coordinaciones vecinales para el apoyo a diferentes tipos de prácticas.</li> </ul>

Rafael Ortega B

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and a vertical line with a crossbar.]*

Debilidades	Amenazas
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>NEGATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de inversión y renovación de los bienes muebles que se utilizan como herramienta de trabajo.</li> <li>• Falta de actualización de los manuales administrativos.</li> <li>• Procesos administrativos obsoletos dentro del gobierno municipal.</li> <li>• Canales y mecanismos de participación ciudadana inadecuados a las necesidades actuales.</li> <li>• Escasa difusión pública de los procesos y toma de decisiones internos.</li> <li>• Conocimiento limitado del marco regulatorio en materia de transparencia.</li> <li>• Escaso acercamiento a colonias y comunidades del municipio para el acceso a las decisiones y servicios municipales.</li> <li>• Base de datos del patrimonio municipal desactualizada.</li> <li>• Reglamentos municipales desactualizados.</li> <li>• Insuficiente capacitación de funcionarios en sus respectivas áreas.</li> <li>• Alta dependencia de ingresos federales y estatales.</li> <li>• Alto gasto en servicios personales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desinterés y poco compromiso por parte de la ciudadanía para la participación en la toma de decisiones públicas.</li> <li>• Prácticas de lectura insuficientes entre la población.</li> <li>• Aumento progresivo de la cartera vencida de impuestos municipales.</li> <li>• Recortes presupuestales para la administración municipal.</li> <li>• Recursos Económicos insuficientes.</li> <li>• Contribuyentes morosos.</li> <li>• Constantes evaluaciones al ayuntamiento por entes fiscalizadores.</li> <li>• Falta de Nombramientos.</li> </ul>

*Diagnóstico: Honestidad, sensibilidad y trabajo*

Los objetivo de este Eje Rector son administrar de forma transparente y eficiente el Patrimonio Municipal, cumpliendo con las facultades y atribuciones aplicables de acuerdo a la normatividad vigente; implementando programas y/o procedimientos administrativos para incrementar la captación de recursos, creando políticas que rijan la correcta programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto, y a su vez que permitan garantizar y ejecutar los compromisos de pagos, para finalmente generar información financiera clara, veraz y oportuna que coadyuven a la adecuada toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos planteados en su Plan Municipal de Desarrollo en beneficio de la ciudadanía tecomense.

Nuestra visión en este Eje es ser un municipio que trabaje de manera organizada, sólida, autosuficiente y eficiente con una economía municipal fortalecida, información financiera confiable apegada a los procesos de transparencia y rendición de cuentas, herramientas vanguardistas y procesos automatizados que facilite el pago oportuno a los contribuyentes y con una plantilla de servidores públicos en constante crecimiento técnico y administrativo.

El análisis y la atención a estos formatos que buscan alcanzar la convergencia de visiones entre los diversos actores se han ido relegando por varios años. Las estrategias de planificación participativa son escasas, la enumeración de instrumentos que dan vida a la transparencia institucional son insuficientes y el énfasis otorgado a los modelos orientados a resultados son limitados.

Rafael Ortega B

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

El desafío es ampliar las formas sustantivas de organización para la participación de la sociedad en la toma de decisiones de los asuntos públicos, acompañada de la reestructuración del marco regulatorio municipal y las constantes evaluaciones al ejercicio gubernamental.

### Participación, transparencia y acceso a la información pública

La participación ciudadana comienza con el involucramiento de las personas en las diferentes elecciones populares. De acuerdo con el Índice de Prosperidad de las Ciudades (CPI, por sus siglas en inglés), el porcentaje de participación electoral de los votantes en el municipio de Tecomán registra un valor estandarizado de 56.22% para el año 2015. El informe lo cataloga como un indicador *moderadamente débil* debido al bajo involucramiento ciudadano en la toma de decisiones públicas. Esta tendencia se ha presentado de manera constante en elecciones anteriores.

Por otro lado, si bien es cierto que la transparencia y el acceso a la información pública no son un fin en sí mismo, ambas son indispensables para un buen desarrollo democrático en Tecomán.

En ese sentido, una de las principales guías en este tema es el Barómetro de Información Presupuestal Municipal 2020, publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el cual mide la calidad de la información tanto de los presupuestos de egresos como de las leyes de ingresos del municipio. Dicho índice tuvo un valor de 66% en una escala de 0 a 100 para el año 2020 en la demarcación municipal.

Dentro de un marco de resultados en materia de transparencia, destacan los expuestos por el Comité Ciudadano ¿Cómo Vamos? Colima, donde el municipio obtuvo el 100% de cumplimiento en la evaluación mensual del Índice de Transparencia Proactiva en el año 2021. De la misma forma, el municipio alcanzó una eficacia del 100% en la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del 100% en el cumplimiento de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación.

Rafael Ortega B.

## ENFOQUE DEL GOBIERNO

### Misión 2021-2024

Ser un gobierno incluyente en el que el diseño de las políticas gubernamentales se centre en las personas, la transparencia y la honestidad para contribuir a un entorno de paz y prosperidad, en armonía con las necesidades de los ciudadanos.

### Visión del gobierno

Mejorar las condiciones de vida de las personas del municipio de Tecomán para que se desarrollen en un contexto de seguridad, a través de un gobierno cercano a la gente cuya base sea la igualdad sustantiva de género, la cultura, combate a la corrupción y mejorar la calidad de vida de los tecomenses.

Rafael Ortega B.

## OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

### Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar

**Objetivo general:** Mejorar la calidad de vida de la población mediante una eficiente planeación de recursos que promuevan un municipio ordenado, compacto, resiliente, equitativo y próspero.

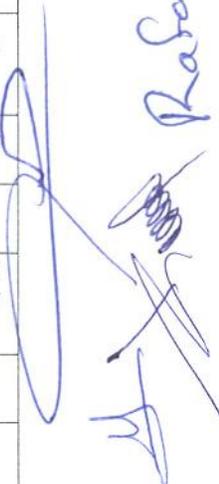
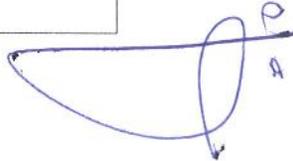
Estrategia	Meta	Unidad responsable
Hacer de Tecmán un lugar más limpio y ordenado.	1.1 Aumentar el número de camiones recolectores en el municipio a través de la gestión de apoyos federales.	Tesorería
	1.2 Promover inversiones de vivienda, industria y de servicios en un entorno de sustentabilidad.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	1.3 Incrementar (direccionar) recursos en obras de infraestructura urbana y servicios públicos y movilidad.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	1.4 Crear programas de cultura de limpieza en las comunidades.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	1.5 Crear un nuevo proceso de recolección de ramas en las colonias.	Servicios Públicos
	1.6 Reestructurar los convenios de recolección de basura de comerciantes, prestadores de servicios e industrias.	Servicios Públicos
		Dirección de Asuntos Jurídicos
	1.7 Reforzar el programa "limpia tu colonia" en colaboración con los ciudadanos.	Servicios Públicos
		Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	1.8 Crear campañas de limpieza en los principales destinos turísticos.	Servicios Públicos
	1.9 Hacer más eficiente la operación del Relleno Sanitario, a través de la gestión de recursos federales.	Servicios Públicos
		Tesorería
	1.10 Implementar campañas de descacharrización en las colonias	Servicios Públicos
		Servicios Públicos
	1.11 Crear programas de limpieza en mercados municipales.	Servicios Públicos
	1.12 Continuar con los programas de mantenimiento de áreas verdes de parques, jardines, camellones, laterales y reforestación y siembra de pasto de las avenidas principales.	Servicios Públicos
Dirección de Planeación		
1.13 Implementación de un programa para revertir el abandono y descuido de lotes baldíos	Servicios Públicos	
	Tesorería	
1.14 Programa de mantenimiento de luminarias.	Servicios Públicos	
1.15 Programa de mantenimiento y conservación de juegos infantiles en los parques de las colonias.	Servicios Públicos	
1.16 Actualizar el marco jurídico concerniente al medio ambiente.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
	Dirección de Asuntos Jurídicos	
Inversión en obras de infraestructura y mejora de	1.17 Actualización del Atlas de riesgo del municipio.	Protección Civil Dirección de Planeación
	1.18 Promover un programa de regularización de	Desarrollo Urbano

Rafael Ortega B.

91

servicios público.	colonias.	y Obras Públicas
		Comisión de regularización de colonias
		Dirección de Asuntos Jurídicos
	1.19 Mejorar caminos y vialidades de las principales zonas del municipio.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	1.20 Implementar un programa eficiente de mejora en infraestructura vial en cabecera municipal y comunidades.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
	1.21 Construcción de un nuevo panteón.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
		Dirección de Planeación
	1.22 Implementar un programa de saneamiento que implique la rehabilitación de PTAR en el municipio.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas / Comapat
1.23 Rehabilitación y ampliación del sistema de drenaje.	Comapat	
1.24 Rehabilitación y ampliación de redes de agua potable.	Comapat	
1.25 Implementar un programa de mantenimiento de equipo de bombeo y alcantarillado para hacer más eficiente el servicio de agua potable y alcantarillado.	Comapat	

Rafael Ortega B







## Eje 2. Seguridad: participación de todos

**Objetivo general:** Brindar servicios de atención pública competitivos dentro de un marco normativo vigente, con servidores públicos asertivos, proactivos y con cercanía social, que utilicen estrategias y acciones eficientes para satisfacer las demandas ciudadanas, así como fomentar programas y proyectos que generen la ciudadanización con la finalidad de salvaguardar la seguridad pública, el orden y las disposiciones viales.

Estrategia	Meta	Unidad responsable
Hacer de Tecomán una ciudad más y mejor iluminada.	2.1 Implementar un programa de mantenimiento y conservación de la infraestructura de alumbrado público.	Alumbrado público
	2.2 Gestionar equipos modernos que mejoren la iluminación y permitan el ahorro de energía.	Tesorería Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Planeación
Establecer acciones de vigilancia, prevención y orientación con la colaboración de la ciudadanía destinadas a mejorar su calidad de vida.	2.3 Implementar el programa "Seguridad en tu colonia" en conjunto con los ciudadanos.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
		Atención Ciudadana y Desarrollo Social
Crear planes y acciones con colaboración de la ciudadanía destinada a mejorar la seguridad.	2.4 Fomentar una cultura de paz e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia entre los ciudadanos.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
		Atención Ciudadana y Desarrollo Social
Reforzamiento integral de la Seguridad Pública.	2.5 Gestionar recursos para la implementación tecnologías que ayuden a disminuir la inseguridad en el municipio.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
		Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
	2.6 Adquirir tecnología para el registro y procesamiento de la información con valor policial.	Dirección de Planeación Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a la prevención social.	2.7 Implementar programas de prevención de violencia escolar.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a mejorar la cultura	2.8 Poner a disposición de los sectores público, privado y social, cursos de capacitación en materia de protección civil.	Protección Civil

Rafael Ortega B

de protección civil.		
Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a la prevención social.	2.9 Implementar un programa de prevención de violencia para niños, niñas y adolescentes	Sipinna Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
	2.10 Trabajar coordinadamente con instancias que protegen a las mujeres en los programas de prevención de violencia de género.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Instituto de las Mujeres
Profesionalización y certificación policial.	2.11 Certificar al 100% de los policías del municipio.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
Implementar la cultura de protección civil.	2.12 Implementar programas de prevención de accidentes de los habitantes en zonas de alto riesgo.	Protección Civil Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	2.13 Gestión de recursos para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil.	Dirección de Planeación
	2.14 Mejorar la capacitación y profesionalización técnica del personal y voluntarios del Sistema Municipal de Protección Civil.	Protección Civil
	2.15 Promover convenios y apoyos con el Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil.	Protección Civil
	2.16 Crear un sistema de información y difusión de materiales impresos sobre protección civil, para ser distribución en la población.	Protección Civil
	2.17 Actualizar los reglamentos de protección civil, en cobros por servicios y gestión de fondos de siniestralidad.	Dirección de Asuntos Jurídicos
Reforzamiento integral de la Seguridad Pública.	2.18 Gestionar los recursos para desarrollar una aplicación tecnológica que permita a los ciudadanos hacer denuncias anónimas en caso de situación de riesgo.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
	2.19 Aplicación de un Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de apoyo a la operación policial.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
		Tesorería Dirección de Planeación
	2.20 Gestionar recursos para ampliar el parque vehicular de patrullas.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Dirección de Planeación
2.21 Implementar estrategias que hagan más eficientes los rondines policiacos en las colonias y comunidades.	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad	

Rafael Ortega B.

### Eje 3. Oportunidades para todos

**Objetivo general:** Fortalecer el desarrollo económico de la ciudad, proporcionando un nivel de vida digno y sustentable a sus habitantes, en un ambiente de armonía y seguridad.

Estrategia	Meta	Unidad responsable
Desarrollo, impulso y fortalecimiento económico de las MiPyMes.	3.1 Rehabilitación del mercado municipal del centro.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Planeación
	3.2 Gestionar y brindar capacitación a los micro y pequeños empresarios en áreas que les ayuden ser más competitivos.	Fomento Económico Dirección de Planeación
	3.3. Promover e incentivar la creación de nuevas empresas.	Fomento Económico
	3.4 Gestionar programas de microcréditos para fomentar el fortalecimiento de los microempresarios.	Fomento Económico
	3.5 Diseñar programas para fortalecer a los microempresarios que se dedican a oficios tradicionales.	Instituto de las Mujeres
		Fomento Económico Dirección de Planeación
3.6 Diseñar programas para que jóvenes aprendan un oficio tradicional para que puedan convertirse en microempresarios.	Fomento Económico Dirección de Planeación	
Fortalecimiento económico de las MiPyMes.	3.7 Desarrollar la feria del empleo en coordinación con el servicio estatal de empleo.	Fomento Económico
Promover nacional e internacionalmente los productos tecomenses.	3.8 Promover a Tecomán dentro y fuera del Estado para atraer inversión al municipio.	Fomento Económico
		Tesorería
Promover el Desarrollo Turístico del municipio.	3.9 Incentivar a prestadores de servicios turísticos a certificarse en temas de calidad que los ayuden a tener un mejor posicionamiento estatal.	Fomento Económico
	3.10 Crear una campaña de promoción turística del municipio de Tecomán.	Fomento Económico
	3.11 Diseñar mecanismos que permitan al visitante potencial conocer las actividades, eventos y celebraciones que constituyen atractivos únicos de nuestra ciudad.	Fomento Económico
		Fomento Económico
	3.12 Promocionar la gastronomía local a nivel nacional.	Fomento Económico
	3.13 Fomentar la cultura de turismo responsable en el municipio.	Fomento Económico
	3.14 Proyectar los atractivos turísticos del municipio.	Fomento Económico
3.15 Inculcar en los servidores públicos y comunidad en general la cultura turística para hacer de Tecomán un destino atractivo,	Fomento Económico	

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B.' and other illegible marks.]*

	hospitalario y seguro para el turismo.	
	3.16 Diseñar y promocionar rutas turísticas para fomentar los lugares turísticos de Tecomán.	Fomento Económico
Facilitar la creación de MiPyMes.	3.17 Fortalecimiento del SARE y la ventanilla única de gestión empresarial.	Fomento Económico
	3.18 Impulsar programas de mejora regulatoria.	Fomento Económico
Impulsar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras del municipio.	3.19 Gestionar recursos económicos nacionales e internacionales para el desarrollo y promoción del sector agropecuario del municipio.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Promover globalmente los productos tecomenses.	3.20 Participación en ferias, congresos y exposiciones nacionales e internacionales promoviendo los productos tecomenses.	Fomento Económico
		Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Implementar programas de capacitación para productores agropecuarios del Municipio.	3.21 Gestionar capacitación especializada para los productores del sector agrícola del municipio.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Rafael Ortega B.

**Eje 4. La familia primero**

**Objetivo general:** Generar oportunidades iguales para las personas, contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias, logrando un desarrollo equitativo a través de programas y políticas públicas ampliando las oportunidades de accesos a los servicios básicos de educación, salud, cultura, deporte y alimentación y fomentando el bienestar social entre todos los tecomenses.

Estrategia	Meta	Unidad responsable
Generar bienestar para las personas más vulnerables del municipio.	4.1 Establecer vínculos más eficientes entre las instituciones públicas y privadas del sector salud.	DIF Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	4.2 Participar en campañas de salud con asociaciones e instituciones estatales, nacionales e internacionales.	DIF Atención Ciudadana y Desarrollo Social Médico Municipal
	4.3 Campaña de Capacitación de "Primeros auxilios y RCP" en Escuelas, Restaurantes, centro histórico.	Médico Municipal
Combatir las adicciones en todos los grupos sociales.	4.4 Planear e implementar campañas de prevención de adicciones en todos los sectores de la población.	DIF Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Atención Ciudadana y Desarrollo Social Dirección de Juventud y Deportes
	4.5 Implementar esquemas de activación física en las colonias.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social Dirección de Juventud y Deportes Dirección de Juventud y Deportes
	4.6 Establecer convenios de colaboración con albergues especializados en trata de adicciones.	DIF
	4.7 Acercar a las personas farmacodependientes a los programas sociales existentes de para su integración en la sociedad.	DIF
Promover el deporte en todo el municipio.	4.8 Llevar a cabo eventos y actividades deportivas en las comunidades de manera calendarizada y cíclica.	Dirección de Juventud y Deportes Dirección de Juventud y Deportes
	4.9 Hacer un diagnóstico de los espacios	Dirección de

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B.' and other initials like 'M', 'D', 'A', 'C', 'S', 'J', 'D', 'D', 'D']*

	públicos para recuperarlos y habilitarlos para el deporte y cultura.	Juventud y Deportes
	4.10 Gestionar recursos para mejorar la infraestructura deportiva y cultural del municipio.	Dirección de Juventud y Deportes
		Dirección de Planeación
	4.11 Instrumentar programas deportivos y culturales con personal especializado.	Dirección de Juventud y Deportes
	4.12 Ofrecer clases y talleres de actividades culturales y deportivas que sean de interés para los jóvenes y niños del municipio	Dirección de Juventud y Deportes
		Dirección de Juventud y Deportes
Mejorar el desarrollo integral de personas en situación de vulnerabilidad.	4.13 Crear programas de becas que permitan mejorar el nivel educativo de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables del municipio.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
		Dirección de Juventud y Deportes
		Tesorería
	4.14 Suscribir un convenio con el INEA para contribuir a la reducción del índice de analfabetismo en el municipio.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
		DIF
	4.15 Gestionar fondos federales de mejoramiento de vivienda en zonas urbanas y rurales del municipio.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
		Dirección de Planeación
		DIF
Promover la cultura y actividades recreativas en el municipio de Tecomán.	4.16 Realizar campañas en los sectores públicos y privados para mejorar las viviendas de las personas más vulnerables del municipio.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	4.17 Concientizar a la población para que exista limpieza e higiene dentro y fuera de sus viviendas.	Servicios Públicos
	4.18 Fomentar la transición a hogares energéticamente eficientes y sustentables a través de nuevas tecnologías	DIF
		Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	4.19 Crear talleres de fomento a la lectura en las bibliotecas municipales y lugares públicos.	Educación y Cultura
	4.20 Promover la cultura como un elemento básico en las escuelas del municipio.	Educación y Cultura
	4.21 Establecer convenios con instituciones artísticas y culturales del Estado para realizar de eventos culturales.	Educación y Cultura
	4.22 Modernizar el concepto e imagen de la Feria del Limón.	Educación y Cultura
	4.23 Implementar talleres y eventos culturales en las comunidades.	Educación y Cultura
	4.24 Impulsar a nivel estatal los eventos públicos y cívicos más importantes del municipio.	Educación y Cultura
	4.25 Promover la participación del municipio en eventos culturales, artísticos y deportivos, con instituciones, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.	Educación y Cultura
		Dirección de Juventud y

Rafael Ortega B

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

		Deportes
	4.26 Promover la participación de la sociedad a las actividades culturales que realiza el municipio.	Educación y Cultura
		Fomento Económico
		DIF
Inclusión social a personas con discapacidad y comorbilidad	4.27 Gestionar fondos para apoyar de manera integral a personas con discapacidades.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
		Dirección de Planeación
	4.28 Desarrollar programas y eventos a favor de las personas con discapacidad.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
Seguridad Alimentaria	4.29 Promover la realización de ferias de productos alimenticios a precios accesibles y con productos de calidad para las personas más vulnerables del municipio.	DIF
	4.30 Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar.	DIF

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

**Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo**

**Objetivo general:** Ser un gobierno honesto, sensible y transparente orientado al trabajo que rinda cuentas en todos los niveles para mejorar la percepción de confianza de los funcionarios entre la ciudadanía.

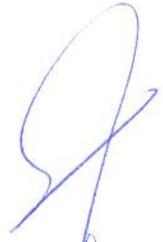
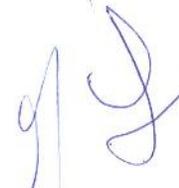
Estrategia	Meta	Unidad responsable
Transparentar las acciones que se emprenden en el Ayuntamiento.	5.1 Implementar un reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Tecomán.	Transparencia
	5.2 Dar a conocer a los ciudadanos las políticas y procedimientos de las acciones que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.	Dirección de Comunicación
	5.3 Modernización de procesos administrativos y sistemas.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas Desarrollo Urbano y Obras Públicas Oficialía Mayor
	5.4 Desarrollar e implementar aplicaciones tecnológicas para la recepción de demandas de la ciudadanía.	Oficialía Mayor Sistemas
	5.5 Establecer estrategias para mejorar las prácticas recaudatorias.	Tesorería Comapat
	5.6 Cumplimiento y Difusión en todas las áreas de la normativa en materia de transparencia.	Transparencia
	5.7 Difusión de proyectos y programas municipales mediante el uso de TICS	Dirección de Comunicación
	5.8 Mejorar el portal de transparencia para que el ciudadano tenga acceso a la información.	Dirección de Comunicación Sistemas Transparencia
	5.9 Establecer convenios con tiendas de conveniencia para facilitar el pago de servicios e impuestos de los ciudadanos.	Tesorería
	5.10 Tener en el Portal WEB actualizado los 365 días al año.	Transparencia Dirección de Comunicación Sistemas
	5.11 Establecer un calendario de fiscalización, vigilancia, evaluación, control y seguimiento de los trámites y procesos de la administración municipal.	Contraloría
	5.12 Cumplir siempre con la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.	Contraloría
Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas del Municipio.	5.13 Implementar caravanas de servicios municipales y de atención ciudadana, en zonas más alejadas.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	5.14 Crear los comités vecinales para facilitar la atención de las colonias.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	5.15 Hacer consultas ciudadanas para conocer los intereses de la ciudadanía.	Atención Ciudadana y Desarrollo Social
	5.16 Vincular al Ayuntamiento con diferentes	Secretaría

Rasael Ortega B

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several initials, are present on the right side of the page.]*

	sectores de la sociedad.	Secretaría
Implementar el programa "Gobierno amigo" en las colonias.	5.17 Desarrollar e implementar el programa "Colonia Segura".	Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
Mejores prácticas gubernamentales	5.18 Actualización y depuración del patrimonio municipal.	Oficialía Mayor
	5.19 Elaborar e implementar un plan de austeridad.	Oficialía Mayor
	5.20 Programa de recuperación de cartera vencida.	Tesorería
		Comapat
	5.21 Implementación del programa de verificación y aprovechamiento de cuotas actuales.	Tesorería
	5.22 Actualizar o elaborar los reglamentos y manuales de procedimientos municipales de todas las áreas.	Secretaría
		Oficialía Mayor
	5.23 Crear el área de Control y protección animal.	Servicios Públicos
5.24 Instalar módulos integrales de atención turística.	Fomento Económico	
5.25 Capacitar a todos los funcionarios para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	Oficialía Mayor	

Rafael Ortega B.

De  
  
  
  
  


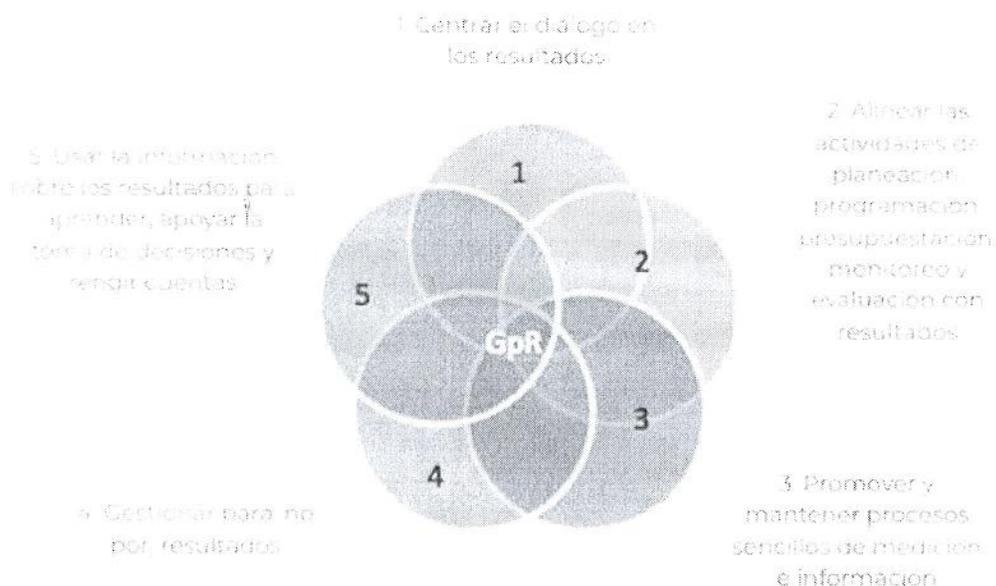
## SEGUIMIENTO Y SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

La implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se llevará a cabo mediante instrumentos operativos y programáticos, mientras que el seguimiento y la evaluación propiciarán la rendición de cuentas a la ciudadanía de los logros alcanzados.

La conceptualización está cimentada en la Metodología del Marco Lógico (MML), en la Gestión para Resultados (GpR) y en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

La GpR utilizada por la administración pública federal, estatal y municipal, es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Su interés se centra en cómo se implementan las políticas de gobierno, qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; con ello se pretende atender las necesidades y demandas presentes y futuras de la sociedad para que todos los ciudadanos disfruten de las mismas oportunidades de una vida digna y próspera

## Modelo Gestión para Resultados (GpR)



El PbR es un elemento de la GpR, ya que permite que las decisiones presupuestarias se tomen con base en los resultados del ejercicio de los recursos. Otro de los elementos del GpR es el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que permite tomar decisiones presupuestarias con información objetiva respecto del diseño, pertinencia, estrategia, operación y resultados de las políticas y programas públicos

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este se deriven, serán obligatorios para las dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal.

La implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD) se llevará a cabo mediante instrumentos operativos y programáticos, mientras que el seguimiento y la evaluación propiciarán la rendición de cuentas a la ciudadanía de los logros alcanzados. Estos procesos solo son posibles a través del diseño y monitoreo de indicadores de desempeño que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

Para este propósito, dichos indicadores deben de cumplir con criterios básicos en su formulación, tales como ser claros, relevantes, monitoreables, específicos y mensurables.

Por otra parte, los indicadores de desempeño también se clasifican por su tipo de medición en indicadores estratégicos y de gestión:

#### Indicadores estratégicos

- Miden impactos, resultados y productos.
- Son estratégicos porque están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos.
- El indicador estratégico de impacto puede medir la solución que cambia la realidad social, con visión de largo plazo, de planeación y está a niveles superiores.

#### Indicadores de gestión

- Miden procesos, actividades e insumos.
- Son de corto plazo y programables.
- Un indicador de gestión, tanto de producto como de proceso, mide los objetivos que surgen de la administración cotidiana.

En ese sentido, este apartado define una serie de indicadores estratégicos y de gestión distribuidos por ejes temáticos que se complementan para obtener información cuantificable que apoye a la toma de decisiones y contribuya a alcanzar el escenario ideal en nuestro municipio, mismos que se presentan a continuación en las siguientes tablas.

Rafael Ortega B.  
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Eje 1. Obras que generen desarrollo y bienestar

Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Línea base
Porcentaje de campañas de limpieza efectuadas en parques y jardines.	(Número de campañas de limpieza realizadas / número de campañas de limpieza programadas)*100	Semestral	Bitácora de actividades de la Dirección General de Servicios Públicos	0
Porcentaje de campañas de descacharrización efectuadas en el municipio.	(Número de campañas de descacharrización realizadas / número de campañas de descacharrización programadas)*100	Anual	Bitácora de actividades de la Dirección General de Servicios Públicos	0
Porcentaje de camellones intervenidos.	(Número de metros de camellón intervenidos / número de metros de camellón programados para intervenir)*100	Semestral	Bitácora de actividades de la Dirección General de Servicios Públicos	0
Percepción ciudadana sobre el servicio de recolección de basura.	(Número de personas satisfechas con el servicio de recolección / número de personas encuestadas)*100	Anual	Resultados de encuesta de percepción de la Dirección General de Servicios Públicos	0
Porcentaje de regularización de colonias.	(Número de colonias regularizadas / número de colonias programadas para regularizar)*100	Anual	Dirección de Desarrollo Urbano	0
Porcentaje de redes de agua potable construidas o rehabilitadas.	(Número de metros de tubería de agua potable construidos o rehabilitados / número de metros de tubería de agua potable programados para construir o rehabilitar)*100	Anual	Registros de la COMAPAT	0
Porcentaje de redes de drenaje construidas o rehabilitadas.	(Número de metros de tubería de drenaje construidos o rehabilitados / número de metros de tubería de drenaje programados para construir o rehabilitar)*100	Anual	Registros de la COMAPAT	0
Porcentaje de bacheo aplicado.	(Número de metros cuadrados de bacheo aplicados / número de metros cuadrados de bacheo programados)*100	Anual	Registros de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	0

Rafael Ortega B

Urbano

COMAPAT

COMAPAT

Urbano y Obras Públicas

Handwritten marks at the bottom of the page.

Mantenimiento a equipo de bombeo y alcantarillado.	(Número de equipos de bombeo o alcantarillado con mantenimiento / número de equipos de bombeo o alcantarillado programados para dar mantenimiento)*100	Anual	Registros de la COMAPAT	0
--	--	-------	-------------------------	---

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten mark]*

Eje 2. Seguridad, participación de todos

Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Línea base
Porcentaje de mantenimiento de la red de alumbrado público.	(Número de luminarias rehabilitadas / número de luminarias totales)*100	Semestral	Bitácora de actividades y censo de luminarias de la Dirección General de Servicios Públicos	0
Mantenimiento realizado a la iluminación de espacios públicos (deportivos, parques y jardines).	(Número de espacios públicos con iluminación rehabilitada / número de espacios públicos totales)*100	Semestral	Bitácora de actividades y censo de espacios públicos de la Dirección General de Servicios Públicos	90%
Porcentaje de niños y adolescentes atendidos con talleres sobre violencia escolar.	(Número de niños y adolescentes atendidos con talleres sobre violencia escolar / número de niños y adolescentes programados por atender)*100	Anual	Bitácora de actividades de la Dirección de Educación y Prevención del Delito	0
Porcentaje de niños y adolescentes atendidos con talleres sobre violencia de género.	(Número de niños y adolescentes atendidos con talleres sobre violencia de género / número de niños y adolescentes programados por atender)*100	Anual	Bitácora de actividades de la Dirección de Educación y Prevención del Delito	0
Porcentaje de talleres sobre cultura de paz realizados en el municipio.	(Número de talleres sobre cultura de paz realizados / número de talleres sobre cultura de paz programados)*100	Anual	Bitácora de actividades de la Dirección de Educación y Prevención del Delito	0
Porcentaje de policías acreditados con el CUP.	(Número de policías municipales con CUP / número de policías totales en activo)*100	Anual	Registros de la Dirección General de Seguridad Pública	88%
Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes (homicidios).	(Número de homicidios ocurridos en el periodo / población total) * 100,000	Semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública / INEGI	80.82
Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes (robos).	(Número de robos ocurridos en el periodo / población total) * 100,000	Semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad	759.2

Rafael Ortega B.

91

Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes (violencia familiar).	(Número de casos de violencia familiar ocurridos en el periodo / población total) * 100,000	Semestral	Pública / INEGI Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública / INEGI	344.7
Porcentaje de Comités de seguridad conformados.	(Porcentaje de Comités de seguridad conformados en colonias / total de colonias)*100	Anual	Registros de conformación de la Dirección General de Seguridad Pública	0
Porcentaje de personal capacitado de la Unidad Municipal de Protección Civil (UMPC).	(Número de personal capacitado de la UMPC/ Número de funcionarios totales de la UMPC)*100	Semestral	Registros de la UMPC	0
Porcentaje de cursos y talleres impartidos sobre PC a empresas.	(Número de cursos o talleres impartidos sobre PC a empresas / número de cursos y talleres programados)*100	Semestral	Registros de la UMPC	0
Porcentaje de difusión de boletines sobre PC.	(Número de boletines difundidos sobre PC por cualquier medio / número de boletines programados)*100	Semestral	Registros de la UMPC	0

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

### Eje 3. Oportunidades para todos

Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Línea base
Índice de Competitividad Urbana (ICU)	-	Bienal	IMCO	35.10
Proporción de micro y pequeñas empresas del municipio que reciben capacitación.	(Número de micro y pequeñas empresas que recibieron capacitación / número total de micro y pequeñas empresas)*100	Semestral	Registros de la Dirección de Fomento Económico / INEGI	0
Ferias de empleo realizadas en el municipio.	(Número de ferias de empleo realizadas en el municipio / número de ferias de empleo programadas)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico y del SNE	0
Proporción de emprendedores que concluyen la apertura de negocios mediante el SARE.	(Número de emprendedores que concluyen el proceso del SARE para la apertura de negocios / número de solicitudes recibidas para la apertura de negocios)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico	0
Proporción de créditos entregados a MiPymes.	(Número de créditos solicitados por MiPymes / número de créditos entregados a MiPymes)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico	0
Campañas de promoción turística.	(Número de campañas de promoción turística realizadas / número de campañas de promoción turísticas programadas)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico	0
Eventos gastronómicos en el municipio.	(Número de eventos gastronómicos realizados / número de eventos gastronómicos programados)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico	0
Proporción de apoyo a las actividades agropecuarias.	(Número de productores beneficiados con programas de apoyo / número de solicitudes de apoyo recibidas)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico	0
Participación en ferias del estado.	(Número de ferias en el estado en las que participó el municipio / número de ferias realizadas en el estado)*100	Anual	Registros de la Dirección de Fomento Económico	0

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Cheery' and another that looks like 'e b']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

Eje 4. La familia primero

Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Línea base
Porcentaje de capacitación sobre RCP.	(Número de capacitaciones sobre RCP realizadas a instituciones / número de capacitaciones sobre RCP programadas)*100	Anual	Bitácora de actividades del Médico Municipal	0
Campaña de prevención de adicciones efectuadas.	(Número de campañas de prevención de adicciones realizadas / número de campañas de prevención programadas)*100	Semestral	Bitácora de actividades de la Dirección de Educación y Prevención del Delito	0
Jornadas de activación física en colonias.	(Usuarios beneficiados en jornadas de activación física / usuarios esperados por beneficiar)*100	Semestral	Registro de actividades del Instituto Municipal del Deporte	0
Proporción de talleres culturales efectuados.	(Talleres culturales impartidos / talleres culturales programados)*100	Anual	Registro de la Dirección de Educación y Cultura	0
Incremento de la inversión destinada al mejoramiento de vivienda.	((Inversión en mejoramiento de vivienda del periodo actual – inversión en mejoramiento de vivienda del periodo anterior) / inversión en mejoramiento de vivienda del periodo anterior)*100	Anual	Programa Operativo Anual	0
Porcentaje de talleres de lectura realizados.	(Talleres de lectura impartidos / talleres de lectura programados)*100	Anual	Registros de la Dirección de Educación y Cultura	0
Porcentaje de fechas cívicas conmemoradas en eventos públicos.	(Eventos públicos en fechas cívicas realizados / eventos públicos en fechas cívicas programados)*100	Anual	Registros de la Dirección de Educación y Cultura	0
Porcentaje de eventos para personas con discapacidad.	(Eventos para personas con discapacidad realizados / eventos para personas con discapacidad programados)*100	Anual	Bitácora de actividades de la Dirección de Atención Ciudadana	0

Rafael Ortega B

### Eje 5. Honestidad, sensibilidad y trabajo

Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Línea base
Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.	(Número de solicitudes de acceso a la información atendidas / número de solicitudes de acceso a la información recibidas)*100	Semestral	Registros de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	90
Cumplimiento de obligaciones de transparencia en la página electrónica.	(Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación)*100	Anual	Registros de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	85
Ranking de Transparencia Proactiva.	-	Mensual	¿Cómo vamos? Colima	100
Auditorías internas realizadas.	(Auditorías internas concluidas / auditorías internas programadas)*100	Anual	Registros de la Contraloría Municipal	80
Cumplimiento en las solicitudes de Comités vecinales.	(Número de solicitudes atendidas de los Comités vecinales / número de solicitudes recibidas de los Comités vecinales)*100	Anual	Registros de la Dirección de Atención Ciudadana	50
Porcentaje de cartera vencida.	(Saldo de la cartera vencida / saldo de la cartera total)*100	Anual	Registros de Tesorería Municipal	0
Porcentaje de manuales de organización elaborados.	(Número de manuales de organización elaborados y aprobados / número de dependencias totales sujetas a poseer manual de organización)*100	Anual	Registros de la Dirección de Recursos Humanos	0

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

## CONCLUSIONES

Este documento plasma las principales aspiraciones, expectativas, visiones y preocupaciones de la sociedad tecomense. Su formulación tuvo un enfoque basado en el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, ambientales y culturales de los habitantes del municipio.

El esfuerzo de la sociedad dedicado durante todo el proceso de elaboración del documento derivó en un total de 122 metas agrupadas en 31 estrategias dentro de 5 ejes rectores. Asimismo, se formularon 46 indicadores que permitirán facilitar la rendición de cuentas y abrir la posibilidad de que el ciudadano evalúe los resultados y el desempeño de la administración municipal.

En los próximos tres años, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Tecomán, orientará los esfuerzos del gobierno poniendo énfasis en las prioridades que enfrenta el municipio y alineadas en todo momento a la planeación nacional y estatal.

Asimismo, este instrumento de planeación, que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio, tiene como marco de referencia la participación ciudadana permanente. Es decir, el involucramiento de la sociedad tecomense no solamente está considerado en la etapa de planeación, sino en cada una de las fases del ciclo presupuestario.

Con base en lo anterior, el Gobierno Municipal de Tecomán ha dado pasos importantes en la planeación democrática al incorporar elementos orientados a resultados y adoptar prácticas participativas dentro de un verdadero ejercicio de integralidad.

En resumen, Tecomán ha reunido las condiciones necesarias para consolidarse como un nodo de desarrollo, por lo que nuestra administración está obligada a continuar detonando la vocación del municipio, impulsando con efectividad los programas sociales, atendiendo las demandas en servicios públicos y fortaleciendo los esquemas de coordinación institucional en materia de seguridad pública.

Rafael Ortega B.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Conapo, Sedesol, Segob. (2012). *Catálogo del Sistema Urbano Nacional*. Obtenido de [http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Catalogo\\_Sistema\\_Urbano\\_Nacional\\_2012](http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Catalogo_Sistema_Urbano_Nacional_2012)
- Conavi. (2018). *Proyecciones de población*. Obtenido de Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda: [http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy\\_Pob.aspx](http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy_Pob.aspx)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (Diciembre de 2021). *Metodología para la medición de la pobreza en los municipios de México, 2020*. Recuperado el Diciembre de 2021, de Pobreza a nivel municipio 2010-2020: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza\\_municipal/2020/Metodologia\\_pobreza\\_municipal\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/2020/Metodologia_pobreza_municipal_2020.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (s.f.). *Educación y aprendizaje*. Recuperado el Noviembre de 2021, de <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje>
- IMCO. (2018). *Índice de Competitividad Urbana 2018*. México: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
- INAFED. (2018). *Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México*. Obtenido de Tecomán: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM06colima/municipios/06009a.html>
- Inegi. (2009). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Tecomán, Colima*. Obtenido de México en Cifras: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#>
- Inegi. (Octubre de 2018). *Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades*. Obtenido de Marco Geoestadístico Nacional: <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2009). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Tecomán, Colima*. Recuperado el Noviembre de 2021, de México en Cifras: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos\\_geograficos/06/06009.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/06/06009.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *Anuario estadístico y geográfico de Colima 2017*. Recuperado el Noviembre de 2021, de Publicaciones: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2017/702825092061.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825092061.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Panorama sociodemográfico de Colima 2020*. Recuperado el Noviembre de 2021, de Publicaciones:

Rafael Ortega B.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten mark resembling the number 15.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Large handwritten signature.

Handwritten signature.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197773.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197773.pdf)

ONU-Hábitat. (2016). *Informe Final del Índice Básico de las Ciudades Prósperas de Tecomán*. México: ONU-Hábitat.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (31 de diciembre de 2014). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el Noviembre de 2021, de Página electrónica de la OMS: <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (24 de noviembre de 2021). *Discapacidad y salud*. Recuperado el 19 de octubre de 2021, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

Secretaría de Bienestar. (2021). *Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE)*. Recuperado el 2021 de Noviembre, de <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Consejo Nacional de Población (CONAPO); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (26 de enero de 2018). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*. Recuperado el Noviembre de 2021, de Página electrónica del CONAPO: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1\\_Preliminares\\_hasta\\_V\\_correcciones\\_11\\_de\\_julio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1_Preliminares_hasta_V_correcciones_11_de_julio.pdf)

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (noviembre de 2018). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*. Obtenido de Sitio electrónico del Gobierno Federal: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (29 de Octubre de 2018). *Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)*. Obtenido de Sitio electrónico del Gobierno Federal: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg?idiom=es>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (25 de diciembre de 2021). *Incidencia delictiva*. Recuperado el 29 de diciembre de 2021, de página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

Sedatu, Conapo, Inegi. (2015). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1\\_Preliminares\\_hasta\\_V\\_correcciones\\_11\\_de\\_julio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1_Preliminares_hasta_V_correcciones_11_de_julio.pdf)

Sedesol. (Febrero de 2012). *Actualización de Atlas Municipal de Riesgos por Amenazas Naturales (Geológicas e Hidrometeorológicas) del Municipio de Tecomán, Colima*. Obtenido de Normateca Sedesol: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

Rafael Ortega B.

No habiendo observaciones el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Informando que Resultó aproando por mayoría de votos con 12 votos a favor y 01 en contra del Regidor Sergio Anguiano Michel. -----

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, RUBRICA, LIC EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, RUBRICA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, RUBRICA, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, RUBRICA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, RUBRICA, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, RUBRICA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR RUBRICA, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, RUBRICA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR RUBRICA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, RUBRICA, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, RUBRICA. Informando **El Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado por mayoría de votos, con 12 votos a favor y UNO voto en contra del REGIDOR SERGIO ANGUIANO MICHEL.-----

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós. -----

El **Presidente Municipal** pregunta si existe alguna duda favor de manifestarlo, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para qué tome la votación, El Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración quien este por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, respecto al plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por mayoría de los presente con doce votos a favor y uno en contra de Sergio Anguiano Michel. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día sigue el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones. Exponiendo en ese sentido compañeros comentarles que en los anexos viene una pequeña hoja como en todas las sesiones de las cuales hacemos del conocimiento todos los escritos y solicitudes que se han turnado a las diversas comisiones para que puedan irlas trabajando adecuadamente entonces si no hay alguna duda al respecto o algún comentario que surja esto con la intención de generar transparencia hacia todo el Cabildo y la ciudadanía de los mismos que se han girado de la siguiente forma:

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES:**

Rafael Ortega B.

**COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** Adjunto a la presente copia del oficio que remitió la Dirección de Control Patrimonial y acta circunstanciada de la visita que se realizó a la plaza de toros ubicada en los terrenos e la feria, que colinda con la Col. Elba Cecilia para tal efecto se levantó acta circunstanciada de la visita, por tal razón solicita se autorice la desincorporación de dicha plaza de toros que se encuentran en pésimas condiciones; cabe mencionar que la Unidad Municipal de Protección Civil realizó un Dictamen Técnico y la Directora de Control Patrimonial verificaron las condiciones en que se encuentran las instalaciones

**COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE**, Adjunto a la presente copia del oficio que remitió el Regidor Sergio Anguiano Michel, respecto a la solicitud de los concesionarios de rutas de los camiones urbanos para reubicar la parada de camiones que actualmente se hace en calle Zaragoza, entre las calles 2 de abril y revolución y solicitan se cambie a la calle Constitución entre 2 de abril y Revolución a espaldas del centro.

**COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**. Se remitió el OFICIO No.012/2022 y se le anexó el Proyecto de reforma al reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, que contiene las atribuciones del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL**. Se remitió el OFICIO No.018/2022 se le anexó el Oficio No. Dpdm-003/2022, que me dirigió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal mediante el cual me anexa el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**. Se remitió el OFICIO No.019/2022 se le anexó copia del No. Oficio: 016/2022 que me dirigió el C. José Guadalupe Medina Anguiano, Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, quien solicita autorización para la baja de diversos documentos que se encuentran en la bodega de la Dirección, toda vez que están deteriorados.

--- -Agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy.. **LUNES 10 DE ENERO DE 2022**, siendo las 20:41p.m. (Veinte horas con cuarenta y un minutos), declaro formalmente clausurada la **QUINTA SESION ORDINARIA** Muchas gracias compañeros y que tengan una excelente noche.-----

  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR

  
LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA



**PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ**  
REGIDOR



**ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES**  
REGIDORA



**LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO**  
REGIDOR



**LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA**  
REGIDORA



**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL**  
REGIDOR



**LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO**  
REGIDORA



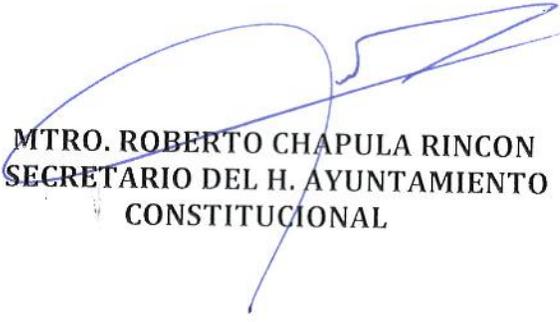
**ING. ROBERTO VERDUZCO-ESPINOSA**  
REGIDOR



**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**  
REGIDOR



**C. YOLANDA LLAMAS GARCIA**  
REGIDORA



**MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL